



DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 18 de octubre de 1990

NUM. 65

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. I. JAVIER GOMARA GRANADA

SESION PLENARIA NUM. 47 CELEBRADA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1990

ORDEN DEL DIA:

- Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda y de las enmiendas mantenidas al mismo.
- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra para que, en cooperación o a propuesta de la Universidad Pública de Navarra, elabore y presente ante el Parlamento un plan actualizado de desarrollo de la Universidad para los próximos cinco años.
- Debate del Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en relación con la concentración parcelaria.
- Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

SUMARIO

(Comienza la sesión a las 16 horas y 40 minutos.)

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda y de las enmiendas mantenidas al mismo.

El señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, Euskadiko Ezkerra) defiende las tres enmiendas que mantiene al artículo 7.1, a favor de las cuales interviene el señor Pérez Rivas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra). A continuación toma la palabra el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, señor Tajadura Iso.

En el turno en contra interviene el señor Alli Aranguren (G.P. Unión del Pueblo Navarro). Es seguido por el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Tainta, cuya intervención antecede a la del señor Cruz Cruz (G.P. Popular). A éste replica el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Tainta, y así en sucesivas intervenciones, tras las que toma la palabra el señor Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna) en contra de las enmiendas. El Presidente del Gobierno de Navarra, señor Urralburu Tainta, interviene de nuevo, seguido del mismo señor Cabasés Hita (G.P. EA), en dos ocasiones. A continuación replica el enmendante señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).

El señor García Tellechea (G.P. Centro Democrático y Social) toma la palabra para pronunciarse en contra del dictamen, tras lo cual se procede a las votaciones.

Como resultado de éstas, se rechazan las enmiendas dos y tres por 15 votos a favor, 22 en contra y 2 abstenciones. Se aprueba el artículo 7.1 por 22 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones. Por 15 votos a favor, 22 en contra y 2 abstenciones queda también rechazada la enmienda número cinco. El artículo 29.1 b) se aprueba por 22 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones, lo mismo que el artículo único y el párrafo introductorio. (Pág. 17.)

En el debate de la Disposición Final, toma la palabra en el turno en contra el señor Alli Aranguren (G.P. UPN).

Tras la votación, se rechaza por 5 votos a favor, 16

en contra y 19 abstenciones la Disposición Final. El título de la Ley queda aprobado por 17 votos a favor, 14 en contra y 3 abstenciones. (Pág. 20.)

(Se suspende la sesión a las 18 horas y 38 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 19 horas y 3 minutos.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra para que, en cooperación o a propuesta de la Universidad Pública de Navarra, elabore y presente ante el Parlamento un plan actualizado de desarrollo de la Universidad para los próximos cinco años.

El señor Monreal Zia (G.P. Eusko Alkartasuna) defiende la moción. Interviene a continuación el señor Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro), quien presenta una enmienda, lo mismo que el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE).

Toma la palabra en el turno a favor el señor Ayesa Dianda (G.P. Popular) y en el turno en contra el señor López Mazuelas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), seguido del señor Martínez-Peñuela Virseda (G.P. Centro Democrático y Social). El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, señor Felones Morrás, fija la posición del Gobierno sobre el tema, tras lo cual replica el señor Monreal Zia (G.P. EA).

(Se suspende la sesión a las 20 horas y 36 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 20 horas y 55 minutos.)

Toma la palabra el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, señor Felones Morrás, a quien contesta el señor Cabasés Hita (G.P. Eusko Alkartasuna).

La moción es rechazada tras la votación con el resultado de 10 votos a favor y 29 en contra. (Pág. 34.)

Debate del Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en relación con la concentración parcelaria.

Toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala.

Se pronuncia a favor de las medidas presentadas el señor Lebrero Ochoa (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra). A continuación intervienen el señor Basterra Layana (G.P. Unión del Pueblo Navarro), el señor Jiménez Jiménez (G.P. Popular), el señor Cabasés Hita (G.P.

EA), el señor García Tellechea (G.P. CDS) y el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE) a quienes responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala.

(Se suspende la sesión a las 21 horas y 53 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 21 horas y 57 minutos.)

El señor Lebrero Ochoa (G.P. SPN) defiende la propuesta de resolución número uno.

El señor Basterra Layana (G.P. UPN) defiende la propuesta de resolución números dos. A continuación toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala, seguido del señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE), tras lo cual replica el señor Basterra Layana (G.P. UPN), a éste contesta el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala.

La tercera propuesta de resolución es defendida por el señor Basterra Layana (G.P. UPN). El señor Presidente aclara ciertos aspectos del orden de debate al señor Lebrero Ochoa (G.P. SPN), tras lo cual interviene el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala, a quien replica el señor Basterra Layana (G.P. UPN), a cuya intervención sigue otra del mismo Consejero.

El señor Basterra Layana (G.P. UPN) defiende la cuarta propuesta de resolución en relación con la medida duodécima. Responde el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala. En contra de la propuesta intervienen el señor Lebrero Ochoa (G.P. SPN) y el señor Cabasés Hita (G.P. EA). Réplica del señor Basterra Layana (G.P. UPN).

El señor Basterra Layana (G.P. UPN) defiende la quinta propuesta de resolución. Contesta el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala y replica el señor Basterra Layana (G.P. UPN). Nueva intervención del señor Consejero.

La sexta propuesta de resolución es defendida por el señor Basterra Layana (G.P. UPN). Contesta el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, señor San Martín Sala. Tras una breve réplica del proponente, se procede a las votaciones, tras una precisión sobre el orden propuesta por el señor Cabasés Hita (G.P. EA).

Las medidas una a seis y nueve a once, incluidas en

la propuesta de resolución del Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, quedan aprobadas por 38 votos a favor y 1 abstención.

La propuesta del Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro sobre la medida séptima queda rechazada por 19 votos a favor y 20 en contra. La séptima medida se aprueba por 20 votos a favor y 19 en contra.

La octava medida se acepta por 38 votos a favor. La propuesta de resolución número tres, de adición, se aprueba por 38 votos a favor y 1 abstención.

En relación con la medida número doce se rechaza la propuesta del Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro por 18 votos a favor y 21 en contra. La medida número doce queda aprobada por 20 votos a favor y 19 en contra.

Por 39 votos a favor se aprueba la medida número trece y con 21 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones la propuesta del Grupo parlamentario UPN en relación con la misma medida.

La propuesta del Grupo parlamentario UPN a la medida número catorce se aprueba por 19 votos a favor, 2 en contra y 18 abstenciones. Por 39 votos a favor queda aprobada la medida número catorce. (Pág. 50.)

Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

En el debate toma la palabra en primer lugar el señor Alli Aranguren (G.P. UPN) para pronunciarse a favor, lo mismo que el señor Ayesa Dianda (G.P. P), el señor Cabasés Hita (G.P. EA), el señor García Tellechea (G.P. CDS) y el señor Arozarena Sanzberro (G.P. Mixto, EE). En el turno en contra interviene el señor Asián Ayala (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra).

Tras la votación, queda aprobada la propuesta por 25 votos a favor y 12 en contra. (Pág. 53.)

(Se levanta la sesión a las 22 horas y 58 minutos.)

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Buenas tardes señoras y*

señores parlamentarios. Se abre la sesión. Quiero anunciarles en primer lugar que la Mesa de la Cámara adoptó ayer, día 17, el acuerdo de ampliar como cuarto punto del orden del día el siguiente:

«Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma de Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo».

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda y de las enmiendas mantenidas al mismo.

SR. PRESIDENTE: A continuación vamos a entrar ya en el primer punto del orden del día, «Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley foral de modificación de la Ley foral 7/1989, de 8 de junio, de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda y de las enmiendas mantenidas al mismo». Habiéndose renunciado a la presentación de la proposición, entramos en el debate del dictamen, y empezamos por su artículo único que dividimos en dos párrafos para la mejor ordenación del debate. Al artículo 7.1 se han mantenido por el Parlamentario foral del Grupo Mixto, señor Arozarena, las enmiendas números dos y tres. Entramos en el debate de la enmienda número dos, para la defensa de la cual el señor Arozarena tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señoras, señores parlamentarios. Voy a defender conjuntamente las tres enmiendas que he mantenido, porque en realidad se trata de una única enmienda. Estas tres enmiendas, y alguna otra, fueron redactadas en su día teniendo como punto de referencia la proposición de Ley, presentada por Unión del Pueblo Navarro, para modificar unos artículos de una Ley, la de intervención en materia de suelo y vivienda, que yo voté favorablemente y con cuyo contenido me identifiqué y me sigo identificando plenamente. Las mantengo, porque aunque ese punto de referencia, la proposición de Ley de Unión del Pueblo Navarro, ha cambiado, tampoco me satisface el dictamen que ha salido de la Comisión, aunque, como decía ahora mismo, ese dictamen modifica a su vez y sustancialmente las intenciones, a mi juicio, claramente regresivas de la proposición de Unión del Pueblo Navarro. Por lo tanto, ya excusarán ustedes que este turno sea en el fondo y en la realidad tanto de defensa de mis enmiendas como, permítanme la expresión de ataque, esto es un turno en contra del dictamen.

En mi enmienda me muestro partidario de que el Gobierno informe al Parlamento sobre la delimitación de las zonas que estarán sometidas al derecho de tanteo y retracto que el Gobierno haya procedido, y que por lo tanto el Parlamento pueda apoyar, criticar, expresar sus criterios al respecto. Tal y como manifesté en Comisión, es al Gobierno a quien le toca aplicar las leyes y si sobre determinados asuntos considera oportuno o necesario consultar, conocer el criterio de las fuerzas de la oposición o de las fuerzas del Parlamento en general, puede hacerlo incluso por medio de una consulta previa, pero ni siquiera en el tema que nos ocupa, en este tema, me ha parecido prudente, y así lo manifesté en Comisión, la exigencia de una consulta previa, de una información previa sobre la delimitación de las zonas que pudieran someterse al derecho de tanteo y retracto, aunque dejo la puerta abierta a que esa información a la que se le obliga al Gobierno sea anterior o posterior a la decisión adoptada. Por lo tanto, si ni siquiera he expresado esta exigencia de que nos consulte previamente el contenido del decreto foral delimitador, comprenderán, por lo tanto, que juzgue especialmente negativo el que la delimitación se haga vía ley foral, tal y como aparece en el dictamen en su último párrafo. Y digo que me parece negativo porque la ley foral, creo yo, puede hacer inoperante o ineficaz el ejercicio de la delimitación. Ustedes saben, como yo o mejor que yo, cuál es el proceso que se sigue a la hora de la elaboración de una ley foral, un anteproyecto, que con mucha frecuencia el Gobierno envía a los grupos parlamentarios para una consulta previa, el proyecto, el proceso de enmiendas, tanto en Comisión como en Pleno, y luego llegará el referendo del Parlamento de la ley. Y cuando yo juzgo que este proceso puede hacer inoperante o ineficaz el objetivo que queremos alcanzar, no es que esté defendiendo o propiciando algo así como una actuación del Gobierno con alevosía y nocturnidad u opacidad, sino que ante una cuestión que afecta a derechos generales, a derechos fundamentales de los ciudadanos, la actuación que se debería tener es una actuación decidida, rápida, para evitar dentro de lo que cabe, que no siempre es fácil evitarlo, las presiones de intereses particulares. Porque el objetivo de este derecho, que se reconoce en la Ley y que se vuelve a reconocer en el dictamen, es iniciar, impulsar una política antiespeculativa basada en la capacidad de crear patrimonios públicos de suelo. Una política que de este modo permita incidir en cada momento en el mercado inmobiliario y que permita ampliar la oferta de suelo en determinados momentos. Pues bien, en la discusión de si para alcanzar este objetivo, que todos hemos señalado como imprescindible, debe ser vía decreto o vía ley, yo juzgo que debe ser vía decreto, porque el decreto no sólo asegura mejor ese objetivo, creo yo, por las razones de tiempo, de dilatación en la toma de decisiones que un proyecto de ley, una ley acarrearía, sino que salvaguarda, creo yo, mejor los posibles derechos de los particulares que podrían estar afectados por esta delimitación. Lo que propone, por lo tanto, el dictamen, y yo trato de sustituirlo por mi enmienda

número tres, lo que propone el dictamen en el artículo 7.1 en su párrafo último, es que sea una ley foral. Y sin duda una ley permite la participación y la intervención del legislativo, una participación e intervención superior, superior en calidad. Pero creo yo que una norma de carácter reglamentario da, además de razones de eficacia y de operatividad, como decía antes, mayores garantías de participación y de, incluso, impugnación a los ciudadanos. Todas estas cuestiones fueron en su día expresadas por el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, señor Alli, en el Pleno, y yo no se lo voy a recordar o a leer como en Comisión lo hizo el señor Otano, Portavoz del Grupo socialista. Yo sé que todos podemos estar o ser sujetos de contradicciones, pero en este caso la contradicción es especialmente clamorosa, porque, aunque las palabras las lleve el viento, cuando esas palabras están escritas son realmente una herencia de contradicción que yo creo que no deberíamos entregar a los quizá investigadores en su día de los avatares de una Ley tan importante como ésta.

Estas son las razones por las que yo creo que debemos volver al texto original de la Ley, y yo corrijo esa Ley añadiéndole un breve párrafo en el que se obliga al Gobierno a una información a la Comisión o al Parlamento, momento en el que los distintos grupos parlamentarios podríamos, si fuera aceptado así, expresar nuestras opiniones negativas o positivas con relación a la acción del Gobierno.

Para concluir, la enmienda siguiente también la incluyo dentro de esta defensa, puesto que, en el fondo, la existencia de esta enmienda es que en el texto del dictamen se hace referencia al artículo 7.1 sobre el que, como saben ustedes, tengo yo especiales reticencias y es la única razón por la que yo he mantenido esta enmienda que no creo yo que merezca mayor defensa. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Quedan, por tanto, defendidas las enmiendas números dos, tres y cinco. ¿Turno a favor? Señor Pérez Rivas tiene la palabra.

SR. PEREZ RIVAS: Señor Presidente, nuestro Grupo va a votar a favor de las enmiendas presentadas por el señor Arozarena, por una razón muy simple, porque devuelven el proyecto original a sus principios, y estimamos que son profundamente mejores que las alternativas que se nos ofrecen. Pero no solamente lo digo yo, creo que sus señorías tienen una nota informe de los servicios jurídicos, en la cual se habla de incoherencia, contradicciones, necesidad de desarrollo reglamentario, deficiencias técnicas del mismo, es decir, que dicen que de aprobarse el proyecto que viene, saldrá un pequeño monstruo. ¿Y por qué? Vamos a ampliarlo, aunque el señor Arozarena lo ha dicho algunas veces. Hay dos aspectos que cambian con respecto a la Ley anterior. Uno, que incluye a los ayuntamientos, y nos parece muy bien, y también que el proyecto anterior ya lo decía, el artículo catorce del proyecto actualmente

en vigor establece que el Gobierno podrá establecer convenios para cederles sus atribuciones. El proyecto actual dice que los beneficiarios, entre paréntesis, los sujetos del derecho son el Gobierno y los ayuntamientos, así. Digo que así nos encontramos con que el artículo ocho, el artículo nueve, el artículo diez, los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y la Disposición Adicional primera de la Ley actualmente en vigor están obsoletos, entran en total contradicción con lo que aquí se dice. Cualquiera de ellos dice que el Gobierno de Navarra no sé qué y no sé cuántos, no dice nada de los ayuntamientos. No solamente eso, sino que el señor que pretende hacer una transmisión en estas zonas delimitadas tiene que informarle al Gobierno de Navarra. Supongo que los representantes y los defensores del proyecto quieren facilitarle al ciudadano los trámites administrativos obligándole a ir a dos instancias, no solamente al Gobierno, se lo tendrán que comunicar al Gobierno y al ayuntamiento. Tendrá el plazo para el tanteo el Gobierno y el ayuntamiento, para el retracto lo mismo. Y otra cuestión importante, ¿y si los dos lo quieren?, ¿cuál de los dos tiene preferencia?, el Código Civil cuando habla de retracto establece una serie de preferencias, tendrán preferencia los colindantes sobre los no sé quién, en el caso de los colindantes el de mayor superficie, en el caso de igual superficie..., ustedes no, ustedes qué echan al primero que llegue, eso es verdaderamente una contradicción fatal.

Nos da la sensación de que los señores que han apoyado esto se vieron embarcados en una situación tal vez no querida, vamos a ver qué apoyamos para no dar marcha atrás, porque la siguiente es más gorda todavía.

La otra enmienda es que la delimitación de las zonas debe hacerse por ley foral, con lo cual yo me atrevería a preguntar a sus señorías, sobre todo a los especialistas, ¿y qué pasa con el texto antiguo en el cual se dice que el procedimiento era el artículo 118 de la Ley de reglamentación del suelo y ordenación urbana? El 118 establece que hace falta una aprobación inicial, una exposición al público, una aprobación definitiva. Si se hace por ley, ¿alguien piensa en aprobar inicialmente una ley para que después los ciudadanos recurran?, supongo que no. Supongo, como dice el informe jurídico, que después habrá que hacer una mezcla, habrá que hacer un refrito para salvar todas estas barbaridades, pero barbaridades de verdad. Entonces sálvenlas y dejen a los ciudadanos sin posibilidad de recurrir la delimitación de las zonas. Recurrir, podrán recurrir al Constitucional, claro que sí. Pero imagínense ustedes, para terminar, la conclusión que sacamos de esta Ley. Nosotros queremos una ley que dé la posibilidad de que los ciudadanos puedan presentar alegaciones, puedan intervenir en el proceso de aprobación y, en su caso, si no están de acuerdo, puedan recurrir por la vía administrativa, es decir, el trámite administrativo normal en urbanismo. ¿Qué es lo que quieren los presentantes de esta Ley?

Quieren una Ley que obliga a los ciudadanos, si no están de acuerdo, a recurrir al Constitucional. Sus señorías pueden elegir pensando en los ciudadanos y en cuál de las dos es más beneficiosa para ellos.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pérez Rivas. El señor Tajadura, Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (Sr. Tajadura Iso): *Buenas tardes. Gracias. Señoras y señores parlamentarios, nos encontramos ante el dictamen que trae causa de una proposición de Ley de Unión del Pueblo Navarro, de modificación de la Ley foral de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda. Proposición de Ley que el Portavoz del Grupo proponente justificaba con base en la necesidad de conseguir tres objetivos. En primer lugar, alcanzar en materia de delimitación de zonas para tanteo y retracto, no ya un mayor control parlamentario sino un protagonismo directo del Parlamento. El segundo objetivo que decía el Portavoz de UPN que pretendía su proposición, consistía en definir las posibilidades de expropiación sobre tipos de suelo, eufemismo bajo el cual se escondía la pretensión de sustraer determinados suelos de los procedimientos expropiatorios, reduciéndolos estos últimos a los suelos marginales y de peor cualificación. Y en tercer lugar la proposición de Ley, decía el Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, planteaba como tercer objetivo el dotarla de efectos retroactivos al momento de la entrada en vigor de la Ley foral 7/89. Si el resultado de la iniciativa parlamentaria de Unión del Pueblo Navarro es el dictamen que estamos en este momento debatiendo, habrá que constatar que, de los tres objetivos que pretendía Unión del Pueblo Navarro, dos han quedado en la cuneta y sólo un tercero ha sido alcanzado. Se ha hecho evidente, por tanto, comparando el dictamen con la proposición de Ley, la soledad de la derecha de la Cámara, en minoría, frente a la sensibilidad social demostrada por los grupos de izquierda y de centro de la misma. Y como tal, por tanto, conviene constatar lo que de fracaso político tiene la iniciativa parlamentaria de UPN. Yo estoy convencido de que a estas alturas Unión del Pueblo Navarro está ampliamente arrepentido de haber iniciado la andadura que hoy parece que puede terminar, y digo «parece» por algo que comentaré al final.*

En mi intervención en contra de la toma en consideración de la proposición de Ley de UPN, hacía y recuerdo el siguiente balance, desde el punto de vista del Gobierno. Valorábamos que los objetivos que Unión del Pueblo Navarro pretendía alcanzar eran en primer lugar, rebajar los contenidos de la Ley vigente en lo referente a instrumentos de lucha antiespeculativa; en segundo lugar, anular la aplicación que el Gobierno había llevado a cabo dentro del más exquisito respeto a la legalidad de los

instrumentos que en materia de lucha especulativa había venido llevando a cabo inmediatamente de la entrada en vigor de la citada Ley; decía que había un tercer objetivo de carácter marginal, que era introducir un mayor protagonismo parlamentario en la materia de la delimitación de las zonas de tanteo y retracto, y afirmaba que detrás de esos tres objetivos lo que había fundamentalmente era un beneficiario. De estos tres objetivos que el Gobierno analizaba en la proposición de Ley de UPN, es evidente que dos de ellos han sido afortunadamente erradicados del dictamen emanado de la Comisión, y que el tercero, al que me he referido con anterioridad, el mayor protagonismo parlamentario, ha sido un éxito que reconozco en la iniciativa de Unión del Pueblo Navarro. Pero digo que iba a hablar del beneficiario, y recuerdo lo siguiente a este respecto. Recuerdo que ponía en evidencia en el debate de la toma en consideración, cómo cualificados responsables de Unión del Pueblo Navarro habían faltado a la verdad al afirmar, al hilo de la presentación pública de la iniciativa, que esta proposición de Ley no tenía nada que ver ni con el Concejo de Zizur Mayor, se decía, y a las hemerotecas me remito, ni tenía nada que ver con Zizur, Sociedad Anónima. La propia intervención del Portavoz de UPN en el debate de la toma en consideración de la Ley, puso bien claro en evidencia que sí que tenía que ver el tema, al menos con el Concejo de Zizur Mayor, pero ocultó en cualquier caso una supuesta relación con intereses de la empresa inmobiliaria a la que me he referido. Y manifestaba en aquel debate, y terminé las referencias al mismo, diciendo que Unión del Pueblo Navarro en su proposición de Ley se había limitado a escribir al dictado un texto elaborado en la mesa del Consejo de Administración de una Sociedad Anónima, y que su trabajo político se había limitado a firmar a pie de página. Alguien pudo entender esta afirmación en términos retóricos, pues no, se equivocan ustedes si alguno interpretó esa afirmación en sentido retórico, esa afirmación era pura y simplemente la realidad de lo sucedido, porque alguno de ustedes, alguno de los grupos parlamentarios tendrán constancia expresa, explícita, incluso escrita de lo que voy a decir a continuación. Comparen ustedes el texto de la proposición de Ley de UPN con el texto de un escrito que una empresa inmobiliaria, promotora de suelo en la comarca de Pamplona, propietaria de suelo en régimen de quasi monopolio, dirigió a algunos grupos parlamentarios. Y comprueben ustedes el texto del escrito que dicha empresa trasladó a los grupos parlamentarios y el texto de la proposición de Ley de UPN, y comprobarán sus señorías una transcripción íntegra y literal, con puntos y con comas. Un texto que una empresa dirige a los grupos parlamentarios y que merece la acogida de UPN, en la que habla de propuesta de modificación, de propuesta de modificación del artículo siete, de propuesta de modificación del artículo veintinueve en su apartado 1 b), en su apartado dos, con los contenidos literales de lo

que luego es la proposición de Ley de Unión del Pueblo Navarro, y con una nota a pie de página, entre paréntesis que dice: «Aprobación como proposición de Ley en el Parlamento con entrada en vigor a la fecha de la Ley 7/89». Ven señores cómo no había retórica. Había lo que en su día calificué, y reitero en cuanto a su calificación, de auténtico escándalo político.

Nos aliviaria el debate de la cuestión que estamos analizando en este Pleno si UPN fuese capaz de afirmar y de reconocer que su Grupo recibió, al igual que otros, ese texto de la empresa inmobiliaria, y que reprodujo UPN en forma de proposición de Ley dicho texto. Si hay reconocimiento explícito por parte de UPN de lo que estoy afirmando y estoy exhibiendo pruebas documentales que lo atestiguan, creo que el debate en realidad de lo que estamos en este momento analizando se simplificaría muchísimo. Entre otras cosas permitiría avalar la tesis del Gobierno de que con la proposición de Ley UPN lo único que pretendió fue salvar o mejorar la cuenta de resultados de una empresa inmobiliaria de la comarca de Pamplona a costa de los intereses generales de muchos ciudadanos que ven con dificultad el poder satisfacer su derecho legítimo a una vivienda en condiciones económicas de accesibilidad.

Se ha conseguido uno de los tres objetivos que pretendía Unión del Pueblo Navarro, que es que la delimitación de las zonas fuese por ley foral en lugar de por decreto. Por cierto, teniendo que cambiar su Portavoz radicalmente de discurso a este respecto, ya se lo han recordado con anterioridad en Comisión y lo han reiterado los portavoces parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra. No se puede argumentar con la base doctrinal y académica profunda y pretendidamente seria en un momento determinado que lo mejor es el instrumento del decreto foral en favor de los intereses ciudadanos que pueden estar sometidos al interés general, y luego hacer un discurso diametralmente contrario. No se puede actuar en política a la manera de un abogado del turno de oficio. En política hay que actuar con convicciones, lejos de dogmas, lejos de doctrinarismos, lejos de modelos rígidos prefigurados o configurados de sociedad, todo este tipo de cosas afortunadamente desde la derecha y desde la izquierda están hace algún tiempo ya abandonados, pero lo que no estaba abandonado es la necesidad de actuar en política con convicciones, de actuar en coherencia con un determinado sistema de valores legítimo y distinto en función de cada grupo político, en función de cada coordenada político-ideológica. No se pueden dar vaivenes en temas serios e importantes que afectan a derechos básicos de los ciudadanos, como es el caso.

Finalmente, quiero reiterar lo ya manifestado por los portavoces, tanto de Euskadiko Ezkerra como del Partido Socialista, al hacerse eco de lo que los servicios jurídicos de la Cámara han puesto en evidencia al analizar la coherencia entre el dicta-

men de Comisión, y el texto no modificado de la Ley en vigor, y por lo tanto me gustaría sugerir humildemente a los grupos de la Cámara, si no sería más oportuno que aprobar en este momento un dictamen que luego habría que corregir, corregir primero lo que sea necesario en Comisión y en un único acto parlamentario, con la seriedad y el respeto que la institución merece, producir la armonización definitiva, entre la voluntad de la Cámara y el texto de la Ley en vigor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Tajadura. ¿Turno en contra? Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, cuando recibí la convocatoria de esta Sesión plenaria con el texto del dictamen aprobado por la Comisión pensé ingenuamente que el objeto del debate era el dictamen de la Comisión. Hoy he visto, sobre todo por la intervención del señor Consejero, que a su juicio el debate no es sobre el dictamen de la Comisión, y que, carente quizá de base sólida para argüir en contra de lo que mayoritariamente se ha dictaminado en relación con la proposición de Ley, que por otra parte ha supuesto una modificación importante en el contenido de la proposición, se ha dedicado de nuevo a recordar un debate ya superado, cual fue el de la toma o no en consideración de la proposición de Ley. Debate que en su día tuvo como efecto, en primer lugar, que la Cámara se pusiera mayoritariamente a favor de la toma en consideración para dar lugar al debate de la proposición de Ley. Pero que tuvo también sus efectos, que eran los buscados hábilmente por el señor Tajadura, en la postura de los grupos. Porque sobre un texto de una proposición de Ley, que UPN no presentó al azar, que presentó cuando era consciente de que al menos en manifestaciones verbales de la mayoría de los grupos de esta Cámara tenía su apoyo, las palabras que aquí utilizó el señor Consejero, lejos de todo dogmatismo y de posturas rígidas, según nos ha dicho ahora, pero con una manifiesta postura dogmática de que lo bueno era la postura del Gobierno y cualquier otra postura era todo lo que se quisiera, con los adjetivos calificativos idóneos. Pues bien, con aquello, lo que logró el señor Consejero fue impresionar y asustar a aquellos grupos cuyas convicciones pudieran ser más débiles, y eso se vio en el momento de formular enmiendas y en el debate en Comisión. Porque, así como hubo grupos que aportaron enmiendas que intentaban, desde su perspectiva, mejorar el contenido de la proposición de Ley, y a muchas de esas enmiendas o de enmiendas in voce responde el texto del dictamen, hubo otros grupos que vieron la ocasión, ya saben sus señorías que la ocasión la pintan calva. Vieron la ocasión de desmarcarse del compromiso o de la opinión, no compromiso, no había nada firmado, que habían manifestado a UPN de que ellos iban a apoyar la proposición de Ley. Les dio miedo entrar en el mismo saco de

descalificaciones de que había sido objeto UPN. Y por eso a través de enmiendas, a través de posicionamientos en la Comisión, a través de abstenciones trataban de decir: los malos de la película, los reos del fuego eterno y de las descalificaciones del señor Consejero son los de UPN; nosotros estamos por encima de todo eso. Pero algunos también aprovecharon la ocasión, y aprovecharon la ocasión para intentar, no del Gobierno pero sí del Partido del Gobierno, que cambiase su postura en el Ayuntamiento de Pamplona, y estuvieron negociando, al menos con el señor Consejero, el que el apoyo al texto del Gobierno, a las enmiendas que presentaba el Gobierno, podía dar lugar a un cambio de postura en el Ayuntamiento de Pamplona del Grupo socialista respecto a determinados compromisos que tenía para unas actuaciones urbanísticas. Como estas cosas son parte del juego democrático, la ocasión fue aprovechada por unos y por otros. En definitiva, esa ocasión la aprovecharon, creo que todos para mal, porque nadie consiguió lo que se proponía: unos no consiguieron que el Grupo socialista del Ayuntamiento de Pamplona se volviese atrás en el compromiso que mayoritariamente había ya asumido de sacar adelante una actuación en Iturrana en relación con San Jorge, otros consiguieron que la Ley no tuviese efectos retroactivos, y así se salvaban un poco de su situación, aduciendo que ya hemos hecho todo lo posible pero la mayoría lo ha ganado. Al hilo del desarrollo que tuvo la Comisión y de las enmiendas que habían sido presentadas, nuestro Grupo tuvo la actitud que entendía debía tener entre lo que perseguía por una parte en la proposición de Ley y lo que era viable en ese momento en Comisión, y por eso apoyó aquellas enmiendas de otros grupos y aquellas enmiendas in voce que podían conseguir algunos de los objetivos, como el mayor control de la delimitación, etcétera, que se pretendían en la proposición de Ley. Porque no tenía ninguna postura dogmática, porque no tenía ningún mandato imperativo de ningún consejo de administración ni siquiera de agrupaciones o asociaciones empresariales, no digo de empresas sino de agrupaciones o asociaciones empresariales a las que ha venido haciendo referencia el señor Tajadura.

Por esto, y centrándome en el contenido del dictamen, nuestro Grupo se va a oponer a las enmiendas que sostiene el señor Arozarena, porque ya en Comisión mantuvo su criterio en contra, me remito a los argumentos allá expuestos, y nuestro Grupo apoya el contenido del dictamen.

El contenido del dictamen, por la exposición que ha hecho el señor Pérez Rivas, va a dar lugar a todas las tragedias del mundo. Se basa en una nota informe de los servicios jurídicos que hacen referencia a posibles incongruencias entre esta proposición de Ley, tal y como está dictaminada, y lo que queda de la Ley no modificada. Señorías, esto es facilísimo de superar, si al Gobierno le causan tal preocupación estas contradicciones o estas incongruencias, tiene la

posibilidad de subsanarlas enviando un proyecto de ley a la Cámara en el que aproveche el viaje, no para salvar esto, sino para cumplir el contenido de la Ley 8/90, de 25 de julio, que en su mayor parte tiene carácter básico o de plena aplicación, y entonces podría aportar a la sociedad navarra una solución interesante. Respecto a las normas de plena aplicación de esa norma, habría que recogerlas en la ley foral para así evitar que los ciudadanos tengan que acudir al cotejo de una norma foral y de otra norma que rige también en Navarra, porque es de aplicación directa y plena, que es del todo el resto del Estado. Respecto a las sustanciales materias que según la Ley 8/90 tienen carácter básico para regularlas y desarrollarlas dentro de Navarra, y así salvar toda la situación. Esta es una oportunidad que tiene el Gobierno, porque tendrá que afrontar las repercusiones que no sólo en la Ley 7/89, sino en todo el ordenamiento, en normas urbanísticas regionales y en otra serie de disposiciones vigentes en Navarra, tiene la Ley 8/90, tendrá que afrontar esta situación.

Por otra parte están los cauces que hay en la vía parlamentaria para poder reconsiderar todo el contenido de la Ley, así como el Grupo parlamentario de Eusko Alkartasuna anunció en su momento en la Comisión que iba a plantear la posibilidad de un recurso contra la Ley 8/90, también cabe la posibilidad de que cualquier grupo de la Cámara, si entiende que aquí hay una disparidad entre el texto del dictamen aprobado por la Comisión y el resto de la Ley, para salvarla, pero incluso la propia interpretación de las normas tiende o debe tender a salvar sus posibles contradicciones e incongruencias. Ninguna institución se hundirá, señor Pérez Rivas, porque existan esas contradicciones que se pueden salvar incluso dentro del contenido de la propia Ley y del reglamento de la Cámara. Y si tan interesado está el Gobierno en que no existan esas contradicciones, ponga los medios, medios que puede aprovechar, como digo, para hacer aplicable en Navarra la Ley 8/90. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, señorías, el problema no es que el Gobierno haya creado incoherencia en la modificación o en el intento de modificación de esta Ley. Si la hay, y parece expresamente advertido antes de que comenzara el Pleno, y al parecer lo ha conocido la Junta de Portavoces antes de convocar este Pleno, si la hay, y la hay como lo voy a demostrar, es porque no ha habido acierto, y no pretendo cargar las tintas, en la propuesta de modificación de la Ley. Propuesta que ha surgido del propio Parlamento, que debiera cuidar los textos jurídicos que pretende elevar como dictamen a Pleno, para haber advertido previamente la contradicción tan grave que se ha generado.

Tal y como está el dictamen, si es que así se aprobara por el Pleno, quedarían establecidos dos

procedimientos para la intervención en materia de suelo, porque, al no haberse anulado el procedimiento que era hasta ahora vigente de decreto y al decir que la delimitación de las zonas, y advierto el plural, se aprobará por ley foral, debe entenderse, porque el procedimiento de decreto en ningún extremo ha sido modificado, que en singular la delimitación de una zona, puesto que la Ley se mantiene viva, podrá seguirse interviniendo, como se ha hecho hasta ahora, que siempre se ha ido por decreto para cada una de las intervenciones, podrá seguir haciendo el Gobierno su intervención en su caso expropiatorio. Me parece que el Gobierno ha mostrado un talante, que es el único que puede mostrar, que antes de que se apruebe este dictamen que contiene algún grado suficiente de error, advertido, como ha sido, por los servicios jurídicos de la Cámara, que este dictamen se arbitre el mecanismo para que sea estudiado por la Comisión. Parece contradictorio que se nos proponga a votación del Parlamento, del Pleno, después de todo este conocimiento, que una proposición de Ley que tenía como fundamento, entre otras cosas, dar mayores garantías a los ciudadanos, esté a punto de consolidar lo que, con respeto a todos, no sería otra cosa que un bodrio jurídico, porque resulta que no se modifica toda la Ley, al parecer en los efectos que quieren perseguir los que pretenden esta modificación. Por lo que sucede en el conjunto de la Ley, lo que se va a garantizar a partir de ahora es que sólo cuando se trate de delimitar zonas en plural o bien cuando sea a instancia de los ayuntamientos, cosa poco razonable, va a haber que realizar una ley foral. Cuando sea a instancia del Gobierno, como el procedimiento del decreto, que está perfectamente regulado, no ha sido eliminado, anulado por la proposición de Ley, parece que queda en vigor. Yo creo que no es razonable, con plena conciencia de todos, aprobar una ley para que luego los servicios de la Cámara tengan que advertir que hay que comenzar otra tramitación. Más aún, cuando al parecer hay tanta prisa como para en la Disposición Final prescribir que esta Ley entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Si no fuera porque estoy seguro que esto ha sido una confusión, parecería que esta Disposición Final es sólo una broma, en este caso para quizá disfrute de las hemerotecas, y no una Disposición Final seria, porque todos sabemos ya a esta altura que esta Ley así, esta proposición así no puede entrar en vigor. Y espero que sea el Parlamento el que modifique el conjunto de la Ley, si hay que modificarlo para introducir la innovación en el artículo séptimo y en el veintinueve, que no se nos quiera demostrar que por vía de corrección de errores se quiere modificar un montón de artículos, por la vía de la anulación. Como estamos todavía a tiempo de no cometer estos graves errores, me parece que era razonable que por lo menos lo advirtiéramos.

SR. PRESIDENTE: Señor Cruz, por favor, tiene la palabra.

SR. CRUZ CRUZ: Señor Presidente, señorías, la cuestión del singular y del plural suscitada por el señor Presidente, me parece que es un problema verdaderamente sin sustancia en este momento. Yo entiendo que lo más en plural incluye siempre lo menos, que las zonas incluye la zona, por lo tanto creo que la cuestión habría que abordarla de otra manera, en virtud del espíritu de lo que efectivamente el dictamen dice. Se ha dicho aquí que la opción por un decreto viene exigida por una cuestión de tiempo. Se olvida que en sólo seis semanas, para una norma que va a regir por un periodo de varios años, en seis semanas podemos despachar en este Parlamento una ley foral. No es una cuestión de tiempo, a mi juicio, lo que puede decidir la figura de un decreto, la figura de una ley, es otra cuestión más importante y más radical que quedó patente por el apoyo que los distintos grupos dieron a este dictamen. Creemos que con el dictamen se concreta mejor la función social de la propiedad, y ése es el meollo de la cuestión. Concreción que se manifiesta en el ejercicio por parte del Gobierno de Navarra del derecho de tanteo y retracto, y esa concreción de la función social de la propiedad debe hacerse mediante el cauce más adecuado, que es la ley foral. Creemos que ahora se cumple nuestro deseo de conjugar por una parte la necesidad de las medidas previstas desde la Ley anteriormente aprobada, y de otra también, la necesaria seguridad jurídica que como tal corresponde a los ciudadanos. Nuestra reticencia se basaba en el temor de que el Parlamento estaba dando al Gobierno un cheque en blanco, como dijimos, porque el Gobierno delimitaba y además ejercía el derecho de tanteo y de retracto sobre lo zonificado. Nuestro Partido pedirá siempre que el legislativo controle al Gobierno, muy especialmente en materia tan grave como ésta, como es la determinación de la función social de la propiedad de suelo y vivienda. Porque una función social de la propiedad sin una garantía real de goce y disposición por parte del propietario conculca el contenido esencial del derecho de propiedad reconocido en la Constitución. Y es necesario que el Parlamento controle muy de cerca esa concreción del derecho de propiedad. Es nuestro Legislativo, es el Parlamento el que debe llevar a cabo la tarea de ir adecuando la realidad jurídica del derecho de propiedad a la cambiante realidad socioeconómica de Navarra, evitando crear una situación de inseguridad jurídica. Pero a nuestro juicio esa inseguridad jurídica fue introducida, con nuestro voto en contra, en la Ley sobre intervención en materia de suelo y vivienda, y fue esa inseguridad jurídica y no los dimes y diretes abiertos en la caja de los truenos en esta tribuna en una sesión anterior y recientemente, lo que propició crispaciones en muchos afectados por las actuaciones del Gobierno. Comprendo la contrariedad del señor Consejero, el Parlamento le ha quitado de las manos un instrumento con el que no se puede jugar partidistamente, y es el Parlamento el que tiene que afrontar esa cuestión responsablemente. Hoy creo que podemos estar de enhor-

buena, y como creo y hemos visto que el discurso político sobre este tema está completamente agotado, a pesar de las enmiendas mantenidas por el señor Arozarena, y porque las posturas están ya completamente claras, vamos a oponernos a la enmienda, como forma de apoyar la delimitación por ley foral. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cruz. Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, señorías, la intervención del Parlamentario señor Cruz, en nombre del Partido Popular, que ha entrado a estudiar o a afirmar que es el principio de la propiedad el que exige que se tramite el derecho de tanteo y retracto por vía de un mecanismo legal, por la vía de la ley, me permite recordar un poco la historia reciente de los precedentes que existen en Navarra. Es verdad que hasta que el Gobierno de Navarra no tuvo competencias en materia de suelo y vivienda, en nuestra Comunidad las instituciones de Navarra nunca habían podido ejercer esta función, en su caso expropiatoria, también por razones sociales, como es en el caso de vivienda. Pero para saber si es la ley o el decreto el sistema de intervención sobre el suelo para una determinada finalidad, yo me atrevo a recordar lo que ha sido hasta ahora la intervención pública en materia de suelo más importante que se ha realizado en la comarca de Pamplona. Yo creo que el señor Cruz no tiene menos edad que yo, y por tanto su memoria no puede ser más flaca que la mía, por lo menos por edad. Usted recordará que hace una casi veintena de años, si no más, hubo dos decretos, uno y otro posterior, del Consejo de Ministros del Gobierno de aquel tiempo, que en función de intereses sociales expropió lo que era preciso para crear un campus universitario, no de carácter público, pero yo tampoco me opongo a la necesidad de expropiación cuando es para salvaguardar fines sociales, en este caso educativos, y lo hizo, como es razonable, como se hacen las expropiaciones de suelo en toda la tradición del Derecho público español, siempre por acto administrativo. Por tanto, no hablemos de seguridad jurídica, no hablemos de principio de propiedad, siempre la intervención en materia de suelo, es verdad que en un marco determinado, que puede o no modificarse, se ha hecho por acto administrativo. Y recuerdo simplemente que no es en Zizur, S. A. la mayor ni la más importante intervención en materia de suelo, que en favor de unas sociedades anónimas que son o eran, no sé si ha cambiado el principio de propiedad, las titulares de más de un millón de metros en lo que hoy es el bellissimo campus de la Universidad de Navarra, se hizo esa intervención, y si usted estudia aquel Decreto verá que en función del interés social, y mire usted que el régimen anterior cuidaba bien el principio de propiedad, ése era un principio sagrado para aquel régimen, y sin embargo tuvo en ese momento el criterio más o menos discutible, se discutió mucho en la Pamplona de aquellos años, de

utilizar el Decreto para producir una expropiación. ¿Son o no tan importantes, tan necesarios, tan interesantes, tan socialmente protegibles las viviendas sociales hoy por hoy imposibles de construir, excepto en suelo público en la comarca de Pamplona, como lo fueron en su día las necesidades que se han demostrado justificadas de la Universidad de Navarra? Planteo este interrogante, y sabe usted que lo hago por mero debate jurídico, porque he demostrado desde el Gobierno que un pleito que había que arreglar en relación a la utilización de ese suelo, por voluntad del Gobierno que presido, se ha arreglado. Estoy discutiendo simplemente si lo razonable en materia de intervención de suelo es la ley o es el decreto. Sigo pensando que no, a pesar de que si la voluntad de la Cámara es otra, tendremos que acatarla. Pero si advertiré de algunos problemas que se pueden originar. Por ejemplo, un proyecto de ley de carácter finalmente, si es de intervención decidida, puede llevar la expropiación. ¿Qué sucede desde que se inicia el trámite legal de proyecto de ley, enmiendas, dictamen de Comisión y Pleno con los cambios de propiedad? Precisamente en materia de suelo, para salvaguardar eso se cuida que sea el acto administrativo, porque en la tramitación de un proyecto de ley pueden generarse problemas. No digo que sean irremediables, pero digo que hay problemas. ¿Va a ser una Ley sujeta a enmiendas? ¿Se va a discutir en la Ley la valoración del suelo? ¿O se va a aceptar el justiprecio? Yo creo que se abren bastantes interrogantes, porque en esta materia la reflexión jurídica, me parece y lo digo aceptando de entrada que mi opinión no sea la mejor fundada, creo que no va por ahí. Si hay preocupación porque la intervención del Gobierno no pueda estar justificada por interés social, que parece difícil de demostrar en el caso del problema que en la comarca nos ocupa, que era Zizur Mayor, puesto que allá no había más que un propietario del suelo y no había ninguna posibilidad de hacer viviendas de protección oficial y por tanto ahí parece que no puede haber justificación, dispóngase por la vía política que el Gobierno esté sometido al criterio del Parlamento, pero me parece que la Ley en materia de suelo no es un buen instrumento de expropiación, como por cierto lo ha demostrado la existencia del campus de la Universidad de Navarra, que en función del interés social que había que garantizar se hizo su obtención de suelo para una entidad no pública, aunque respetable, por la vía del decreto, cuando en aquel régimen, insisto, el principio de propiedad estaba más garantizado y menos sometido que en el actual régimen constitucional al interés social.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Cruz.

SR. CRUZ CRUZ: Gracias, señor Presidente. A mí me ha chocado, señor Presidente, que usted diga que antiguamente estaba más seguro el derecho de propiedad que ahora, la verdad es que nosotros

solamente tenemos un campo de referencia y un marco de referencia dentro de este Parlamento para hablar de derecho de propiedad, y es justamente la Constitución. Cualquier otra historia que aquí se nos cuente me parece que es historia pasada y que indudablemente ponernos como término de comparación y ejemplo lo que antes ocurrió, para nosotros, con una Constitución nueva en la mano, con un sistema jurídico, con un Parlamento nuevo, me parece que no vale, aunque efectivamente aquellos actos pudieran ser justos, pudieran ser honestos, de eso no se discute aquí, se trata sencillamente de que este Parlamento ha hecho una Ley y conforme a esa Ley queremos que efectivamente se proteja, como garantía a este Parlamento, se proteja efectivamente ese derecho de propiedad, y nada más, sin traer a cuento otras historias que indudablemente nos pueden afectar más o menos afectivamente, como todo el mundo sabe. Y a mí no me importa ni me preocupa Zizur, porque ya antes de que surgiera el problema de Zizur, o sea, el año pasado, decíamos exactamente lo mismo, que este tipo de delimitación se tenía que hacer por una ley foral. Por lo tanto, nuestro Partido no ha cambiado de opinión, sigue en las mismas, y por lo tanto se remite a ese marco constitucional y a sus interpretaciones correctas para que efectivamente este asunto se dirima. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Cuando el señor Portavoz del PP sostiene, señor Presidente, señores parlamentarios, que no le vale el precedente del pasado, será porque tiene precedentes postconstitucionales que hayan establecido un procedimiento de intervención para cada acto de intervención por vía de una ley. Yo no conozco ese precedente, en ninguna comunidad autónoma, en ninguna tampoco de las que gobierna el Partido Popular y, por tanto, es que igual él tiene información que yo no poseo, ninguna intervención, que yo sepa, y si estoy equivocado lo reconoceré, en materia de suelo se ha propuesto realizar por ley, si es que existe ese procedimiento, yo estoy dispuesto a corregir mi opinión. Por tanto, he sacado un argumento que afectaba a la comarca de Pamplona en la historia reciente, si por historia reciente entendemos los últimos veinte años, pero me remito al Derecho posterior que está vigente después de entrada en vigor la Constitución. ¿Cuál es la ley?, y ¿en dónde se ha aprobado?, de tal manera que obligue a hacer una ley para cada acto de intervención en materia de suelo. Se podrá ser más o menos interventor, que se diga que no se quiere la intervención, que es perfectamente legítimo, pero que se diga que la seguridad jurídica de la propiedad está más garantizada por hacer esta intervención para cada acto por una ley, no parece que se sostenga en el Derecho comparado, por lo menos nacional.

SR. CRUZ CRUZ: Señor Presidente, yo creo que sí se sostiene. Con la venia, un minuto nada

más. Resulta que aquí mismo dije yo, en el momento cuando efectivamente se hizo esta Ley, cuando se aprobó por el Parlamento, que el Gobierno catalán había sometido al Parlamento catalán el paraje de la Garrocha para hacerlo por ley y se hizo por ley en este caso. Y también en las Islas Canarias para un paraje de las Fuentes, en concreto que recuerdo, que se hizo por ley.

SR. PRESIDENTE: A una aclaración otra aclaración.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, y con esto voy a acabar, creía que estábamos hablando de una ley que pretendía establecer un procedimiento para la intervención en materia de suelo, que está afectado a usos urbanos o urbanizables, sea para vivienda o para otros fines. No está hablando ni de parques naturales ni de nada parecido. Ya sé que hay también que hay otros sistemas expropiatorios para otros bienes, y ha habido un gran debate cuando se expropió RUMASA, algunos incluso decían que no se debía de utilizar la ley porque no había garantías. No estoy hablando yo de que no haya otros sistemas de intervención para otros fines, estoy hablando de intervención para el cambio de la propiedad en suelo sometido a usos urbanos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, yo quiero salir a tranquilizar el ánimo de sus señorías, porque en definitiva creo que a todos se nos está olvidando que estamos debatiendo un dictamen de una Comisión que modifica en una línea una Ley foral, y evidentemente las trascendencias de esa modificación pueden ser más o menos importantes, pero ni supone una catástrofe con el resto de la Ley, señor Presidente, ni supone incorporar algún uso que sea absolutamente extraordinario. Mire usted, señor Urralburu, lo único extraordinario que hay y es evidente, es que aquí se pueda gobernar sistemáticamente en minoría, eso sí que es extraordinario, y búsqume usted un precedente de dónde se configuran los gobiernos autonómicos, gobiernos automáticos mejor dicho, en cualquier comunidad autónoma o en cualquier país. Lo normal es que el decreto sea desarrollo de la voluntad mayoritaria de un parlamento al ser un instrumento de desarrollo de la ley. El problema es que aquí se puede hacer una ley y luego el Gobierno hacer lo que quiera, sobre todo si se le autoriza a que lo haga por decreto, y eso es lo que nosotros desde luego no estamos dispuestos a consentir, mientras se siga con el sistema de que aquí se gobierna sistemáticamente desde la minoría, porque se ha establecido un sistema que permitiría, según algunas interpretaciones, que un partido que tuviese un parlamentario de un partido y todo lo demás fuesen agrupaciones electorales, tuviese que

configurar el Gobierno, fijese qué ridiculez de sistema se ha establecido, y eso sí que es estridente y a ustedes no les llama en absoluto la atención.

¿Por qué nosotros estamos en contra de que sea el decreto foral el que delimite las zonas y preferimos que sea la ley? Por una razón muy sencilla, señor Presidente, y no es nada extraordinario. El decreto foral, lo que trata es de delimitar unas zonas en las que se reserva la Administración dos derechos, el de expropiación y el de ejercicio de tanteo y retracto. Luego a nosotros nos parece más lógico que eso lo determine la ley. Allí donde la Administración va a tener esos dos derechos excepcionales reconocidos, se hace a través de una ley y no que sea el propio Gobierno el que diga, aquí me interesa, aquí me gusta actuar, aquí lo hago, porque eso puede dar lugar a desviaciones, y como nosotros no nos fiamos del Gobierno, porque el Gobierno no ha conseguido la mayoría parlamentaria suficiente para constituirse como tal, tenemos la obligación de plantear que sea por ley, y así lo hemos hecho mediante enmienda que fue aprobada, y que fue aprobada creo que salvo por el Grupo socialista por todos los demás. Por lo tanto, nada extraordinario en el sistema, es decir se trata de que el Gobierno no haga de su capa un sayo iniciando el procedimiento y terminándolo. No señor, el Gobierno podrá actuar allí donde haya acreditado que la voluntad política mayoritaria de Navarra dice que es necesario actuar, y la iniciativa la tiene el Gobierno porque se reconoce que es un proyecto de ley foral. Por lo tanto, ¿qué tendrá que hacer el Gobierno? Delimitar las zonas, convencer a los grupos parlamentarios de la bondad de esa delimitación y que el Parlamento lo apruebe. Y nosotros propusimos un sistema muy sencillo, que era que se ratificase el decreto antes de su publicación por la Comisión correspondiente de la Cámara, para ahorrarse procedimiento, se dijo que constitucionalmente era dudoso, de acuerdo, pues por ley. Y aquí se aprueban leyes por artículo único, no tenemos tanto problema para reunirnos, esto es pequeño, somos pocos y nos reunimos cuantas veces hace falta, por lo tanto, en ese sentido no se va a alargar el procedimiento. Y señor Presidente, usted piensa que alguien va a especular con un terreno del cual se prejuzga, porque hay un proyecto elaborado, que lo delimita en una zona en la cual se puede expropiar o ejercer el derecho de tanteo y retracto. ¿Usted cree que eso revaloriza un terreno?, lo normal es que sea a la inversa. ¿Quién va a comprar un terreno del que se sabe que el Gobierno puede ejercer el derecho de tanteo y retracto o que lo puede expropiar? ¿Usted cree que eso contribuye a la especulación?, todo lo contrario, y cuanto más publicidad se dé, probablemente, de mejor modo incide para que se rebaje el precio del suelo. Luego en ese sentido el proyecto de ley es más beneficioso que perjudicial. Desde el punto de vista político es más lógico y para usted es mayor garantía que sepan que pueden actuar mediante la expropiación o mediante el ejercicio del

derecho de tanteo y retracto allí donde saben que cuentan con el respaldo del Parlamento. ¿Y por qué contarán con el respaldo del Parlamento? Porque al Parlamento le han convencido de las necesidades de viviendas, polígonos industriales, etcétera, en esas zonas. Y no pasa nada más, no pasa nada más. A usted le preocupa el resto de la Ley. El resto de la Ley solamente contiene los apartados dos, tres y cuatro del artículo siete, eso es lo único que habrá que modificar, lo único que habrá que adaptar, porque para los demás artículos de la Ley, da igual que sea ley que decreto, porque hablan ya de cómo se ejercita el derecho de tanteo y retracto, de las valoraciones, de cuándo se puede actuar por el sistema expropiatorio, etcétera. Pero lo importante es decir que en vez de «la aprobación de la delimitación se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley del suelo», no vamos a implicar al Parlamento en esa situación, lo que habrá que decir es que el decreto de desarrollo de esa ley lo tendrán que hacer ustedes, tal vez mediante la aplicación de alguno de esos instrumentos, el que sea compatible con él, pero nada más. Si están ustedes haciendo decretos todos los días... ¿Le molesta la ley, señor Urralburu? Claro que no, es que no le puede molestar la ley. Luego, que la ley sea un instrumento políticamente válido, discutirlo a estas alturas... Y señor Alli, tuvo usted una intervención de lo más desafortunada, al parecer. Lo que usted dice, cuando lo comparten, les parece muy bien, cuando no lo comparten, dicen que es de extrema derecha. Y, sin embargo, lo que usted dijo al final a mí me parece muy peligroso, porque es volver a la época en la que la ley se consideraba negativa para la garantía de los derechos de los ciudadanos. Y yo que estoy aquí en un Parlamento, tengo que defender la bondad de la ley, frente a los derechos de los ciudadanos. Oiga, si la ley representa a la mayoría de la sociedad, porque lo decide la mayoría de los representantes de la sociedad es que la ley es buena para la garantía de los derechos de los ciudadanos, no mala. Y claro, que estemos llegando aquí a la conclusión de que se defiende mejor a los ciudadanos por el decreto de un gobierno minoritario que por una ley mayoritaria de esta Cámara, venga Dios y lo vea. ¿Qué pasa?, que sólo ustedes van a actuar y van a acertar cuando hagan el decreto, y el Parlamento a equivocarse sistemáticamente cuando haga la ley, yo creo que no, yo creo que todo lo contrario.

Decía el Portavoz del Grupo socialista que, ¿quién va a intervenir antes?, porque es otra de las modificaciones que se ha incorporado, que van a actuar los ayuntamientos o el Gobierno. Van a actuar los dos. Y el artículo catorce determina que el Gobierno podrá autorizar, y ahora la Ley configura un derecho igual a los ayuntamientos y al Gobierno. ¿Quién va a actuar?, el que tenga dinero, señor Pérez Rivas, el que tenga dinero, y acuérdesese usted de esta preocupación suya cuando se discuta la ley de reforma de haciendas locales, y dé usted instrumen-

tos financieros a los ayuntamientos y ya verá cómo actúan, ésta es una materia típicamente municipal, en la cual, por cierto, el Grupo socialista no está dando ningún ejemplo para cortar la especulación en el Ayuntamiento de Pamplona. Y yo le diría señor Urralburu, que su única participación en temas urbanísticos ha sido entrevistarse con el Alcalde de Pamplona para ofrecerle un planetario, no para resolver el problema de la vivienda, y por lo tanto, desde ese punto de vista, también tengo que realizar la crítica política.

Por lo tanto, para nosotros, oponernos a las enmiendas del señor Arozarena es bien sencillo. Primero, es oponernos a nuestras propias enmiendas que fueron en definitiva las que al final se aprobaron y las que dejaron esta proposición de Ley, que nosotros no hubiésemos planteado, ahora, le habiésemos tenido al Gobierno todos los días en el Parlamento dándonos cuenta de esta cuestión, que, por cierto, hasta ahora tampoco se ha hecho, ni el Gobierno tampoco ha tenido la agilidad suficiente para ir a hacer lo que ahora se comprometería a poner en la ley, es decir, comprometerse a informar sistemáticamente, tampoco lo ha hecho. Y por lo tanto, a nosotros nos parece que establecer eso en la ley es absurdo, pudiendo establecer lo más importante, que es el hacer la ley. Luego, yo creo que el delimitar las zonas en sí mismo no es preocupante. Luego, señor Arozarena, que lo haga la ley o que lo haga el decreto, no me saque usted esas frases del señor Alli, que recuerdan más a la supremacía del poder ejecutivo sobre el legislativo, lo cual no creo que sea defendible desde una posición de Euskadiko Ezkerra.

Y en cuanto a lo demás, el proyecto se ha quedado tal y como está la Ley. A la preocupación técnica, está prevista ya una solución, y el otro día en la Mesa y Junta de Portavoces se habló de poner en marcha el sistema del artículo 139, para que la Comisión de Ordenación del Territorio recoja el texto de la Ley, el resto de la Ley que no se modifica, revisemos para adaptar al nuevo procedimiento de ley foral lo que haya que redactar, que ya digo que será probablemente los dos párrafos del artículo séptimo y uno del catorce, y nada más. Y por lo tanto se volverá a ver aquí un dictamen que acomode la Ley al nuevo procedimiento. Y ninguna preocupación. ¿Ley de artículo único? Probablemente, es decir, yo creo que la Cámara no se va a poner aquí a discutir si la calle tal o la calle cual entra en una zona o no. Lo que pasa es que el Gobierno tendrá que justificar las necesidades a la hora de actuar y, por lo tanto, no creo que tenga el más mínimo problema a la hora de contar con la mayoría de la Cámara para aprobar ese proyecto de ley. Lo que sí es probable es que no pueda meter gato por liebre, eso sí que es probable. Y yo creo que nadie en este momento nos imaginamos que fuese ésa la intención del Gobierno. Pero comprenderá que desde los grupos de la oposición, lo más lógico es que veamos y controlemos al Gobierno antes de que

éste empiece a actuar y no después, que es en definitiva el sistema que se aplica directamente a los ciudadanos afectados mediante los recursos administrativos, pero que no es el que corresponde al Parlamento, que lógicamente tiene que tener la última palabra, y es lo que nosotros pedimos al aprobar, y como vamos a respaldar el dictamen, pedir la aprobación y rechazar las enmiendas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, tiene la palabra.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, señores parlamentarios, lo extraordinario no es que un gobierno se pueda constituir desde la minoría. Lo extraordinario y probablemente lo que le preocupa al señor Cabasés, es que esto ni se note. Y no sólo aquí, cuando tengo ocasión de hablar con gente no navarra, no saben qué Gobierno tan en precario, como dice el señor Cabasés, probablemente porque me ocupo de que las materias fundamentales, incluso muchas de ellas el señor Cabasés las pueda votar.

Respecto al planetario, ya sé que está de broma el señor Cabasés, y suele utilizar esa técnica de cuando no tiene argumentos de fondo, utiliza la broma para despistar. El Gobierno de Navarra, encontrándose con ausencia absoluta de suelo en la comarca de Pamplona para construir VPO o de promoción pública o libres a precio tasado, en los cuatro últimos años ha dispuesto suelo para 5.500, cerca de seis mil viviendas, si definitivamente se confirma que hemos hecho bien, como al parecer los primeros actos o las primeras resoluciones de la Audiencia de Pamplona están demostrando con la expropiación de Zizur, S. A. Y para que vea que además no abusamos de ningún mecanismo, hemos obtenido por la vía no expropiatoria el noventa por ciento del suelo, suelo para 5.500, y el diez por ciento sólo, prudentemente, por la vía expropiatoria.

Respecto al tema de garantías, sí, hay un problema de garantías, claro que lo hay. Porque cuando se expropia por ley hay que ir al Tribunal Constitucional, con lo que eso significa de proceso largo en el tiempo, a pedir la declaración de inconstitucionalidad de la ley. Mientras que cuando, y entiendo que exija previo pronunciamiento del Parlamento, pero los pronunciamientos del Parlamento no necesariamente deben tomar forma de ley, hay pronunciamientos que hemos conocido en el Parlamento que nos hemos tenido que atener a los mismos, entre otras cosas, porque el camino de la moción lo permite todo. Yo estoy discutiendo el sistema de garantías al que ha sido expropiado, si se resiente o no llevándolo por el camino del Tribunal Constitucional. Presumo que puede resentirse. No digo que el acierto del Parlamento sea menor o mayor que el del Gobierno, hablo simplemente del sistema del control que tenemos hoy respecto a las leyes y respecto a los actos administrativos. Un acto

expropiatorio del Gobierno, represente o no la voluntad de la mayoría del Parlamento, que eso le puede dar solidez política, pero no necesariamente justificación jurídica o social, está sujeto con carácter inmediato, como se ha visto en el pronunciamiento sobre la tramitación actual de la expropiación de Zizur, S. A., de entrada a un acto de suspensión del propio procedimiento, reclama la parte afectada la suspensión del acto administrativo y puede quedar sin efectos provisionalmente sin que sea irremediable la acción expropiatoria, lo que esa Administración ha realizado. Si de verdad lo que al señor Cabasés y a la mayoría del Parlamento le preocupa es tan sólo que se obtenga el concurso de la mayoría del Parlamento antes de producir un acto que consideran políticamente notable y por tanto de necesario pronunciamiento previo del Parlamento, que se establezca otro procedimiento; pero que siga dando a los propietarios afectados la garantía de que los actos van a poder ser recurridos con carácter inmediato y suspendidas en su caso las resoluciones de la Administración. A mí me parece que sería más razonable aceptando, como él ha dicho, que el Gobierno no está en mayoría, y aunque lo estuviera no me parecería mal. En todo caso, vuelvo a reiterarle, que en lo que discutimos lo extraordinario es esto, como lo demuestra el Derecho comparado, ninguna intervención en esta naturaleza en ninguna norma, y hay normas que han hecho el Parlamento vasco, el Parlamento catalán, el andaluz, ninguna ha fijado la ley. Si aquí se quiere fijar como condición necesaria el pronunciamiento del Parlamento, cosa que yo no rechazo en ningún caso, que se fije el pronunciamiento, que sea la petición de autorización, lo que sea, pero que no sea la ley porque, repito, sí se pueden lesionar los derechos de los que van a ser objeto de la expropiación, sin perjuicio de que esté bien realizado el acto por la institución que nos representa a todos, que es el Parlamento. Y ése es el planteamiento que hemos hecho.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITIA: Gracias, señor Presidente. Yo le pediría al Presidente del Gobierno que cuando no tenga argumentos, por favor utilice el humor también. Porque es que yo creo que ha confundido un poco los términos del debate. Señor Urralburu, la ley no va a expropiar, luego, no estamos eliminando ningún derecho de los ciudadanos. La ley lo que va a delimitar es la zona en la cual el Gobierno a través de actos administrativos va a expropiar, y esos actos administrativos del Gobierno van a seguir siendo igualmente recurribles. ¿Qué no podrá recurrir el ciudadano? La delimitación, el que la voluntad mayoritaria de la Cámara mediante una ley diga, en esta zona se puede expropiar, y eso es lo que hoy tampoco se puede recurrir, porque la declaración de la delimitación de zona no la puede recurrir un ciudadano,

porque lógicamente los tribunales no le van a amparar, puesto que la Ley faculta ese derecho a las administraciones públicas. Y en vez de ser en este momento el Gobierno, va a ser el Parlamento, ésa es la única novedad. Y una vez que ustedes tengan la zona delimitada, tendrán que proceder a expropiar o a ejercitar el derecho de tanteo y retracto. Por lo tanto, señor Urralburu, no se confunda, no es la ley la que expropia. La ley es la que crea el instrumento para que luego los actos administrativos puedan llevar adelante la expropiación. Y eso sigue siendo igualmente recurrible. Luego, los ciudadanos no pierden ninguna pequeñísima parcela de la garantía jurídica que en este momento tienen. ¿Qué ganan? Que las zonas, en vez de delimitarlas exclusivamente el Gobierno, el Partido Socialista con quince parlamentarios, las va a delimitar el Gobierno, previa aprobación de un Parlamento, en el cual el Partido Socialista tendrá que sumar más voluntades políticas que las que en este momento tiene, que lo hacen minoritario. Y que eso, y se lo vuelvo a repetir, señor Urralburu, es lo que no encuentra usted en Derecho comparado en ningún sitio. Porque si aquí hubiese gobiernos de mayoría, como los hay en todos los sitios, esa mayoría aprobaría una ley que diría: y esto lo va a hacer el Gobierno, porque haría innecesaria la segunda ley, pero como aquí no estamos en ese caso, porque no tenemos posibilidad de compararnos con nadie, evidentemente tenemos que hacer también algo singular. Pero todo esto deriva de lo mayor. Cambien ustedes el Amejoramiento, permitan ustedes o exijan la configuración de gobiernos mayoritarios, y verá como esto es innecesario, pero mientras eso no sea así, tendremos que recurrir a estas formalidades. Y desde luego, el hecho de que fuera de Navarra no se sepa que el Gobierno está en minoría o no, agrádecaselo usted a UPN, pero nada más. A nosotros no nos afecta lo más mínimo. Por lo tanto, si en ese sentido el Estado tiene que estar encantado de que aquí haya un Gobierno con la suficiente mayoría, porque se la da un Partido de la derecha, nos parece muy bien que a usted eso se lo aplaudan en Madrid o fuera de Navarra, nos parece muy bien. Yo no sé si me sentiría muy satisfecho siendo un Presidente socialista cuyo Gobierno esté respaldando un Partido de la derecha, pero como aquí también se han dicho muchas cosas en las cuales yo antes no quería entrar, como la cita a hemerotecas, etcétera, que muchas veces también nos determina quién dicta políticas, a quién se le hace tragarse las palabras, etcétera, mientras ustedes toleren ese sistema, nos parece muy bien.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, señores parlamentarios, yo, satisfecho nunca lo estoy. Ahora estaría menos en la piel del señor Cabasés, porque lo que le está pasando a su Partido, en relación a eso sólo, no a lo personal, en los últimos meses y semanas, y lo que se le avecina en este mismo mes, es precisamente que ese tren va marcha

atrás y sin freno, pero vamos a dejarlo a un lado, porque igual en Navarra todavía les va peor.

Respecto a lo que ha intervenido, en el fondo, todavía lo pone peor. Porque resulta que dice que no sirve para nada la delimitación de zonas por ley. Es decir, ¿puede aquel delimitado en su propiedad por ley del Parlamento de Navarra producir una venta de la propiedad delimitada por ley, aunque no se haya hecho el acto expropiatorio? ¿Para qué sirve la delimitación? ¿El acto jurídico expropiatorio se deriva de la ley? ¿Es la voluntad política del Parlamento? Como a estas preguntas no podemos responder ni por jurisprudencia ni por nada, porque no hay precedente y porque lo que se quiere salvar, y yo respeto, es el pronunciamiento del Parlamento, y lo único que discuto es que el pronunciamiento sea por ley, no que el Parlamento no se pronuncie, y no se pronuncie condicionando, sino que sea por ley. Este es el bodrio que, entre otros, el señor Cabasés ha hecho, ya sé que no lo va a reconocer, pero es un auténtico bodrio, llevamos toda la tarde reconociendo que esto es una proposición de Ley, que, aunque tiene la vocación de entrar en vigor muy pronto, no puede entrar en vigor, que tiene que volver a Comisión, que se tienen que modificar más cosas de la Ley que las que se han modificado. Y que se nos venga a decir que todo está muy bien... Esto está fatal, señor Cabasés, aunque lo haya hecho usted. Como están fatal algunas otras cosas que luego veremos, como proponer en tres líneas un recurso de inconstitucionalidad, ya veremos si lo toman en consideración, pero, en fin, me voy del orden del día, igual el Presidente me llama la atención. Es verdad que eso se hace para que luego, sobre el pronunciamiento político, el letrado escriba las razones del recurso. Esto es lo que de verdad un poco nos tiene que deprimir. Llevamos meses discutiendo esta materia y ahora resulta que de todo lo hecho no se sabe ni para qué sirve y lo que sí sabemos seguro es que hay que volver con esto a Comisión, no le puedo llamar ni siquiera ley, con esto a Comisión, repito, porque no se puede enviar al Boletín Oficial de Navarra.

Termino con buen humor. La verdad es que esta tarde está siendo muy divertida. El Parlamento va a aprobar, al parecer, una proposición de Ley, que como no está bien hecha, tiene asimismo que devolvérsela a su Comisión para que los servicios jurídicos le digan dónde está mal y posteriormente aprobarla. En fin, creo que con un poco más de prudencia, teniendo en conocimiento la propia Mesa y Junta de Portavoces todo esto desde hace algún día, más prudente hubiera sido haberla revisado. Pero, bueno, se acepta lo que diga siempre el Parlamento, aunque, con todos los respetos, la decisión pueda estar tan errada que el propio Parlamento se tenga que corregir a sí mismo.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Gracias, señor Presidente. Yo no sé a qué tren se refería el señor

Urralburu, si era al que les pasó a ustedes de veinte a quince parlamentarios y a nosotros de tres a cuatro, o se refiere a algún problema de la última huelga de transporte, que quizá haya podido alcanzar al señor Barrionuevo. La verdad es que, en cualquier caso, no me siento afectado negativamente sino positivamente, según la última apreciación de los ciudadanos, por lo tanto en ese sentido, tengo poca preocupación.

En cuanto al procedimiento, señor Urralburu, yo le pediría que se asesore jurídicamente, porque nosotros nos preocupamos a la hora de asesorarnos, y usted sabe que tiene un buen jurista a su lado, que le estará diciendo que no hay un solo proceso de declaración de utilidad pública que los tribunales hayan echado atrás. Luego, el decreto foral que nosotros tratamos de que sea ley foral, no va más que a esa declaración de utilidad pública que después le permitirá a usted mediante otro decreto, normalmente por orden foral, como la referida por ejemplo al caso de Zizur, que era una orden foral no un decreto, señor Urralburu, la que determina que la actuación, se va a hacer a través del sistema expropiatorio. Por lo tanto, no es ninguna barbaridad, ni es tan errático pensar que un Parlamento pueda tomar una decisión que ustedes hasta ahora venían adoptando a través de un acuerdo de Gobierno, ya le he dicho que eso es absolutamente normal, como de hecho sucede en otra infinidad de materias. Lo que pasa es que ustedes están acostumbrados a que aquí normalmente se les confieran muchas autorizaciones, porque el Grupo de UPN normalmente lo tolera y luego, cuando se da cuenta, tiene que echar marcha atrás y entonces hacer unos planteamientos defectuosos, que ya se lo pusimos de manifiesto el primer día, porque no era solamente lo que se modificaba en la proposición de ley sino más cosas, lo que habría que tocar. Pero, señor Urralburu, jurídicamente están previstas las soluciones para eso. ¿Y para qué cree usted que se hizo en su día el artículo 139 del Reglamento? No como objeto decorativo, sino para utilizarlo, y precisamente lo que regula ese artículo es que cuando pasa lo que va a pasar ahora, hay un procedimiento para resolverlo, y ninguna preocupación, ni se va aquí a plantear nada que sea catastrófico, y se lo he dicho al principio desde la tribuna, luego, no se preocupe, señor Urralburu, antes de un mes tiene usted la solución perfecta y ningún motivo de preocupación. Eso sí, la única que le debe preocupar es el conseguir la mayoría política de esta Cámara para conseguir que las zonas delimitadas sean las que deban ser.

SR. PRESIDENTE: Señor Arozarena, tiene usted un turno de réplica.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la verdad es que sería excesivo que yo me atribuyera el mérito o demérito, porque las dos cosas pueden ser posibles, ante este debate, o de haber provocado un debate

muy intenso sobre cuestiones que yo creo están o han sido ya suficientemente debatidas. Por eso, mi intervención ha tratado de limitarse a la cuestión concreta del dictamen y del mantenimiento, por mi parte, de algunas enmiendas. Brevisimamente, alguna consideración sobre algunas alusiones que se han hecho, no tanto al tema global, puesto que las ideas que he defendido con ocasión de las enmiendas que en su día propuse a la Ley. Yo recuerdo, y les recuerdo a ustedes, y también espero que ustedes me lo recuerden cuando yo cometa o entre en contradicciones flagrantes, que yo, en aquel proyecto de Ley, traté de que al menos el Ayuntamiento de Pamplona tuviera, a la par que el Gobierno foral, derecho a ejercitar el derecho de tanteo y retracto, y todos ustedes, salvo un grupo parlamentario, todos los que ahora apoyan este dictamen, en el que se reconoce no sólo al Ayuntamiento de Pamplona, que era lo que yo defendía, yo defendía a causa de que disponía de técnicos, de que tenía problemas especialmente sangrantes, etcétera, ahora todos ustedes en este dictamen incluyen a los ayuntamientos, sin que les tiemble el pulso. Cuando yo entro en alguna contradicción o ustedes me descubren alguna contradicción me suelo poner colorado, quizá sea porque tenga ese defecto de somatizar mis contradicciones, y hasta me salen manchitas en la cara. La verdad, es que ante el espectáculo de determinados portavoces que dijeron que ni hablar, que los ayuntamientos no deberían tener nunca derecho a ejercitar el tanteo y retracto, y ahora, adelante, todos... Esa sería mi primera observación.

SR. PRESIDENTE: *Por favor, un poco de silencio.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *El señor Cabasés, aprovechando mi postura, me ha tratado de echar un viaje que a mí, francamente, me parece absolutamente desmesurado. Yo sé, señor Cabasés, lo que es la separación de poderes, lo he leído en mis tiempos, aunque no soy jurista, y acusarme de que aquí estoy yo dando un poder al Ejecutivo, etcétera... Yo creo que puede usted ridiculizar de ese modo distintas posturas, que usted ha dicho que no deberían ser acordes con la posición habitual de Euskadiko Ezkerra. Yo no puedo aceptar este tipo de comentarios, ni siquiera desde el punto de vista que usted llama irónico, pero que quizá yo no tenga ese sentido del humor. Yo ni confío ni desconfío de este Gobierno o del que pueda venir después. Yo, lo que hago es criticarlo, apoyarlo, enmendarlo, aportar lo que puedo. Y en este caso concreto, mi apoyo es total. ¿Y por qué es mi apoyo total?, y hasta puede alguno juzgarme como portavoz del Gobierno, porque estoy plenamente de acuerdo con esta Ley. Y en esta cuestión tan importante de lo único que yo puedo desconfiar del Gobierno es de que no ejerza las posibilidades que la Ley le permite. Esta es mi única posible desconfianza, pero siempre dependerá de sus actos, es a su posible debilidad ante la solución de un problema funda-*

mental. Y yo me pregunto si en su día las enmiendas de Eusko Alkartasuna y también, creo recordar, de Centro Democrático y Social hubieran sido introducidas en la Ley, la cuestión que ha hecho que UPN planteara la modificación, esto es, los terrenos de Zizur, S. A., si hubiera sido su delimitación como suelo sobre el que la Administración iba a ejercitar el derecho de tanteo y retracto, ¿habría llegado o no habría llegado a ser una realidad? Yo creo que si se hubiera hecho por ley, no habría llegado a ser realidad, como lo es, yo creo que positivamente para garantizar el derecho a la vivienda, para garantizar que la Administración tenga un patrimonio público de suelo que a su vez posibilite la mejor garantía del derecho a la vivienda.

Yo sé que no voy a convencer con mis argumentos, ni he convencido, a Eusko Alkartasuna, Centro Democrático y Social y Partido Popular, porque yo tengo que reconocer que la coherencia de sus posiciones con relación a lo que mantuvieron en su día y han mantenido siempre es evidente. Lo que casi me atrevo a pensar, a soñar, es si puedo convencer a aquellos que posibilitaron que esta Ley en este punto concreto fuera la que debería ser. Porque usted, señor Alli, ha tachado de nuevo, pero se ha ido escurriendo de que su postura, la respuesta a su postura y a sus argumentaciones es la descalificación. Y usted ha pedido que utilicemos argumentos sólidos, y no hacerle a usted un reo del fuego eterno. Yo no le voy a mandar al fuego eterno, pero sí que le preguntaría, ¿cuál es la argumentación sólida que usted utiliza para ahora justificar que el mejor procedimiento para la delimitación es la ley y no la reglamentación vía decreto foral? Es aquella que usted utilizó en un Pleno de no hace muchos meses en este Parlamento y en su Comisión correspondiente y no ha dicho nada, porque el señor Cabasés y algún otro portavoz han mantenido sus posturas coherentemente y han repetido los argumentos de mayor control del Ejecutivo, mayor intervención, una mayoría que no dispone el Gobierno, etcétera, pero usted no ha aportado ningún argumento sólido para justificar plenamente ese cambio tan radical de postura. Por lo tanto, cuando usted acusa a los demás de que lo descalifican, utilice aquello que usted reivindica que deben utilizar los demás, esto es, la argumentación sólida. Y sólida creo que fue su argumentación para defender contra las enmiendas planteadas por otros grupos que fuera vía reglamentaria, vía decreto foral, la delimitación de estas zonas de las que estamos hablando.

Yo había dejado también para la réplica todo el asunto, que a mí no me parece menor de la necesaria armonización y ajuste que esta modificación del 7.1 va a implicar en la configuración definitiva más armónica del conjunto de la Ley. A mí no me parece realmente un problema menor, no quiero insistir en ello, puesto que ha habido un debate y unas réplicas y contrarréplicas al respecto que han clarificado al menos las posiciones, y yo lo único que quiero decir es que no me parece, a no ser que caigamos en lo que

siempre a veces algunos acusan, que un parlamento sea una cosilla –y algunos le han puesto el «parlamentico», ese diminutivo despectivo–. Yo creo que no es precisamente un ejemplo bueno, y que, justamente evitar eso, la vuelta a la Ley, puesto que lo fundamental de la modificación, gracias a la mayoría parlamentaria, no ha podido ser realidad, señor Alli, yo todavía confío en que ustedes reconsideran su postura, porque creo en la razón y creo que la razón está plenamente, y utilizando sus propias palabras, en la Ley que está ahora en vigor. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señorías, terminado el debate, y si nadie pide la palabra en relación con los textos de los artículos, vamos a proceder, perdón. Señor García Tellechea, tiene la palabra. ¿Para el texto del artículo?

SR. GARCIA TELLECHEA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En contra del dictamen.

SR. GARCIA TELLECHEA: Buenas tardes, señoras y señores parlamentarios, señor Presidente. Como al parecer esta sesión parlamentaria va discurrendo por unos cauces de auténtico aburrimiento, porque no se ve movimiento entre los parlamentarios, ni cruces verbales, yo voy a añadir mi granito de arena sobre este punto. En la discusión del dictamen sobre esta Ley en Comisión, señalé la abstención de nuestro Grupo parlamentario, a la vista de las actuaciones tan dispares que se siguen por parte de los grupos parlamentarios de UPN y PSOE en este trámite de reforma de la Ley de intervención del suelo, y por otra parte, las que reiteradamente vienen realizando los grupos municipales de ambos partidos en el Ayuntamiento de Pamplona, esperando que desde ese momento de la discusión en Comisión hasta el momento de la celebración del Pleno habría un cambio positivo en las posturas de ambos grupos municipales, sin duda como es lógico al ser un todo cohesionado por parte de los que discutían al mismo tiempo el dictamen de la Ley. Aquí se han oído grandes palabras, como función social de la propiedad, como coherencia sin vaivenes, que expresaba el señor Tajadura en expresión de sus convicciones, y yo estoy muy de acuerdo con todo eso, pero con todos los respetos, y quiero que mi intervención no moleste a nadie, sino simplemente sea una exposición de lo que piensa nuestro Grupo. Me suenan todas ellas a música celestial, mientras no se pase de la teoría de la música que es bellísima, a la práctica, a la praxis diaria de ese Ayuntamiento. Miren ustedes, el día 28 de septiembre de 1990 se aprueba el dictamen de la Comisión, y el día 27 de septiembre de 1990 se aprueba en el Ayuntamiento de Pamplona una modificación de permuta ad hominem, porque como un señor hace un año había dicho que unas fincas eran suyas y resulta que no eran, entonces, como las fincas tienen que ser de ese señor, con independencia de dónde estén situadas, las agrupa de donde quiera, las trae de la Chantrea o de la Magdalena, no lo sé, y

eso se aprueba en el Ayuntamiento de Pamplona. Entonces, claro, ante una posición, que ya no juzgo ni entro en criterios de valoración, sino que está ahí, objetivamente está ahí, nuestro Grupo no puede hacer más que, y con esto voy a terminar, porque voy a ser muy breve, seguir en su postura de abstención ante esta Ley. Seguir no creyendo en las altisonancias de palabras que aquí se han dicho, porque no se acompañan de la práctica. Y como no es nuestro estilo encadenarnos en Mendebaldea o en la Rochapea, que es lo que creo que podría hacer otro grupo más populista, por decirlo de alguna manera, lo que vamos a hacer va a ser lo que tiene que hacer un grupo civilizado, como creo que somos nosotros y como lo es toda la Cámara, por supuesto, que es recurrir en reposición contra ese acuerdo del Ayuntamiento que se ha hecho, ir a las vías pertinentes, incluso sin descartar para nada la penal, y pedir, por favor, que ustedes cambien de forma de pensar en la praxis, porque, si no, desde luego, dentro de la modestia de nuestro Grupo, no podrán contar nunca con nuestro voto en este sentido. Y nada más, no tengo nada más que decir, sino que nos vamos a mantener en la abstención, porque este debate, que ya es triste decirlo, sobre una Ley tan importante como ésta, mientras no vaya acompañado de hechos, ni nos va ni nos viene.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señorías, terminado el debate vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar se somete a votación la enmienda número dos. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): Votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número dos. Seguidamente se somete a votación la enmienda número tres. Comienza la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 15; en contra, 22; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número tres. Seguidamente se somete a votación el texto del artículo 7.1. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 22; en contra, 15; abstenciones, 2.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.1. Seguidamente se somete a votación la enmienda número cinco. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 15 votos a favor, 22 en contra y 2 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número cinco. Sometemos a votación seguidamente el artículo 29.1 b). Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *22 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 29.1 b). El artículo único, párrafo introductorio, la Disposición Final, así como el título de la Ley, no han sido objeto de enmiendas ni de votos particulares, por lo que los sometemos directamente a votación, sin debate.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, pediría a su señoría que separase de todo el resto del dictamen la Disposición Final, para su posible debate y desde luego votación.*

SR. PRESIDENTE: *Así se hará. Sometemos a votación el artículo único y el párrafo introductorio. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *22 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan aprobados el artículo único y el párrafo introductorio. La Disposición Final, ¿desea que sea sometida a debate ahora? Tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Si su señoría quiere anunciar turnos, por favor.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente, señorías, utilizo el turno en contra para anunciar la abstención de nuestro Grupo en relación con la Disposición. Las últimas palabras del señor Arozarena en la tribuna pueden crearle, y yo no quiero ser el responsable, una situación de angustia vital, cuando ha hecho referencia a que se diesen argumentos sólidos y no se acudiese a las descalificaciones. Señor Arozarena, cuando me he referido en mi intervención primera a esto, era en relación con las palabras del señor Consejero, porque no era mi intención reabrir un debate. Si su señoría tiene inquietud, siento decepcionarle, pero me remito al Diario de Sesiones donde encontrará los argumentos que utilizó nuestro Grupo en la defensa de la toma en consideración de la proposición de Ley.*

Nuestro Grupo, como saben sus señorías, en la proposición de Ley pretendía que el contenido de ésta tuviese efectos retroactivos. En relación con esta materia hubo varias enmiendas de los grupos, y al final, en la Comisión prosperó la enmienda número catorce del señor Arozarena, en la que se sostenía el efecto de entrada en vigor a partir de la publicación. Quiero recordar brevemente cómo en su día nuestro Grupo no sólo apoyó sino que tuvo un protagonismo

importante en la elaboración del proyecto de Ley de medidas de intervención, cómo posteriormente, y así lo puso de manifiesto en el debate sobre la toma en consideración, a la vista de determinadas actuaciones del Gobierno, pensó y rectificó su criterio precisamente en la línea que tan brillantemente ha expuesto el señor Cabasés de que fuese a través de una ley como se delimitasen las áreas de actuación. Por tanto, a través de esa Ley se estaba declarando de utilidad e interés social una actuación en ese espacio concreto, con toda la legitimidad que daba el Parlamento. A continuación, sería el Gobierno el que en ejecución realizase la expropiación y por tanto el que fijase el justiprecio, y como muy bien ha dicho el señor Cabasés, las declaraciones de utilidad pública e interés social, salvo que se pueda demostrar, cosa sumamente difícil, que se incurre en la desviación de poder, resultan realmente irrecurribles, es decir, son recurribles pero sin viabilidad en el recurso, porque quien hace la interpretación de que sea en interés público con potestad discrecional es la Administración. La discrecionalidad es fiscalizable, señorías, pero con base en los principios generales del Derecho. Por tanto, como decía el Tenorio, «Cuán largo me lo fiáis». En aquel momento se puso también de manifiesto por este portavoz cómo había una valoración política que estaba realizando nuestro Grupo no sólo en relación con la aplicación del Gobierno, sino con las críticas de que era objeto dentro de la sociedad y por parte de otros grupos políticos. Cuando el Gobierno puso en marcha los instrumentos que se establecían en esa Ley, no es un secreto para nadie, porque ha tenido reflejo hasta en los medios de comunicación, que se suscitaron determinadas inquietudes. Y los partidos políticos son cauce de participación y son cauce de representación, y esas inquietudes llegan a los partidos políticos, señorías, como ustedes muy bien saben y como tan brillantemente ha puesto de manifiesto el señor Consejero, comparando un texto de una posible proposición de ley. Pero está equivocado, no fue elaborada en ningún consejo de administración, sino en una asociación que defiende intereses profesionales sectoriales, y había sido entregada a todos los grupos parlamentarios. Por tanto, no es ningún éxito, señor Tajadura, el que usted la tenga ni le supone ningún tesoro para guardar, está en las secretarías de todos los grupos parlamentarios, incluido el del PSOE. ¿Cuál era la postura de algunos grupos parlamentarios cuando esos intereses sociales iban a manifestarle su inquietud ante el «intervencionismo» y la postura tan «radical, dogmática y tan contraria al derecho de propiedad» —según decían— del Gobierno? Ya se lo voy a decir a sus señorías, por si no lo saben. La primera contestación que se daba desde algunos grupos de esta Cámara era decir, la culpa de esto la tiene UPN. La tiene UPN, porque UPN ha sido el que ha hecho posible esta Ley del Gobierno. Incluso han llegado a más, les aportaban una información que aunque es pública no tiene mucha publicidad, que es el Diario de Sesiones. Y ahí, incluso con

subrayados, les ponían de manifiesto cómo UPN no sólo era cómplice de esa política del Gobierno, sino que en gran medida la había defendido con tal entusiasmo que eran tan socialistas, tan socializantes, tan intervencionistas como era el Gobierno. Y tiene su lógica que lo hiciesen así, porque si realmente su espectro electoral está en el mismo ámbito que UPN, veían ahí una ocasión de quitarle presencia política, tanto en la sociedad como en esta Cámara, a UPN. Y UPN, y lo dije en aquel momento, aceptó ese reto, lo que pasa que no iba a decir todos los detalles, pero yo sé que los buenos entendedores de esta Cámara que lo entendieron. Aceptó ese reto, y cuando UPN sabía que esos grupos habían dicho que apoyarían a ese texto, fue UPN el que lo presentó a la Cámara. Porque si nosotros nos habíamos equivocado, si nosotros estábamos siendo los cómplices del Partido Socialista, nos habíamos equivocado. Si nuestro Partido, que no está en el aspecto ideológico del Partido Socialista, había sido cómplice, estaba en un error, y asumimos ese error presentando la proposición de Ley. Y este Portavoz, aun siendo consciente de los riesgos que corría en manos del señor Consejero, salió a defenderlo aquí en la tribuna, y antes, además, lo dijo algún medio de comunicación. ¿Por qué? Porque usted, señor Tajadura, lo puso aquí de manifiesto, y simplemente lo recuerdo, quien más riesgos podía correr era el Portavoz que había defendido el texto del dictamen de la Ley, previamente negociado con su señoría, y que ahora se veía en el papel de defender exactamente lo contrario. Pero es que ésta es una Cámara política, señorías, y por tanto los grupos están en su derecho cuando consideran que se han equivocado y cambian de actitud y la defienden, esto no es el santo tribunal de la Inquisición, aunque en algunas intervenciones algunos lo hayan querido convertir, ya les ha bastado con colocar el sambenito, que es consecuencia de un proceso inquisitorial. Ante ese reto de UPN, ¿cuál fue el comportamiento de los grupos? Ha sido puesto en evidencia en las enmiendas presentadas en el debate en la Comisión y en el debate en esta Cámara. EA consideró, que el texto de la proposición podía ser mejorado y presentó unas enmiendas que en grandes líneas eran congruentes, pero que hacían más viable muchos de los planteamientos de la proposición. Luego, por razones de técnica legislativa, que se pusieron de manifiesto en la Comisión, hubo que rectificar, y del mal menor, que podía ser el decreto ratificado, se pasó a la ley porque ése era el cauce. Brillantemente lo ha expuesto el señor Cabasés y sobran todos los demás argumentos. ¿Qué hizo el CDS? El CDS había mantenido unas enmiendas, apoyó la enmienda de EA para que la delimitación se hiciese por ley, pero después en las palabras literales que ha vuelto mencionar y a exponer el señor García Tellechea, manifestó que, ante la incongruencia de la postura de los grupos mayoritarios, retiraban sus enmiendas y se abstendían en el debate. El PP apoyó parcialmente algunas de las enmiendas un poco al hilo de

lo que se veía que era la posición mayoritaria y de la actitud que adoptaba UPN, que, creyendo también en el posibilismo, se decantó por apoyar aquellas enmiendas que, aunque no eran el contenido de la proposición de Ley, más se podían aproximar, como en concreto ocurrió con la enmienda de Eusko Alkartasuna que dio lugar a la necesidad de delimitación de las zonas por el Parlamento.

Pero fue en relación con esta Disposición Final con la que en la toma en consideración más debate se planteó, más descalificaciones se produjeron, con las que se manifestó claramente la postura de los grupos. Quiero recordar cuál fue aquella votación. Votaron a favor de la enmienda del señor Arozarena el Partido Socialista y EA, cinco votos; votaron en contra, por tanto, manteniendo el contenido de la proposición de Ley con efectos retroactivos, el señor Eder y UPN; y se abstuvieron el CDS, congruente con lo que había anunciado, y el PP. Como ven sus señorías, salió la enmienda con un voto de diferencia. Si alguna de las dos abstenciones hubiese sido voto en contra, el voto ponderado hubiese llevado al rechazo de la enmienda y al mantenimiento del contenido, en este aspecto, de la proposición de Ley. Muy bien, esto nos refleja claramente que su señoría, señor Consejero, consiguió el efecto con aquel discurso apocalíptico, con aquellas descalificaciones, produjo inquietud y miedo a los grupos, y aquellos que habían pensado que la postura de UPN en relación con la Ley la podían rentabilizar, pensaron que corrían riesgos apoyando la proposición de Ley, y optaron por la abstención en los aspectos fundamentales.

Esta ha sido la postura de la Cámara y de aquí se saca una consecuencia, que aquellos que en su momento imputaron a UPN que era cómplice del PSOE han perdido en este momento y en relación con esta materia y con esta Ley toda la legitimidad para echar a UPN la responsabilidad de las medidas que adopte el Gobierno. Han perdido esa posibilidad política, porque, desde luego, la jurídica, señorías, no la habían tenido nunca. Ya en el debate en la Comisión puse de manifiesto que en vigor la Ley 8/90 a nuestro Grupo le daba una higa el contenido de la proposición de Ley, utilizando un término de la literatura española clásica, lo utiliza Santa Teresa. ¿Por qué? Porque lo que decía nuestra proposición de Ley está recogido en la Ley 8/90, y así ya lo dije, aunque muy de pasada, en la defensa de la proposición. Pero como entonces el debate se centraba en otros términos, había que dar leña al mono, en palabras muy gráficas de un consejero que no nos honra hoy con su presencia, eso no se tuvo en consideración. Hoy, vigente la Ley 8/90, con el carácter de norma básica o de aplicación directa, aquello que había en la proposición de Ley está aquí recogido, y el debate jurídico se podrá plantear siempre, con base en esa Ley y con base en la Ley del suelo. Por tanto, hoy, señorías, ¿podrá alguien en relación con estas materias, alguien del espectro político de UPN, imputarle que ha sido el cómplice

del PSOE? Ese, señorías, era el objetivo de nuestro Grupo, y puedo decir que el objetivo está cubierto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Terminado el debate de la Disposición Final, vamos a proceder a su votación. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): A favor, 5 votos; en contra, 16; abstenciones, 19.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la Disposición Final del texto. Seguidamente se procede a la votación del título de la Ley, que no ha sido objeto de enmiendas ni de votos particulares. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 17 votos a favor, 14 en contra, 3 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el título de la Ley. Señorías, como ya se ha puesto de manifiesto, la Mesa, según se acordó en la Junta de Portavoces el pasado día, va a debatir la remisión de este proyecto a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos del artículo 139 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, ¿debe entenderse que cuando una ley es incongruente con otra ley es de aplicación el artículo 139? Porque lo que estamos discutiendo, según el artículo 139, no es la Ley que existe, que ya no es proyecto, con la cual sería contradictorio esta proposición, que ya debiera ser Ley, sino que dice, si no entiendo mal, y quiero saber el derecho reglamentario. «Terminado el debate de un proyecto, si, como consecuencia de la aprobación de un voto particular—cosa que no es cierto— o de una enmienda o de la votación de los artículos, el texto resultante pudiera ser incongruente u oscuro en alguno de sus puntos». No es un problema de que sea oscuro o incongruente en alguno de los puntos, con el proyecto que hoy hemos aprobado, sino que hay otra Ley anterior, no modificada, con la cual es incongruente. Se puede hacer de todo, pero me parece a mí que lo razonable sería justificar que hay dos leyes contradictorias, y esa armonización.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, estos argumentos, que yo los he escuchado ya antes de ahora, son los que se van a debatir precisamente en la Mesa, o sea, eso es lo que se va a debatir y se decidirá por la Mesa, si hay posibilidad o no de enviarla. Esta argumentación también de que es posible o no es posible, ya la escuché yo también y eso es lo que se debatió en la Junta de Portavoces, y esto es lo que la Mesa decidirá después de debatir, pero no es el objeto del debate en este momento.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Señor Presidente, ¿entonces, no queda aprobada la Ley?

SR. PRESIDENTE: Sí, queda aprobada la que hemos aprobado, otra cosa es que quede sometida a la posibilidad de que la Mesa lo reenvíe, y me he limitado a indicar, para que sus señorías lo conozcan, que la Mesa va a tratar de este asunto. Nada más que eso. (PAUSA.) Vamos a suspender la sesión durante cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 38 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 3 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra para que, en cooperación o a propuesta de la Universidad Pública de Navarra, elabore y presente ante el Parlamento un plan actualizado de desarrollo de la Universidad para los próximos cinco años.

SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Entramos en el segundo punto del orden del día, «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, instando al Gobierno de Navarra para que, en cooperación o a propuesta de la Universidad Pública de Navarra, elabore y presente ante el Parlamento un plan actualizado de desarrollo de la Universidad para los próximos cinco años». Al amparo de lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento, se han presentado dos enmiendas a la moción, la primera del Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro, y la segunda del Parlamentario del Grupo Mixto, señor Arozarena. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Reglamento, tiene la palabra en nombre del Grupo parlamentario de Eusko Alkartasuna el señor Monreal, para la defensa de la moción, por un tiempo máximo de veinte minutos.

SR. MONREAL ZIA: Con la venia. Esta moción tiene como antecedente el resultado del debate de interpelación del Pleno que tuvimos el pasado día 20 de septiembre. Yo creo que allí, en ese debate, se destacó que la autonomía de la universidad se ejercita a través de unos órganos colegiados unipersonales, claustro general, junta de gobierno, rector, además del consejo social, pero todavía no existe en nuestra Universidad ni un claustro general ni una junta de gobierno y el Rector no ha sido nombrado por la comunidad universitaria sino por el Gobierno. Por tanto, durante el período transito-

rio el Rector va a responder ante el Gobierno, puesto que ningún órgano de gobierno universitario puede ejercer un control, no existe ningún órgano representativo en la Universidad. En el debate pusimos de relieve también que el Parlamento, por el momento, no sabe nada respecto del desarrollo de la UPNA, por lo menos de una manera fehaciente, y, para ser más exacto, dispone de los informes orales en Comisión y de reseñas de prensa. Y creo que por una mala interpretación de lo que en este caso concreto supone la autonomía universitaria, hasta el presente, el Parlamento no ha dicho nada respecto de la evolución de la Universidad. Yo sigo manteniendo un gran escepticismo respecto a la efectividad del control social de la actividad universitaria, y la prueba está en el contraste que todavía existe entre las informaciones oficiales, de fuentes universitarias, y los problemas que se nos hacen conocer a los parlamentarios.

Creo que en aquel debate fuimos varios los que nos hicimos eco de un estado de opinión respecto a la inexistencia de proyecto y a la improvisación que parecía regir el desarrollo universitario. Pues bien, quince días más tarde vimos confirmada esta impresión en declaraciones a los periódicos de quien hasta hace unos días, ha sido el brazo derecho del Presidente de la Comisión Gestora, y la verdad es que allí se daban, en declaraciones de prensa de los días, creo que era el día 6 de octubre, afirmaciones francamente fuertes. Por ejemplo, manifestaba su absoluto desacuerdo con la gestión llevada a cabo por el Rector, no compartía sus procedimientos ni su exasperante improvisación, desconocía lo que quiere el Rector por falta de una planificación, etcétera. Me remito a la hemeroteca.

Tengo la impresión de que en el debate sí quedaron acreditados algunos problemas importantes, y paso por alto cuestiones que nos parecían irremediables, aunque yo no creo que en el fondo lo sean, como la del nombre, o el de la duplicación de centros previstos para la Universidad Pública y creados después de la Ley de constitución de la Universidad en la Universidad privada. Entonces, y de nuevo ha aparecido en la prensa de estos últimos días, nos hicimos eco del procedimiento anómalo empleado en la transferencia de los centros pertenecientes a la Universidad de Zaragoza. Ha sido UPN el que ha venido manifestando, yo creo que justamente, sus reticencias respecto de la vía unilateral que se ha seguido para la transferencia que ha abocado en el Real Decreto del día 5 de octubre. Es cierto que la incorporación de las enseñanzas de los centros pertenecientes o integrados a la Universidad de Zaragoza, y la transferencia a la Comunidad Foral del personal y de los medios realizado por vía unitaria han sustraído a un cierto control público las listas del personal transferido o la valoración económica de los medios transferidos. Pero yo creo que ha habido un aspecto en esta transferencia que no se ha puesto suficientemente de relieve, y lo afirmo con mayor rotundidad después de leer detenidamente el

Real Decreto. Y me refiero al hecho de que para transferir estos centros se les ha desarticulado algo que ya estaba previamente constituido, se les sitúa dentro de la Universidad como si partieran de cero. Yo dudo de que el desarticular y el desvertebrar algo que ya estaba constituido sea algo positivo para la Universidad, como dudo de que donde había órganos representativos que son anulados o corrientes de opinión universitarias estructuradas que quedan en este momento sin configuración pueda favorecer, y formulo la siguiente pregunta: ¿a quién realmente beneficia que las cosas se hayan hecho así? Podíamos volver sobre la cuestión.

Se han presentado dos enmiendas al texto de la moción, una de Euskadiko Ezkerra y otra de Unión del Pueblo Navarro. La verdad es que nos hubiera gustado muchísimo recoger la enmienda de Euskadiko Ezkerra, pero continuamos pensando que nuestro texto contiene un grado de generalidad y de flexibilidad que permite una mejor presentación del plan. Yo no creo que porque se enumere y se expliciten algunos conceptos, este orden superior suponga ventajas. Lo aceptaríamos con mucho gusto si realmente se hubieran incorporado en la enmienda cuestiones esenciales que hubieran mejorado el texto. Y por lo que respecta a la enmienda de UPN, lamentamos también mucho no poder aceptarla, porque ciertamente faltan elementos esenciales que sí figuran en la moción presentada por Eusko Alkartasuna. En concreto, el problema de la departamentalización y el problema de los directores de departamento, o la objetivación en la designación de los miembros de las comisiones, aunque en el texto hay una referencia un tanto ambigua a esa cuestión. No hay ninguna referencia a la política lingüística. Se ha suprimido lo referente a un problema que a nuestro juicio es de mucha entidad, como es la inexistencia de representación de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno, hay una alteración importante en los plazos. Es decir, que el texto a nuestro juicio no añade nada nuevo y sin embargo suprime cuestiones que entendemos que son esenciales hoy para la comunidad universitaria. Nos parece preferible el riesgo de que se rechace la moción, a la aprobación de una moción muy desvirtuada respecto del planteamiento original. Con esto damos una oportunidad a UPN de que convierta su enmienda en moción y de que con el consenso del PSOE pueda sacarla adelante, aunque obviamente no nos negamos a una enmienda in voce.

Voy a explicitar ahora los temas que creo que son fundamentales y que no figuran, a mi entender, en la enmienda de UPN. En primer lugar quiero referirme a la cuestión del retraso en la creación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales. Como hemos hablado en la motivación de la moción de desviaciones respecto de la memoria original e incluso del texto legal, hay que recordar que el artículo tercero, cuando enumera las facultades o centros constitutivos de la nueva Facultad se refiere en primer lugar a esta Facultad de Ciencias Sociales, y

éste es el momento en que en el seno de la Facultad únicamente se van a impartir diplomaturas que de una manera o de otra ya se estaban impartiendo en Pamplona. No hay ninguna noticia respecto del futuro de la Filología o de la Sociología o Ciencias Políticas. Por otra parte, tampoco sabemos nada de otro centro que figura como centro constitutivo en el artículo tercero, me refiero al Centro de Estudios de Planificación Territorial. En lo que respecta a la departamentalización, que parece ser que es la estructura fundamental de la nueva Universidad, yo creo que éste es un tema sobre el cual debe pronunciarse cualquier estudio que se pueda hacer a corto plazo. Se definieron veinticinco departamentos, se enumeraban cinco facultades y escuelas, en este momento desconocemos por qué razones unos departamentos de los definidos están ausentes y otros, sin embargo, han salido adelante. Creo que es sumamente preocupante, y esto se deberá llenar a corto plazo, el hecho de que no haya una definición de las áreas de conocimiento que se adscriben a cada uno de los departamentos. Esto, como es sabido, puede originar enormes problemas, incluso de legalidad, en la gestión de los departamentos, de ahí la importancia con que hemos hecho figurar en nuestra moción la exigencia de una departamentalización con lo que ello comporta.

Nosotros nos hemos referido a los problemas del profesorado. Yo sé que ésta es una cuestión sumamente delicada, porque es muy fácil instrumentalizar contra quien plantea la cuestión de cómo está el problema del profesorado, es muy fácil instrumentalizar una opinión, dando a entender que estamos denigrando al profesorado o poniendo en cuestión su capacitación científica. Yo creo que en absoluto supone denigrar al profesorado actualmente existente y que ya ha sido reclutado, el que a este Parlamento se le hubiera informado de cuál es el grado de competencia relativa del profesorado en relación con las medias de la comunidad científica estatal. Y lo mismo, pues yo creo que también convendría al Parlamento saber qué es lo que se ha hecho para incorporar a lo que llamaríamos los recursos potenciales y de calidad que esta Universidad pudiera tener. Yo soy de los que piensan, y creo que conmigo muchos, que esta Universidad no se debiera permitir el lujo de prescindir de ese elenco de catedráticos y titulares navarros desparramados por universidades del Estado y que serían candidatos potenciales a formar parte de la Universidad, y si no a una integración, por lo menos a involucrarles de manera indirecta solicitando su ayuda y su consejo. Quién ha hablado, por ejemplo, y puedo comunicar a esta Cámara que yo he hecho una encuesta oral a distintos profesores desparramados por España, ¿quién ha hablado, repito, por ejemplo, con los físicos hermanos Induráin o con Pedro Miguel Echenique, que, como todo el mundo sabe, es fellow del Churchill College en la Universidad de Cambridge, o quién con los historiadores Sayas Abengochea o Fernando Arbizu o con el jurista

Sagardoy o con tantos otros como hay por toda la geografía estatal? Yo comprendo que captar a un titular y elevarlo a catedrático tiene sus ventajas, y es una vía importante que hay que seguir, y que los docentes veteranos y con renombre evidentemente pueden ser muy críticos e incómodos y por supuesto que no digieren fácilmente los discursos triunfalistas. Pero, sin estos docentes experimentados y de talla, sin personalidades críticas dentro de una universidad, yo creo que muy poco vale los recursos que una comunidad se puede gastar en la constitución de esa universidad.

Y viniendo a concretar lo que falla, en este tema del profesorado nosotros indicamos en el debate que existe un riesgo de designar a dedo a los miembros que han de formar parte de las comisiones que juzguen las plazas de estado. Esta Universidad podía evitar las corruptelas que se están produciendo en toda la universidad española de designación por el departamento y del triunfo universal del candidato doméstico, pero aquí estamos pasando a otro riesgo, al triunfo universal de aquel candidato que tenga buenas aldabas dentro del equipo rectoral. Este es un procedimiento de crear redes de clientelas de cara a perpetuar situaciones en el futuro y hacer que una universidad no despegue en la vida. Nosotros también manifestamos el riesgo de nombrar arbitrariamente a los jefes o directores de departamento, sin acudir a criterios que puedan objetivar el valor científico y personal de los directores de departamento. Y sabemos que los directores de departamento condicionan absolutamente una universidad en los diez o quince años próximos. Existen procedimientos, procedimientos poco jurídicos, pero que son, como todo el mundo sabe, extraordinariamente efectivos en las universidades anglosajonas, mediante la solicitud a personalidades de informes reservados que se incorporan, como no, al expediente del nombramiento del director de departamento y que comprometen para siempre la opinión del que avaló o no avaló una persona.

Es obvio también que en esta Universidad existen problemas de plantilla. Pero, claro, los problemas de plantilla, como indicamos el día pasado, provienen de que no existe un proyecto. Cuando existe un proyecto de desarrollo universitario es posible proyectar una plantilla y, en consecuencia, se realizan adecuadamente y con fundamentos objetivos las convocatorias. Si no existe un proyecto no hay posibilidad de plantilla y las convocatorias son completamente arbitrarias y dejan perplejos al personal, porque se puede preguntar por qué sale esta plaza y no otra. Y, por supuesto, al requerir que se dé una política universitaria, teníamos en cuenta el que en nuestra Universidad, al parecer porque existen recursos que hay que gastar, tenemos ya instrumentados nada menos que diez programas de doctorado, uno se pregunta ¿diez programas de doctorado sin biblioteca?

Por cierto, puesto que hablábamos de planificación, hay un dato que a mí me ha sorprendido y

sobre el cual posiblemente el señor Consejero nos pueda dar razón, me refiero a la cuestión de la relación profesor-alumno. Ya sé que es difícil en este momento, por distintas razones, saber cuál es exactamente la plantilla real de la Universidad, que está dotada y con sus puestos ocupados, porque hay veintiún concursos, por lo menos, todavía pendientes y no sé exactamente si las noventa plazas de profesores asociados se hallan cubiertas. Pero, partiendo del supuesto de que fueran en torno a los 131 profesores los que están actualmente adscritos a la Universidad, nos encontramos con que la ratio profesor-alumno sería del orden de 5.687 alumnos para 131 profesores, es decir, nos daría una ratio de 41 alumnos. Esta es una media que triplica la media estatal y que contrasta singularmente con las cifras aportadas por la Universidad privada que para 13.500 alumnos tiene 1.500 docentes, lo que da una ratio profesor-alumno de 9. Si estos datos son exactos, y como se ve estoy manejando cifras tomadas periódicamente, creo que serían sumamente preocupantes.

Nos hemos referido al tema de la política lingüística y de la necesidad de definir una mínima política lingüística, porque, en caso contrario, la Universidad Pública de Navarra renuncia a formar profesionales que vayan a ejercer la profesión en medios bilingües de Navarra, es decir, que todo profesional, sea maestro o de otras profesiones para las cuales la cualificación lingüística sea necesaria, que quiera ejercer en Navarra se tendrá que formar en universidades ajenas a la Comunidad Foral. Pues bien, en los periódicos de los días 4 y 5 se puede ver que la asunción de la Escuela de Magisterio por parte de la Universidad Pública de Navarra puede suponer la extinción de la línea bilingüe dentro de la Escuela de Magisterio, y al parecer esto tiene razones, es decir, no es un proceso espontáneo y natural caído del cielo, sino que más bien se debe a omisiones queridas. Porque, según parece, en los folletos informativos de la oferta docente no se ha informado a los alumnos de la posibilidad de matricularse, sólo se les ha informado de palabra y en el momento de efectuar la matrícula, cuando ya la decisión, que obviamente tiene que estar madurada, ya ha sido tomada. Es más, parece que en las oficinas se ha informado negativamente respecto de la continuidad de los estudios dentro de la Universidad Pública de Navarra. En un contexto como éste de desinterés y de atonía, de boicot encubierto, ¿a quién le puede extrañar que los alumnos navarros vayan a estudiar la línea bilingüe a los centros bilingües de la Comunidad Autónoma Vasca, donde tienen establecidas estas enseñanzas, o que cambien de carrera sin más?

Otro tema que no figura en la enmienda presentada por UPN es el problema de la representatividad dentro de la Universidad. Yo creo que éste es un tema de extraordinaria envergadura. ¿Por qué? Ya se vio que en la fase inicial previa a la incorporación a la Universidad Pública, los repre-

sentantes de las escuelas universitarias, con base en una interpretación restrictiva, porque cuando se quiere las leyes suelen ser bastante flexibles y elásticas, fueron apartados del proceso de gestación de esta Universidad, estaban integrados en el pleno pero con voz y sin voto. Pues bien, nos hemos dado cuenta de que ahora que se ha producido la transferencia, se han disuelto, ojalá esto no fuera así, los órganos representativos de estos centros, y pasan a depender de órganos designados a dedo. Yo me pregunto si existe algún antecedente en todos los procesos, puesto que ha habido un montón de creación de universidades en el Estado y muchos centros que pertenecían a universidades precedentes fueron segregados e incorporados a otras, yo me pregunto si hay algún antecedente, uno solo. Y como digo, hay por lo menos quince universidades creadas nuevas desde el año 62, diecisiete para ser exactos, me gustaría saber si se ha dado algún caso de éstos en que por la brava se disuelven los órganos de gestión representativos de centros que llevaban funcionando representativamente como mínimo durante décadas. Yo creo que esto es una alcaldada que realmente carece de explicación, y me cuesta mucho creer que el señor Consejero pueda aportar una base legal a esta disolución de órganos representativos. Pero es que, además de esto, hay un problema de fondo que no sólo afecta a los centros transferidos por integración o adscripción, sino al conjunto de la Universidad. Si la Universidad tiene en estos momentos 164 docentes de plantilla teórica y cinco mil y pico alumnos, resulta que tiene ya unas dimensiones equiparables, como mínimo, a unas cinco universidades públicas existentes en el Estado. En todas ellas, por supuesto, existen órganos representativos. ¿Cómo admitir que aunque no existen unos estatutos definitivos se va a demorar este proceso de representatividad durante uno o, según determinados órganos, tres años? Yo creo que existe ya en la Universidad una masa crítica suficiente para que puedan existir directores y decanos electos por la comunidad académica, que existen algunos departamentos donde ya se puede proceder a crear un consejo de departamento, que, si no se nombra al jefe de departamento, por lo menos sea escuchado. Porque, al parecer, en algunos casos se han enterado por los periódicos de que se les había nombrado director de departamento. Y posiblemente existen ya condiciones para crear una junta de gobierno más o menos representativa, y no debiera costar, si existiera una cierta voluntad, en darle la debida cobertura legal.

Yo entiendo perfectamente el malestar que se va extendiendo en la comunidad universitaria a la vista de esta situación. Es decir, esto de que funcione el gran dedo, cuando el gran dedo no siempre acredita tener la suficiente ilustración, me haría sentir ciertamente molesto. Yo creo que los plazos de institucionalización de la Universidad Pública son inaceptables. Eso de que la Comisión Gestora se convierta en Junta de Gobierno en octubre del año

que viene y se pueda tener un claustro constituyente dentro de dos o tres años creo que no es aceptable, teniendo en cuenta, como tantas veces se está diciendo, que hay que ver la madurez que esta Universidad ha alcanzado en poco tiempo. Pues seamos coherentes, reconózcase a la comunidad académica la responsabilidad inherente a la madurez.

Voy a concluir. Yo creo que lo que hemos hecho y dicho en este departamento para algo debe servir, porque también en los periódicos leíamos que el señor Rector decía que se van a lanzar inmediatamente a elaborar un libro blanco que se ha convertido en el objetivo número uno y prioritario del actual equipo de gestión, un equipo que servirá para que la Universidad funcione durante cuatro años, etcétera. Sobre esto hay que felicitar, y entonces, reconozcamos que el control parlamentario sirve para algo, pero yo creo que no basta un compromiso de este género abstracto y unilateral. Sería mucho mejor para la Universidad y para la sociedad navarra obtener un compromiso serio y con plazos. Un compromiso completo que yo sinceramente pienso que debe tener los puntos a los que he hecho referencia en esta intervención y que se recogen en la moción, y quiero indicar que nos anima la mejor voluntad, que nos importa mucho el futuro de esta Universidad. Era una Universidad auténticamente experimental en Navarra y para toda Euzkalerria. Pensamos que si realmente esta Universidad tiene que ser lo que debe ser, es preciso dar un giro radical a lo que se viene haciendo hasta ahora. Por lo menos nosotros queremos salvar nuestra responsabilidad, haciendo que figure dentro de las actas de este Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monreal. Seguidamente puede intervenir un representante del Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Señor Marcotegui, tiene la palabra.

SR. MARCOTEGUI ROS: Señor Presidente, señorías. Todas mis intervenciones en esta Cámara, tanto en el Pleno como en Comisión, en relación con la Universidad Pública siempre han comenzado tratando de definir o de acotar el contenido del principio de la autonomía universitaria. Y siempre lo he hecho porque es muy fácil tratar de desvirtuar la voluntad política del Grupo de Unión del Pueblo Navarro o de cualquier grupo que trate sobre la Universidad, diciendo que lo que se pretende es boicotear una institución que esencialmente es autónoma. Esto es así porque la autonomía universitaria está reconocida en la propia Constitución en el artículo 27.10, cuando dice: «Se reconoce la autonomía de las universidades en los términos que la Ley establece», también está reconocida, no podía ser menos lógicamente, después de decirlo así la Constitución, en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria y se reconoce también en el preámbulo de la Ley foral de Creación de la Universidad Pública. Ante estas razones, entiendo que las entidades políticas

deben tener sumo cuidado, deben manifestar un hacer exquisito para que realmente no se vea disminuida la autonomía de la institución universitaria. Ahora bien, ello no nos impide preguntarnos qué contenido tiene la autonomía universitaria. La propia Constitución, que es la que atribuye esta autonomía a la Universidad, dice que la Universidad es autónoma en los términos que la Ley establezca. Por tanto me voy a referir a la Ley. En la Ley de Reforma Universitaria se establece como una función de la Universidad «el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las comunidades autónomas». También en esta Ley de Reforma Universitaria, un poquito más adelante, definiendo esta función, dice que la autonomía universitaria «exige y hace posible que docentes, investigadores y estudiantes cumplan con sus respectivas responsabilidades para la satisfacción de las necesidades educativas, científicas y profesionales de la sociedad». Por tanto, siempre hay una proyección de la autonomía universitaria hacia las necesidades científicas, culturales, económicas y sociales. La Ley foral de Creación de la Universidad Pública de Navarra, conocedora de estos pronunciamientos, en el preámbulo lo dice claramente: «la Universidad Pública de Navarra precisamente tiene que adecuar su actividad a las necesidades de la sociedad donde se inserta». Y dicen además que es un instrumento al servicio de la Comunidad Foral. La Propia Universidad, como no podía ser menos, cuando en sus estatutos provisionales aprobados por el Gobierno en uso legítimo de sus competencias define hasta dónde alcanza su autonomía, dice que ésta alcanza al orden académico, de gobierno, de gestión y de administración de recursos.

En consecuencia, yo creo que nadie, ni la Universidad misma, puede alegar su carácter autónomo para desarrollarse a espaldas de la sociedad. Debe servir al desarrollo cultural, social y económico de las comunidades autónomas por imperativo legal, y debe satisfacer las necesidades educativas, científicas y profesionales de la sociedad también por imperativo legal.

Además, la Universidad hoy por hoy, no lo sé en el futuro, pero al menos hoy por hoy no tiene autonomía económica. La ley cuando se establecen las fuentes de financiación de la Universidad, la primera fuente que establece es la subvención fijada por las comunidades autónomas. Por tanto, yo creo que está bien claro cuál es el contenido de la autonomía universitaria y, en consecuencia, a mi juicio este Parlamento está totalmente legitimado para solicitar de la Universidad la definición clara de un proyecto de desarrollo de su actividad. Este proyecto, para que no se sienta perjudicado este principio de autonomía universitaria debe ser redactado en una doble faceta, académica y económica, en la faceta académica, esto es, en la faceta que debe señalar las titulaciones y todos los aspectos vinculados con las titulaciones, como pueden ser los centros

que se deban crear, los departamentos que se deban organizar, las líneas de investigación que se tengan que atender, el profesorado, detallado por cuerpos y titulaciones que sea necesario, para precisamente atender esas necesidades sociales. Este es el aspecto académico. Y también en el aspecto económico, porque este Parlamento puede a esa Universidad exigirle que fije sus necesidades de inversión en inmuebles y en equipamiento mobiliario, bibliotecas o material científico, y, por supuesto, que fije y señale claramente cuáles deben ser sus necesidades de financiación para los gastos ordinarios de funcionamiento.

En consecuencia, creemos que estamos plenamente legitimados y no lesionamos en lo más mínimo el principio de autonomía universitaria. Pero, eso sí, nosotros queremos desde este momento dejar fijada nuestra voluntad política y decir que queremos, no obstante, respetarla absolutamente, ser totalmente escrupulosos para no llegar ni tan siquiera al límite donde llega la autonomía universitaria. Y tomando como punto de referencia la LRU, yo creo que la elaboración de los estatutos, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y de administración, la selección del personal docente e investigador, de administración y servicios debe corresponder a la Universidad. Y en cualquier caso, en este período transitorio, siguiendo los consejos del Consejo de Universidades dados en el informe que en su momento presentó para la creación de la Universidad Pública, yo creo que, en todo caso, el Gobierno de Navarra solamente podría recabar para sí aquellos aspectos de gobierno y de administración solamente, pero en ningún caso los académicos. Eso no quiere decir que, a pesar de este celo nuestro por respetar la autonomía, no nos preocupe en lo más mínimo todo lo referente al buen funcionamiento de la Universidad. Por supuesto que si queremos que esa Universidad satisfaga a los bienes sociales, nos debe preocupar la calidad de su funcionamiento, todo lo referente a la selección del profesorado, a la dirección de los departamentos, a la identificación de los proyectos que en ellos se desarrollen, todo lo referente al control de la actividad universitaria, referente a cómo se nombran y funcionan los órganos de gobierno, juntas de gobierno, consejo social, claustro constituyente debe ser de nuestra preocupación. Pero entendemos que el fijar desde este Parlamento cómo deben ser a priori esas cuestiones sería introducirnos de manera bárbara en el principio de autonomía universitaria.

Desde estas perspectivas, por tanto, nosotros entendemos que es absolutamente necesario, y estamos legitimados para exigirlo, un plan económico-financiero en las facetas que les he comentado. Para justificarlo no tengo más que remitirme al debate anterior en esta Cámara, que ha suscitado precisamente la presentación de la presente propuesta de resolución. Pero por abundar un poco más en ello no quiero señalar a sus señorías más que la noticia de hoy aparecida en la prensa local referente a la

matrícula de una de las escuelas universitarias, la de Formación del Profesorado. Me parece que es un dato tremendamente preocupante y que debería hacer reflexionar a las autoridades universitarias y a las autoridades políticas de por qué motivo solamente existen en este momento 35 alumnos inscritos en la Escuela de Formación del Profesorado, y por qué motivo, además, en aras de alcanzar un número que medianamente justifique el funcionamiento de la escuela se recurre a reclutar cualquier tipo de alumnado, esto es, el alumnado que ya no ha sido aceptado en otras carreras universitarias, permítanme la palabra, el alumnado que no tiene vocación por los estudios de formación del profesorado, sino que recurre allí en segunda instancia porque no tiene otra oferta mejor a la que acogerse. Y, señores, precisamente estos profesionales el día de mañana serán los que tengan que atender a la formación de nuestros jóvenes. Y si empezamos con reclutar a los peores alumnos del bachiller, mal andamos. Nos debería hacer reflexionar por qué esto ha sucedido y cómo se puede corregir en el futuro.

No estamos pidiendo nada que sea extraordinario, pedimos lo que realmente es una obligación de la propia Universidad. Su programación plurianual y el proyecto de presupuestos que la va a financiar: La Universidad está obligada a presentarlo, no al Parlamento, pero sí al Gobierno por imperativo de la Ley de Reforma Universitaria, porque es obligación de la Comisión Gestora y porque así está establecido en las normas estatutarias.

No nos parece adecuado, sin embargo, que este Parlamento desconfíe de la gestión llevada hasta este momento en el funcionamiento y en la puesta en marcha de la Universidad. Nos parecería descabellado que el Parlamento se quiera constituir en rector de la Universidad Pública. Yo creo que son dos facetas claramente diferenciadas. Las funciones políticas nos corresponden a nosotros, las funciones académicas le corresponden a la Universidad.

Hemos presentado una enmienda a la propuesta de resolución de Eusko Alkartasuna precisamente porque no nos gusta o no nos satisface del todo. Nos satisface más, lógicamente, la enmienda que nosotros hemos presentado. Y ¿por qué motivo nos satisface más? Sencillamente porque es más globalizadora. El Portavoz de Eusko Alkartasuna ha manifestado que nuestra enmienda adolecía de falta de elementos esenciales. Yo creo que es todo lo contrario, precisamente por su carácter globalizador. Incluye, de hecho, al pedir un plan económico y académico en el sentido que les he comentado al principio, lo relativo al desarrollo inmobiliario, incluye lo relativo a la constitución de facultades, incluye lo relativo a la departamentalización, incluye lo relativo al procedimiento de selección del profesorado e incluye lo relativo al equipamiento de las bibliotecas y científico. Quizá la enmienda no es explícita, no lo dice de manera rotunda, pero sí lo está diciendo de manera implícita precisamente

porque está pidiendo además, un plan objetivo, que lógicamente tendrá que resolver todas estas cuestiones. Todas estas cuestiones deberán estar meridianamente expuestas en la memoria que se acompañe de modo justificativo a dicho plan. Además, dicho plan deberá ser absolutamente objetivo, así lo exige la enmienda; que se hagan los estudios de campo precisos, para que el plan no sea una elucubración de a quien corresponda efectuarlo para salir del trámite. Además, la enmienda que nosotros presentamos, por todo lo que yo he tratado de hacer llegar a la mente de sus señorías, está basada precisamente en la confianza que esta Cámara dio a la institución universitaria que creó autónoma desde el mismo momento de su nacimiento. Está basada en la confianza de que la Universidad sabrá hacer un buen uso de la autonomía que se le otorgó. Eso sí, estaremos en todo momento cumpliendo con nuestra función de control de la acción de gobierno, muy celosos de cómo realmente se está llevando a cabo el desarrollo de ese plan que, si se presenta, en su día aprobaremos si nos satisface. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Marcotegui. Señor Arozarena, tiene la palabra para la defensa de su enmienda.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores parlamentarios, en primer lugar yo quiero manifestar y expresar mi felicitación al Grupo Eusko Alkartasuna, que ha presentado esta propuesta de resolución derivada, como todos sabemos, del debate último de la interpelación que tuvimos en el Pleno último. En aquel momento yo creo que hubo una cierta unanimidad fundamentalmente en la preocupación y en la necesidad de que el Parlamento conociera, interviniera en lo que iban siendo los primeros pasos y en el futuro inmediato de la Universidad Pública. Sobre estos temas de la Universidad la verdad es que por lo menos quisiera expresar que en mi pasado, y además muy lejano porque yo en 1968 ya participé en un primer grupo de estudio de las posibilidades de creación de una Universidad Pública en nuestra Comunidad, más recientemente, incluso antes de que existiera esta Ley, no en el Parlamento pero sí en los medios de comunicación, tanto mi opinión personal como la de mi Partido han sido muy claras. He insistido varias veces en que esta Universidad venía especialmente cargada en los aspectos científico-técnicos y no lo suficientemente equilibrada con estudios en lo que solemos llamar ciencias humanas, una Universidad diseñada excesivamente con los datos de lo que puede dar o las exigencias del mercado de trabajo, una Universidad que ha tenido la pretensión de nacer ex novo, no contando con lo que se tiene, no haciendo participar a la actividad universitaria pública que ya existía, pero sinceramente tengo que insistir en que estos asuntos son ya viejos en el sentido de que, por lo menos por mi parte, han sido tratados y nos hemos manifestado muy claramente y

con ciertas reticencias con relación a estas cuestiones. Creo, por otro lado, que la realidad va demostrando que algunas de estas reticencias no eran puros ejercicios retóricos o puras sospechas sin base, sino que algunas dificultades actuales provienen de que aquellos criterios que nosotros manifestamos no se tuvieron en cuenta. En concreto, yo quisiera hacer un breve paréntesis porque me dan pie algunos datos que ha expresado el señor Marcotegui: la responsabilidad que se tiene también en el diseño de la Universidad Pública de Navarra, hoy día, no sólo es la responsabilidad de la Universidad Pública, es también de la sociedad en general. Hoy día, llama la atención no sólo la Escuela de Formación del Profesorado, sino que usted podía haber aportado también datos preocupantes también de la Universidad del Opus en las que las carreras humanísticas no son cubiertas más que en el cincuenta o sesenta por ciento de sus posibilidades de matrícula. Yo no quiero lanzar este debate pero, puesto que usted lo ha expresado aquí, yo comparto su responsabilidad o su preocupación porque, sinceramente, todos podemos ser responsables del hecho de que hayamos ligado la formación cultural, humana y científica de nuestra juventud a la posibilidad, certeza o probabilidad de encontrar un puesto de trabajo. Ese era uno de los defectos en el diseño original, también, de la UPNA, y hoy día vemos que por los valores que hemos ido generando entre todos, también la UPNA, determinadas especialidades humanas, tan importantes para mantener viva una sociedad, van siendo despreciadas o no son lo suficientemente valoradas.

Pero, en fin, volvamos a la moción. Yo he presentado una enmienda con una pretensión muy sencilla, una pretensión que, a juzgar por las palabras del señor propietario, digamos, de la propuesta de resolución, señor Monreal, en nombre de Eusko Alkartasuna, es una pretensión que ha sido vana. Pero yo voy a defender mi enmienda puesto que, como ha dicho el señor Marcotegui, y me parece lógico que lo haya dicho con relación a la suya, la mía me parece también mejor. Planteo alguna corrección con relación a lo planteado por Eusko Alkartasuna. En la propuesta de resolución Eusko Alkartasuna habla de un plazo de tres meses. A mí se me hace muy corto este tiempo, incluso había redactado primeramente el plazo de seis meses. Luego me he dado cuenta de que dentro de seis meses puede ser muy bien que este Parlamento sea ya otro, y me parece importante que sea este Parlamento el que entienda, juzgue, valore ese estudio o ese plan. Por eso he puesto cuatro meses, esto es, primeros de marzo. Y he también corregido levemente ese plan de desarrollo que la propuesta de Eusko Alkartasuna pone para los próximos cinco años, yo lo he, no sé si limitado o extendido, porque todo va a depender de cómo vaya el proceso constituyente, al período constituyente de la Universidad Pública, en parte, para sintetizar dos aspectos importantes, el de la autonomía universita-

ria, que hay que respetar, y el del período de provisionalidad que permite, y es creo que nuestro deber, una intervención más directa de los poderes públicos y también de este Parlamento.

Posteriormente, con relación a la propuesta de resolución de Eusko Alkartasuna, he tratado de interpretar el contenido de la misma y de ordenarla por capítulos, quizá también con algún pequeño añadido al mismo. En el primer punto de mi propuesta de resolución, que es enmienda, como digo, trato de exigir que se nos presente un calendario de constitución de institucionalización de la Universidad, y detallo la junta de gobierno, por ejemplo, aquí puede haber ya discrepancias, y yo manifiesto, por si esto tiene eco, que creo que la junta de gobierno de esta Universidad debe estar ya constituida en el mes de octubre de 1990, puesto que en los estatutos provisionales se habla de un año después de la iniciación de la actividad académica. Y como la actividad académica empezó en esta Universidad en octubre del 89, creo que ya debería estar constituida la junta de gobierno. Posteriormente hablo de juntas de centro, de los departamentos y de la convocatoria de claustro constituyente, que según los estatutos provisionales, entre la constitución de la junta de gobierno y la convocatoria de claustro constituyente pueden pasar de dos a tres años. Yo creo de verdad que este proceso constituyente, si se tomara con interés lo que yo propongo desde Euskadiko Ezkerra, podría culminar incluso antes de esos cinco años que aparecen en la propuesta de resolución de Eusko Alkartasuna.

El segundo punto creo yo que recoge fundamentalmente lo que plantea la propuesta de resolución de Eusko Alkartasuna sobre la implantación de estudios en las facultades y escuelas, aunque yo reconozco que añado una explicitación sobre todo lo relativo al establecimiento de los terceros ciclos, puesto que es algo sobre lo que quiero que conste que tengo cierto interés, sobre todo en los relativos a las ciencias humanas.

En el tercer punto creo que recojo lo que plantea el señor Monreal con relación a los nombramientos de personal, etcétera. Yo creo que esto sí que es un reflejo de lo que fue el debate de la interpelación anterior, puesto que todos manifestamos nuestra preocupación de que detectábamos cierto grado de improvisación que tenía su repercusión a la hora de los nombramientos del profesorado, sea con carga docente o sea con carga de investigación, aunque añado en este punto algo que me parece esencial, que es que debe ya elaborarse la plantilla del Personal de Administración y Servicios, el PAS.

Y en el cuarto punto recojo todo lo referente a las construcciones y dotaciones, a la extensión inmobiliaria de la Universidad, recogiendo, lógicamente, lo que en muchos debates en Comisión, al menos, se ha manifestado sobre cómo esta Universidad se va a desarrollar en cuanto a servicios, en cuanto a, por ejemplo, residencias, biblioteca, y lo que aparecía ya

en otras mociones con relación al equipamiento científico. E incluyo, lógicamente, y ahí no hago más que corroborar lo que ha planteado el señor Monreal, todo lo relativo a la política lingüística. Aunque de verdad, en mi enmienda faltaría una última frase que sería la de que el Parlamento foral deliberará y se pronunciará respecto de la memoria que recoja todos estos puntos.

Esta ha sido mi pretensión, hay ligeras modificaciones con relación al texto de referencia y creo que con esto resumo un poco nuestra posición, aunque ciertamente estoy abierto a que este Parlamento con ésta u otra redacción logre un acuerdo que exija, que pida a la Universidad Pública y al Gobierno esta presentación de una memoria antes de que termine esta legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Seguidamente los demás grupos tienen posibilidad de intervenir en turnos a favor o en contra. ¿Turno a favor? Tiene la palabra el señor Ayesa. Quince minutos.

SR. AYESA DIANDA: Señor Presidente, muchas gracias. Señorías, una vez más a este Pleno, como antes ha ido también numerosas veces a Comisión, vienen una serie de temas sobre la Universidad Pública de Navarra. Y esta nueva aparición en el Pleno, que ya pensábamos que iba a ser después de la interpelación por parte del Grupo de Eusko Alkartasuna, que se iba a convertir en una moción, al Grupo Popular, evidentemente, le preocupa. Y nuestra preocupación va creciendo de tono conforme van apareciendo diversas intervenciones sobre la Universidad Pública de Navarra. Esta preocupación nuestra es fruto de que son muchas las críticas y las sombras dentro de una Universidad que, evidentemente, lleva una andadura muy corta, y que a lo largo de esta andadura también ha de cometer errores. Una corporación universitaria para su desarrollo, en primer lugar, necesita un período de estabilidad, una tranquilidad en su desarrollo, que yo me temo que esta Universidad en estos momentos no tiene, porque si una Universidad entra dentro del debate político, eso es malo para la propia institución universitaria. La institución universitaria debe estar en todo caso por encima de ese debate, y aquí lo que subyace en el fondo a nuestro Grupo le parece que es un trasfondo político importante en cuanto a las críticas a la Universidad.

Por lo tanto queremos expresar nuestra preocupación en cuanto al desarrollo de la Universidad, que debe ser al margen absolutamente del debate político. Pero dicho esto, también hay que decir que también a nuestro Grupo, sin entrar en críticas puntuales, como ha entrado el señor Monreal en una larga exposición y en otras críticas que se han hecho a la Universidad, incluso en los medios de comunicación, también le preocupan. Y nos preocupan también esas críticas porque en muchas de ellas también hay un fondo de razón. Aquí se nos dio antes de la Ley una memoria de lo que iba a ser la

Universidad. Esa memoria se ha visto absolutamente superada por los hechos en unos gastos muy superiores, en unas dotaciones departamentales superiores, en unas dotaciones de profesorado, al final superiores. Y esa memoria no ha sido sustituida por otra memoria en la cual al final sepamos definitivamente cuál y cómo va a ser el desarrollo de la Universidad. Por lo tanto, entendemos que si queremos de una vez que la Universidad Pública siga funcionando y funcione con la tranquilidad que para su desarrollo necesita un centro universitario, es necesaria la actualización de esa memoria en los aspectos económicos. ¿Cuál va a ser al final? ¿qué va a costar? y ¿qué desarrollo inmobiliario va a tener esa Universidad? ¿Qué se piensa en cuanto al profesorado? ¿Cómo se van a organizar en definitiva la Universidad y los plazos concretos para su desarrollo? Y mientras, señor Felones, no tengamos todos esos datos manteniendo efectivamente la autonomía universitaria, que ninguno de los grupos de la Cámara pretende inmiscuirse en la autonomía universitaria, pero sí esta Cámara quiere conocer y saber qué va a ser y qué desarrollo va a tener la Universidad en un proyecto definitivo de lo que va a ser en todos los aspectos, tanto económicos como académicos. Por eso, nosotros podríamos aceptar también la enmienda de UPN pero parece ser que no va a ser aceptada, pero en su defecto vamos a aceptar la moción presentada por Eusko Alkartasuna, y vamos a apoyarla esperando que en un plazo breve, de una vez y para siempre, la Universidad Pública de Navarra siga trabajando y no tenga que aparecer más en este Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ayesa. ¿Turno en contra? Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Señor Presidente, señorías. Antes de entrar y con brevedad, no sólo porque la hora del debate es la que es y el cansancio de sus señorías ya se manifiesta, sino porque casi todo empieza a estar un poco dicho en este debate, me gustaría concretar una de las cuestiones. A la moción que ha presentado Eusko Alkartasuna se han presentado dos enmiendas, una de ellas es de Unión del Pueblo Navarro. Como resultado de las conversaciones que en materia educativa venimos manteniendo ambos grupos, hay que decir que hay una confluencia común en los criterios y, por lo tanto, voy a exponer algunas de las motivaciones que nos van a llevar a, en principio, no considerar la moción de Eusko Alkartasuna. Desde luego, quede claro de antemano que si como resultado de la generalidad del debate y las posturas de los grupos se pudiera llegar a un consenso generalizado, habida cuenta de que para todos es una preocupación fundamental el hecho de que el plan de memoria de la Universidad haya quedado de alguna forma desfasado, nosotros, desde luego, estaríamos en una posición positiva de aceptar estas iniciativas parlamentarias.

En principio, la propuesta que presenta el Grupo

de Eusko Alkartasuna nos parece que se centra más en el tema que afecta a las cuestiones del profesorado y, desde luego, los cargos que éste ocupa dentro de la Universidad. Desde luego, a nuestro juicio no contempla algo que debe ser más lógico, que es lo referente al tema de las titulaciones, es decir, a las perspectivas de futuro de la Universidad Pública. Las titulaciones que se vayan a expedir en el futuro, nosotros creemos que será de eso precisamente de lo que se deduzca qué enseñanzas se vayan a impartir y, por lo tanto, con qué profesores va a contar esta Universidad. Por eso, en el texto propuesto por Unión del Pueblo Navarro, repito, en conversaciones con el Grupo socialista se pretende que el Gobierno elabore y presente un plan que nosotros creemos que es más completo, en el que pueda considerarse una actualización general de esa memoria, como ya he dicho, y en la que no estamos cerrados al debate. Y desde luego, en tal documento no solamente estarían incluidas las titulaciones, estarían también, como creemos que es necesario incluir, la previsión relativa a presupuestos y la previsión relativa a inversiones de esta Universidad. Porque, además, por mucho que en esta Universidad Pública de Navarra se haga un esfuerzo y se lleven a cabo con cuidado la selección del profesorado, hay que tener en cuenta que este tema no puede ir por una línea diferente de la del resto de las universidades; lo establecido para la Ley de Universidades Públicas establece en el conjunto del Estado, unas condiciones para que se dé de verdad una real igualdad de oportunidades en base a exclusivos criterios de capacidad y criterios científicos de docencia.

Matizaríamos también el plazo, que aunque no es mucho más, es tan sólo un mes; consideramos algo más prudencial aumentarlo para dar tiempo, desde luego, para considerar que lo que se está presentando, en todo caso, no hubiera podido ser presentado, dada la complejidad a la que se hace referencia. Y desde luego, creemos que es preferible optar por lo bueno, aunque en este caso no sea lo mejor de todo, y es que, a veces, lo mejor es enemigo, como sabemos de lo bueno.

En el texto alternativo que se presenta y al que hace referencia la enmienda de Unión del Pueblo Navarro se insta a que el Gobierno elabore y presente el plan y su memoria. Desde luego, y éste es un matiz que diferencia la postura de Eusko Alkartasuna, no se dice que lo tenga que elaborar necesariamente en cooperación o a propuesta de la Universidad Pública de Navarra. Efectivamente, deja que el Ejecutivo sea quien vea de qué forma ha de hacerlo. Seguramente, pues está en boca de todos, será susceptible de una materia de cooperación con la Universidad, que vendrá de una o de otra dirección, pero hay que respetar también la autonomía que el Gobierno, de momento, debe tener en esta materia, y que no necesariamente tenga que coincidir forzosamente con una entidad que, por boca de todas sus señorías y por voluntad de este

Parlamento y de la sociedad, debe ser autónoma y regirse con criterios propios, a los que ya largamente se ha aludido en el debate anterior y en los que creo que no debo entrar. Aun dentro de compartir objetivos últimos, no tienen por qué siempre coincidir los puntos de vista e intereses del Gobierno de la Comunidad. No obstante, tenemos que reconocer sinceramente que hay en el fondo de la propuesta o de la moción de Eusko Alkartasuna una coincidencia básica, lo he explicado anteriormente. Y si, fruto del debate, pudiéramos llegar a una reflexión general, nosotros, desde luego, no estamos cerrados. El Grupo socialista, igual que el propio Gobierno, cree, y por lo visto también los demás grupos ven que es razonable, que, puesta en marcha la Universidad Pública de Navarra de acuerdo con el plan trazado en su memoria, se ha producido una notable variación, que es lo que se ha aludido en el panorama de las titulaciones. Desde luego, creemos que es conveniente reexaminar los planes iniciales y actualizar esa memoria. Y de esta forma ampliar ese plazo que concretaríamos en un máximo de cuatro años. Esto tiene relación también con la nueva reincidencia a la referencia de autonomía universitaria, porque coincidiría con el último período antes de la entrada en vigor de la autonomía de la Universidad, autonomía que empezará a ejercerse con la elección de rector. Por lo tanto, seguramente uno de los puntos a los que la candidatura del nuevo rectorado pudiera referirse precisamente son los que incluyen la propia oferta de la nueva directriz universitaria.

Así pues, en el debate mostrado, referimos nuestras diferencias en cuanto a la reducción o limitación que aparece en la moción de Eusko Alkartasuna en cuanto a limitarse a hablar del profesorado y la departamentalización, frente a otras cuestiones también interesantes y que se han aludido en el debate, como son la cuestión económica y sobre todo de titulaciones, que es al final lo que va a condicionar el futuro de la Universidad. Y todo ello enmarcado en lo que ya nuevamente se ha referido como objetivo primero de la Universidad, que es su autonomía, y en la diferencia, también, de que se reduce la moción a cuestiones posiblemente académico-profesionales, y nos gustaría a nosotros que hiciera algo más referencia al servicio que presta esa propia Universidad, es decir, a la parte que corresponde al servicio del alumnado.

La enmienda que presenta Euskadiko Ezkerra, efectivamente, en línea con lo que a nosotros nos ha hecho dudar del apoyo a Eusko Alkartasuna, coincide en la idea de que este plan no sea vinculante por este Parlamento, en que se respete la autonomía y en que se amplíe el plazo. Así pues, sería bueno, nos parece, que este Parlamento recogiera el debate generalizado que aquí se ha expuesto, y de cualquier modo, creemos que el Gobierno debe ser sensible a esta materia y efectuar con carácter positivo y con medidas operativas lo que aquí se le está reclamando. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Martínez-Peñuela, tiene la palabra.

SR. MARTINEZ-PENUELA VIRSEDA: Muchas gracias, señor Presidente. Señores parlamentarios, recordamos, como lo han recordado ya yo creo que todos los portavoces, el debate que tuvo lugar en este Parlamento sobre el mismo tema hace muy poco tiempo, y recordamos también que en aquel debate pusimos todos de manifiesto, y nosotros también, nuestra preocupación por una serie de problemas que se estaban detectando en el desarrollo normal de la Universidad Pública de Navarra. Desarrollo que desde el principio hemos considerado que era un desarrollo difícil porque se dan en ella una serie de circunstancias que la diferencian bastante sustancialmente de otras universidades públicas o privadas del Estado español. Y nos preocupaba, y nos sigue preocupando, la ausencia de un desarrollo estatutario normal a estas alturas. Nos sigue preocupando la ausencia de un desarrollo empresarial, no comprendemos cómo una empresa que está manejando tal cantidad de millones anualmente todavía no tenga un desarrollo empresarial normal, que todavía no tenga, por ejemplo, la figura de una gerencia establecida. Nos preocupa continuamente, lo dijimos el otro día y lo seguimos diciendo, la excesiva frecuencia con que se producen cambios en la cúpula administrativa, en la cúpula universitaria de esta Universidad. Y nos preocupa excesivamente, cuando leemos el Boletín Oficial del Estado y algunos otros boletines, la presencia de plazas un tanto, como diría el señor Monreal probablemente, de origen misterioso, que no se sabe quién las ha sacado ni a qué necesidades concretas ni de la sociedad navarra ni de la Universidad Pública de Navarra corresponden. Estas sorpresas, realmente, en los últimos tiempos son las que más preocupación nos producen. Y nos preocupan, también, como al señor Monreal, los atisbos que se están viendo o que se están detectando de un cierto mantenimiento de una endogamia en esta Universidad aun antes de nacer. El problema fundamental de la Ley de Reforma Universitaria en España, como todo el mundo sabe, ha sido precisamente el desarrollo de una endogamia que es absolutamente incompatible con la libertad y con la amplitud de miras que tiene que tener un espíritu universitario.

El problema es que para nosotros, como dijimos el otro día, el aprobar la moción en los términos que ha sido presentada por Eusko Alkartasuna, o incluso en cualquiera de las dos enmiendas que se han propuesto, interfiere de una forma, en nuestra opinión, clara y violenta con lo que nosotros hemos estado manteniendo aquí durante mucho tiempo, durante toda la legislatura, que es el mantenimiento de la necesaria autonomía de la Universidad Pública de Navarra para su desarrollo normal. Nosotros pensamos que esta moción, y cualquiera de sus modificaciones es una moción que tiende claramente a intervenir de una forma directa en el desarrollo normal de la Universidad Pública de Navarra.

Sorprende, y esto sea dicho entre paréntesis, que mociones de estas características no se hayan presentado ante otros temas que preocupan tanto o más a la opinión pública de Navarra en los últimos tiempos, como pueden ser asuntos que se han discutido esta misma tarde aquí y que pasan absolutamente desapercibidos en este Parlamento.

Lo que sí es cierto es que, para nosotros, y lo hemos dicho muchas veces, el espíritu universitario, sea en una universidad pública o sea en una universidad privada, está sustentado en dos pilares fundamentales que son la libertad y la autonomía. Y entendiendo la libertad en el más amplio sentido de la palabra, que es nada más y nada menos que sentirse libre aunque uno a veces no tenga derecho a ejercer esa libertad, nosotros pensamos más que la libertad es un estado de ánimo, un estado de espíritu que la realización efectiva de esa libertad. Y cuando uno se siente vigilado y cuando uno se siente controlado y cuando uno se siente tutelado, no tiene la presencia o la situación de ánimo suficiente como para sentirse libre. Y cuando en una universidad alguien no se siente libre, se cometen equivocaciones, se cometen torpezas y se está sometido a un desarrollo histórico que puede ser negativo o que puede no cumplir las necesidades para las que fue creada esa universidad. En esta situación, en esta tutela excesiva que este Parlamento pudiera pretender ejercer sobre la Universidad Pública de Navarra sería muy difícil que esta Universidad pudiera tener un desarrollo normal. Yo creo que en esa situación no hay quien trabaje, y mucho menos hay quien se enfrente a la gestión de un personal, a la gestión de un presupuesto cuantioso y a la gestión, en definitiva, de un desafío histórico, que es lo que de alguna forma es la Universidad Pública de Navarra.

El Gobierno y el Parlamento de Navarra, lo hemos dicho también otras veces y creo que está en el ánimo de todos nosotros, tiene una misión de control o de tutela indirecta de esta Universidad, puesto que al fin y al cabo es a través de nosotros como el pueblo de Navarra opina y el pueblo de Navarra controla a las instituciones. Pero sobre todo y por encima de todo, este Gobierno y este Parlamento tienen la responsabilidad, en nuestra opinión, histórica, de hacer que la Universidad Pública de Navarra sea buena, sea técnicamente buena y sea libre y responda a los requerimientos de la sociedad que la creó. Nosotros exigiremos, por tanto, a través del Parlamento que haya, y lo estamos exigiendo en este momento, un desarrollo estatutario serio y rápido; exigimos, y estamos exigiendo ya, un desarrollo empresarial, que en este momento no se ha dado; y exigimos que los cambios que se produzcan en la cúpula de esta Universidad sean lo suficientemente transparentes y razonables y sobre todo que no nos den las sorpresas que nos están dando todas las mañanas o casi todas las mañanas en la prensa. Nuestra opinión, por tanto, es que, por mantener y por defender la libertad y la autonomía de la

Universidad Pública de Navarra, debemos oponernos a esta moción, y con esto no nos estamos alineando con ningún partido político ni con ningún grupo social. Creemos que nos alineamos simplemente con algo que para nosotros es fundamental, que es la autonomía de la Universidad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martínez-Peñuela. Señor Consejero, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE (Sr. Felones Morrás): Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Con la brevedad requerida por la hora en la que estamos situados, quisiera fijar la posición del Gobierno en este tema que debatimos. En primer lugar, quiero agradecer el esfuerzo y la preocupación de todos los grupos que yo creo que convergen en determinadas cuestiones planteadas en torno al tema de la Universidad Pública. Y en segundo lugar, me gustaría decir con claridad cuál es la opinión que el Gobierno tiene en torno a la cuestión que se plantea. Creo que es bueno que de entrada podamos manifestar con claridad que la Universidad Pública de Navarra ha nacido con una planificación, que es la contenida en la memoria de la Ley foral de creación. Es posible que en estos momentos alguien pueda pensar, probablemente alguna parte de la opinión pública lo hace, que esta Universidad no está cumpliendo con la planificación prevista en la memoria de la Ley foral de creación, en la memoria que dio lugar a la Ley foral de creación. Y hasta incluso es posible que alguien dude de que esta memoria no ha existido o es sustancialmente distinta a las memorias de otras universidades. Yo les invito a ver, y tengo ahí concretamente las memorias que han posibilitado las leyes de creación de la quinta universidad de Madrid, las universidades gallegas o la Pompeu Fabra catalana, para que comprueben sencillamente cómo se trabaja. Entre otras cosas, no solamente en cuanto a cantidad y calidad de papel, que eso es lo de menos, sino al contenido que tienen cada una de esas memorias de creación. Y están a disposición de los señores parlamentarios para que tengan la oportunidad, si así lo desean, de cotejarlas. Porque es preciso señalar que lo actuado hasta ahora responde a ese diseño de universidad previsto en la Ley. La creación y constitución de los órganos existentes, Comisión Gestora y Presidente, se corresponde a lo previsto, la Universidad Pública se está configurando de acuerdo a lo prefijado en la Ley, es decir, núcleo aglutinador de la oferta pública de enseñanza universitaria antes existente en centros dispersos y dependientes de diversas entidades incluso académicas y en la ampliación de esa oferta, y esta actividad nuclear ha comenzado a enriquecerse y ampliarse con titulaciones que a partir de lo que existía anteriormente han podido generar la posibilidad de otros estudios.

Creyendo interpretar a la opinión pública, esta Universidad, ha adelantado un año la actividad académica, y yo creo que esto hay que verlo como

un servicio positivo a la sociedad, porque se ha hecho calculando el esfuerzo que suponía, y habrá que reconocer que el curso pasado ha sido, a los efectos de ordenación ordinaria un curso normal, que ha supuesto, qué duda cabe, un rodaje de la propia Universidad. Y la edificación de las instalaciones materiales lleva un ritmo normal en una obra difícil porque, como habrán tenido ocasión de ver sus señorías, el diseño arquitectónico no es ni vulgar ni sencillo, y se ha logrado contener los precios del coste, pese a las alzas brutales y generalizadas que se han producido en el sector en los últimos tiempos. Dicho esto, también, sin embargo, el Gobierno debe añadir que es cierto que se ha producido una sustancial modificación en el contexto de las enseñanzas universitarias en España. Desde el 83, en que se aprueba la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, hasta el bienio 89-90 no aparecen, por decirlo de alguna forma, los grandes cambios en la Universidad española porque ahora es cuando aparece el abanico de titulaciones que se pueden alcanzar mediante estudios universitarios. Y en ese sentido, es preciso decir que la memoria de la Ley efectivamente va a quedar inédita respecto a algunas de las titulaciones entonces previstas como posibles o como probables, porque, como consecuencia del desarrollo de los nuevos títulos universitarios, no han aparecido éstos como títulos oficiales y en todo caso la Universidad no quiere comenzar imponiendo títulos propios, sino títulos oficiales, que son los reconocidos con validez en todo el territorio nacional.

En este sentido, hay que reconocer que es oportuna, por lo tanto, la adecuación de la memoria realizada hace unos años a la actual situación, pero, en todo caso, el Consejero debe señalar que el calendario respecto a los títulos, que de alguna forma hipoteca lo que podamos hacer en este tema, es el siguiente: En febrero de este año, de 1990, el Pleno del Consejo de Universidades reunido en Alicante, del cual como Consejero de Educación y Cultura formo parte, aprobó 107 titulaciones universitarias. A partir de ese momento, febrero del 90, se inició la elaboración de las directrices específicas de cada titulación por parte de las ponencias de síntesis que habían estudiado las carreras o títulos de cada grupo, experimentales y de la salud, ciencias sociales y jurídicas, humanidades y carreras técnicas. El Consejo de Universidades, reunido en Málaga el 25 de junio del 90, aprobó las directrices generales propias de cincuenta titulaciones, entre ellas la mayoría de las no técnicas, y en estos momentos están siendo consultadas a los colegios profesionales antes de recibir la aprobación formal mediante el correspondiente real decreto. Y están en estudio las directrices propias de las restantes titulaciones, que se han confiado expresamente a diversos rectores y autoridades académicas. Quiero recordar, por ejemplo, que el señor Burillo está en la Subcomisión de Enseñanzas Técnicas, y yo mismo como Consejero de Educación estoy en la Subcomisión de Enseñan-

zas Humanísticas, y que estas subcomisiones deben finalizar su trabajo en el mes de noviembre, de modo que las propuestas de directrices estén listas para el 31 de diciembre. A continuación se someterán a consulta de las universidades, y se espera que en un pleno que el Consejo de Universidades pueda celebrar en torno a la primavera, mayo o junio, puedan ser aprobadas. Por lo tanto, de aquí deducimos lo siguiente: las posibles titulaciones susceptibles de ser incorporadas a la Universidad Pública distintas a las inicialmente previstas y en todo caso seguras, que son las que ustedes tienen en este cuadro de referencia, no van a tener en su totalidad la aprobación del Consejo de Universidades antes de finales de la primavera del año 91. Y, efectivamente, también hay que decir para completarlo todo, que la demanda existente de estudios universitarios en Navarra desde hace cinco años, cuando se hizo la primera aproximación a la memoria, a ahora ha cambiado sustancialmente, y no estaría mal contemplar la posibilidad si aquella demanda prevista es la demanda que hoy tenemos para los estudios universitarios en Navarra.

Concluyendo, por lo tanto, respecto al tema que nos ocupa, yo creo que hay una constatación en todos los grupos, por supuesto en unos más que en otros, del positivo desarrollo de la Universidad Pública, que ha llegado ya en muy poco tiempo a un número muy importante de alumnos, de tal forma que de acuerdo a la memoria y a la Ley foral de creación se han desarrollado muy rápidamente en esta primera etapa algunas de las cuestiones previstas en esta Ley de creación. De esto, además del Parlamento, dan fe, y me gustaría que también los tuviéramos en cuenta, la sociedad y las familias que tienen sus hijos en la Universidad Pública de Navarra. Sin embargo, hay una constatación de que hay una sustancial modificación de las titulaciones desde el año pasado, que se tendrá que concretar en la primavera del próximo año, cuando prácticamente se van a doblar de 50 a 107; que hay probablemente una modificación de la demanda universitaria del año 85 al año 90; y que hay una indudable responsabilidad del Parlamento en esta etapa todavía no de autonomía plena para conocer qué es lo que la Universidad está haciendo. Por lo tanto, concluyo diciendo que el Gobierno no ve con malos ojos la iniciativa que se ha planteado por parte de Eusko Alkartasuna y que ha sido corroborada por la mayor parte de los grupos parlamentarios, que aprueba la oportunidad de una planificación actualizada que, independientemente de que el Parlamento la hubiera pedido, debería haberse hecho como consecuencia, entre otras cosas, de que vamos a pasar a una nueva fase justamente con la aparición de la Junta provisional de la Universidad. Por lo tanto, ratificando lo esencial, es preciso que se señale con precisión el rumbo donde se hayan producido desviaciones y donde las circunstancias se hayan modificado. Concluyo diciendo que en principio, si por parte de los grupos parlamentarios

hubiera acuerdo respecto al texto de una moción in voce que agrupara las expectativas de unos y otros, el Gobierno la vería con buenos ojos. E independientemente de que el resultado de la moción sea positivo o negativo, sepan los grupos parlamentarios que el Gobierno se siente comprometido a la hora de estudiar y de rehacer concretamente lo previsto en la memoria de creación de la Universidad Pública, porque, efectivamente, ante la nueva etapa debe hacerse concretamente un estudio de dónde estamos, adónde queremos llegar y, consecuentemente, de los medios de que para ello nos vamos a servir. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero. Tiene la palabra el señor Monreal para el turno de réplica.

SR. MONREAL ZIA: Con la venia. Voy a seguir un orden inverso al orden de intervenciones, y empezaré por la intervención del señor Consejero. Señor Consejero, el adelanto de un año, lo hemos dicho en alguna otra ocasión, puede ser bueno, y lo es en la medida en que resuelve un problema inmediato de demanda universitaria, pero puede ser malo si la enseñanza que se imparte por adelantar el año no tiene la calidad requerida. Yo creo que si algo está claro en Europa en este momento en relación con la enseñanza universitaria no es tanto el que exista o que no exista, sino qué clase de enseñanza universitaria se da. Ya no cuenta tanto el título que obtiene, sino el respaldo de calidad de enseñanza que pueda haber detrás del título. Creo que eso es a lo que habría que responder a la hora de valorar positiva o negativamente el adelanto. Se nos habla de que la demanda ha cambiado, es un leit motiv de las intervenciones del Rector, también veo que es una preocupación del Consejero. Si las demandas han cambiado de tal manera, ¿por qué tenemos que ser nosotros ahora con nuestra intervención los que obliguemos de alguna manera a replantear el planteamiento originario de esta Universidad? Creo que correspondía a la propia Universidad o a ustedes el reelaborar el texto de base para hacer algo que valga para hoy.

Esto de invocar a las familias navarras a mí me parece un tanto gratuito, esto de apropiarse de la opinión de las familias navarras, parece ser que ha habido una consulta directa con ellas. Lo que sí puedo indicar al señor Consejero es que a nosotros también nos preocupa la sociedad y las familias navarras, y que nos parece excesiva esa apropiación. Yo acepto la invitación, pero tengo la sospecha, señor Consejero, de que si nuestra moción hubiera estado firmada por UPN, esta moción habría atravesado esta Cámara con completa tranquilidad. Aquí ha habido un reparto de zonas de influencia, ha tocado lo que ha tocado.

En relación con la cuestión del debate político, yo creo, señor Ayesa, que todo es político. Lo que sí creo es que en nuestras intervenciones respecto de la Universidad en ningún momento ha habido el más leve asomo de planteamiento político, y yo creo que

a Eusko Alkartasuna le ha preocupado exclusivamente el problema de la calidad y el problema de la excelencia universitaria. Es una actitud simplemente de compromiso, y puedo decirle que mis opiniones, que se han ido formando lentamente y estando a la expectativa, coinciden con un sector creciente de la comunidad académica de la Universidad Pública. Y coinciden, por una encuesta personal que he hecho con académicos navarros desparrrados por el resto del Estado, con la opinión de aquellos que siguen de cerca la evolución de la Universidad.

A mi amigo Martínez-Peñuela quisiera indicarle que la autonomía universitaria tiene un fundamento, no es el fundamento clásico del privilegio histórico y de que el rector pueda tener su cárcel y sus guardias. Yo creo que se basa en la libertad científica. La libertad científica no puede ser obstaculizada desde el exterior, pero para eso esa libertad se le reconoce a la comunidad universitaria, y hoy por hoy la comunidad universitaria no dice absolutamente nada. La única persona que dice es una persona nombrada por el poder político. Es decir, lo que nosotros estamos intentando es devolver a la comunidad universitaria la autonomía y la responsabilidad que le corresponde, que hoy por hoy le está sustraída, y nosotros creemos que artificialmente. Queremos objetivar el uso de la libertad académica.

Y entrando en la intervención del señor López Mazuelas, yo no creo que es un problema de titulación el que falta en el enunciado de nuestra moción, porque cómo se puede hablar de constitución de las facultades, de las escuelas y de la departamentalización sin tener resuelto el problema de la titulación. Ese es un problema previo, forma parte como una premisa, como una condición previa de cualquier planificación; en función de la titulación crearemos los departamentos o las escuelas. No falta, está ahí, en la base de la misma propuesta.

Nosotros no pretendemos que la Universidad Pública de Navarra sea distinta a otras universidades públicas del Estado. Por supuesto que querríamos. No nos gusta absolutamente nada la LRU como no nos gusta la Constitución del Estado, pero la aceptamos, y aceptamos la LRU a pesar de los grandes defectos que tiene, como lo reconoce la comunidad científica española. Pero ¿quién puede eludir la LRU? Nosotros quisiéramos que fuera distinta pero acatamos que sea igual que las demás. Pero es que resulta que ahora la Universidad Pública de Navarra no es igual que las demás universidades públicas, porque resulta que a los decanos y directores de los centros se les nombra a dedo, lo mismo que los departamentos, al rector lo nombra el Gobierno de Navarra. Es decir, que nuestra situación por el momento es completamente distinta, y creemos que ya estamos en situación de ser menos distintos y, por tanto, de objetivar a través de criterios representativos los cargos existentes en la Universidad, porque pensamos que eso es en bien de la Universidad.

En relación con lo que decía Marcotegui, ahí sí que hay una discrepancia de fondo, porque nosotros no estamos en contra de la autonomía universitaria, estamos a favor de la autonomía universitaria. Nosotros no pretendemos al exigir del Gobierno que presente un plan de desarrollo de la Universidad en el que se diga que a los decanos y directores los vamos a nombrar nosotros los parlamentarios, o que vamos a ir a formar parte como parlamentarios de las comisiones que nombren los profesores, o que vamos a nombrar a los decanos. Lo que ocurre es que estamos en situación transitoria, y no hay nada que afecte tanto a la autonomía universitaria como la situación en que vivimos actualmente. ¿Quién ha creado los estatutos de la Universidad, expresión máxima, según la Constitución y la LRU, de la capacidad autonormativa universitaria? ¿La comunidad universitaria? No, los ha creado el Gobierno de Navarra. Entonces, lo que nosotros decimos es que hay que objetivar hasta donde se pueda, y se puede ya mucho, los mecanismos que rigen la vida universitaria. Y queremos que se objetiven ahora, cuando son los socialistas los que tienen la sartén por el mango, y queremos que se objetiven mañana si la tienen ustedes. Es decir, hasta nos puede interesar que se objetiven hoy, pensando en lo que puede ocurrir mañana. Nosotros creemos que eso es sumamente importante porque una cosa es la autonomía universitaria y otra cosa es la arbitrariedad que hoy por hoy rige en la Universidad.

Con esto quiero decir que nosotros, de admitir la enmienda de ustedes, de UPN, la tendríamos que admitir como una enmienda a la totalidad, lo cual suponía que retirábamos la nuestra, que es mucho más amplia y contiene elementos que para nosotros son esenciales para la comunidad académica de la Universidad Pública, por ejemplo, la departamentalización, problema clave, y ahí hay una serie de criterios que hay que objetivar. Los departamentos no pueden surgir como churros, sin ningún tipo de normativa, sin saber qué áreas de conocimiento se van a adscribir a los departamentos, y ésta es la situación actual. Ese es un tema absolutamente fundamental y que repercute en todos los campos de la vida académica. Nosotros no queremos nombrar a los presidentes, o a los miembros de las comisiones que corresponden a la Universidad, no queremos que los nombre a dedo un señor en función de las presiones que tenga de a o be, o del candidato que esté colocado de tal manera que se diga, como se dice para muchas plazas, que se constituyen ad personam. Queremos objetivar, estamos defendiendo la autonomía universitaria, que se defiende objetivando los procedimientos de designación de las comisiones. Y lo mismo queremos que haya alguna pauta de política lingüística. ¿La Universidad Pública de Navarra renuncia ya desde ahora a formar a profesionales en euskera? ¿Lo encomienda ya de entrada a otras universidades? A lo mejor tiene que tomar esa decisión porque no tiene recursos docentes o capacidad, pero eso tendrá que ser objeto de un plan que se nos presente al

Parlamento, o en su día, cuando haya órganos representativos, a los órganos representativos. Y por supuesto nos parece muy grave que no se haya tomado en serio la representatividad de la comunidad académica en los centros transferidos y en todos aquellos lugares donde haya masa crítica. Hay departamentos donde puede existir consejo de departamento, y la dignidad de universitarios exige que se les tenga en cuenta a la hora de nombrar al director del departamento, y no se nombre a dedo. Eso es defender la autonomía universitaria, y no precisamente lo contrario.

Creemos que son cuestiones fundamentales, materias todas de estatutos provisionales de los que hace el Gobierno. Si los estatutos no lo previeron, habría que corregirlos urgentemente y ahora, y de ahí la importancia de requerir este estudio que hemos exigido. Por supuesto estamos dispuestos a una enmienda in voce porque creo que la cuestión sería mejor que la resolviéramos ahora y no continuara rodando como un casco. Y por tanto, si pareciera oportuno un receso para incluir puntos que nos parecen fundamentales, estamos dispuestos a asumir la enmienda de UPN, siempre que contenga aquellos elementos esenciales que han motivado esta moción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo con la petición formulada por el representante de Eusko Alkartasuna, como parece que hay intención de aceptar, al menos en parte, algunas enmiendas, vamos a conceder un receso de cinco minutos para presentar un texto definitivo.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 36 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 55 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señorías, se reanuda la sesión.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE (Sr. Felones Morrás): *Señoras y señores parlamentarios, quiero en primer lugar agradecer la oportunidad que el señor Presidente del Parlamento nos ha ofrecido para posibilitar un acuerdo entre los grupos con una enmienda in voce que pudiera, si fuera posible, justamente llegar a acuerdo en esta materia. No ha sido posible, al parecer, por lo que los grupos parlamentarios señalan, pero en todo caso el Gobierno reitera la posición que ha mantenido en su propia intervención anterior, y como cree que hay un acuerdo en el fondo, en la necesidad de presentar un plan actualizado de la Universidad Pública que marque las pautas para el próximo cuatrienio, el Gobierno se compromete ante la Cámara a que este plan vendrá concretamente a esta Cámara para que esta Cámara delibere y se pronuncie sobre el mismo. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: Señor Monreal, debo entender ...

SR. CABASES HITA: Perdón, señor Presidente. Aparte de que no sé en qué turno intervenía en este momento el señor Consejero, puesto que nosotros somos el Grupo parlamentario proponente de la enmienda, nos corresponde en este momento, según el artículo 192 del Reglamento, determinar la admisión o no de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Señor Cabasés, eso es lo que iba a preguntar ahora mismo, si se admitían o no. Y en segundo lugar, es evidente que el señor Consejero ha pedido la palabra, pero tiene también contestación el señor Monreal, o alguien de su Grupo si procede, para contestarle. Adelante.

SR. CABASES HITA: Únicamente voy a hacer referencia desde el punto de vista formal a las palabras del señor Consejero. Nosotros hemos aceptado públicamente la oferta de realizar una enmienda in voce que sumase la moción presentada por nuestro Grupo y las enmiendas presentadas por el Grupo de UPN y por el señor Arozarena. Pues bien, nosotros estábamos dispuestos a que se complementasen esas dos mociones, esos tres escritos, porque hacían referencia al conjunto de nuestra moción. Ahora bien, ha sido imposible llegar a ese acuerdo en la medida en que por parte del Consejero se negaba a aceptar que en el texto de la moción, y por supuesto UPN ha ratificado ese criterio, se incorporasen tres aspectos que nosotros contemplábamos en el texto de nuestra resolución, que son: política lingüística, institucionalización de los órganos de gobierno y departamentalización, como unos elementos más que incorporar al plan que pedimos que se apruebe por parte del Parlamento. Pues bien, teniendo en cuenta que la aceptación de la enmienda del Grupo de UPN supondría la retirada de la nuestra, puesto que es una enmienda a la totalidad de nuestra propuesta de resolución, sería absolutamente imposible que nosotros pudiésemos aceptar a efectos de votación esa enmienda, retirando la nuestra y aceptando la supresión de esos tres puntos que consideramos absolutamente fundamentales como los demás y que, por lo tanto, así habíamos incluido en la moción. Por lo tanto, si no ha sido posible el acuerdo ha sido por esa oferta de complementar los dos escritos, y en el escrito de UPN no se contemplaban estos tres aspectos que en el nuestro sí se contemplaban, es lo que ha hecho imposible que pudiésemos llegar a un texto único. Por lo tanto, en ese sentido, esa oferta de llegar a un consenso ha sido falsa. Nosotros nos alegramos de que el Gobierno esté dispuesto a elaborar ese plan y, desde luego, en el momento en que llegue ese plan, lógicamente, incorporaremos mediante las consiguientes propuestas de resolución los aspectos relativos a lo que en este momento, al parecer, no se quiere incorporar y que puede conducir al fracaso de la moción, lo cual lamentamos enormemente. Pero, en cualquier caso,

tenemos que oponernos a la admisión de esa enmienda. Si se pudiese votar también la propuesta de resolución nuestra y también la enmienda, aceptaríamos que se votase. Como no es así, porque tendríamos que retirar la nuestra, no nos queda más remedio que no aceptar la enmienda del Grupo de UPN y, por lo tanto, imposibilitar de esa manera que se pueda votar.

SR. PRESIDENTE: ¿Tampoco la enmienda de Euskadiko Ezkerra es admitida?

SR. CABASES HITA: Señor Presidente, la enmienda del señor Arozarena, de Euskadiko Ezkerra, es prácticamente idéntica a la propuesta de resolución que hemos presentado y, por lo tanto, suponemos que iba a tener el mismo resultado. Creemos que el señor Arozarena así lo explica en la propia motivación, al decir que contiene exclusivamente unas leves modificaciones y que lo único que hace es ordenar más el texto. Teniendo en cuenta que son prácticamente idénticas, la verdad es que nos daría exactamente igual, pero lo lógico es que entonces se vote la propuesta contenida en la moción presentada.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. De conformidad con todo esto, se somete a votación la moción inicialmente presentada por Eusko Alkartasuna, sin tener en cuenta ninguna de las enmiendas. Señorías, se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. López Borderías): A favor, 10; en contra, 29; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: De conformidad con este resultado, queda rechazada la moción presentada por Eusko Alkartasuna.

Debate del Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en relación con la concentración parcelaria.

SR. PRESIDENTE: Señorías, pasamos seguidamente al debate del tercer punto del orden del día: «Debate del Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en relación con la concentración parcelaria». De conformidad con los artículos 197 y 95 del Reglamento de la Cámara, tiene la palabra el señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, don Francisco San Martín Sala.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): Señor Presidente, señorías, buenas tardes, ya casi noches. La Disposición Adicional vigesimosegunda de la Ley foral de Presupuestos de Navarra para 1990 dice: «El Gobierno de Navarra remitirá a la Cámara un plan de medidas urgentes e incentivos extraordinarios en relación con la concentración parcelaria, con objeto de impulsar los trabajos de reordenación de las explotaciones agrarias». Atendiendo a este mandato parlamentario, comparezco

ante esta Cámara para exponer el contenido del plan elaborado por el Gobierno, que consta de catorce medidas que creo que pueden dar respuesta a las necesidades que ahora existen en materia de concentración parcelaria. No obstante, antes de entrar en la explicación de estas medidas, considero necesario exponer cuál es la situación actual de Navarra, así como cuáles son los problemas y las dificultades que existen en estos momentos. De esta forma se podrá calibrar mejor la eficacia del plan propuesto a este Parlamento.

La concentración parcelaria se inició en España tras la promulgación de la Ley del 20 de diciembre de 1952. Esto supuso un retraso considerable respecto a otros países europeos, como por ejemplo Dinamarca, que comenzó en el siglo XVIII, Austria, que lo hizo en 1883, y Holanda, que la empezó en 1924. Esta Ley de 1952 fue modificada y refundida varias veces hasta llegar a la actual normativa en vigor, que data de 1973. Las cuestiones de concentración que contiene la Ley han sido transferidas a las administraciones autónomas que tienen capacidad para legislar en esta materia. Y aquellas que lo han hecho no se han apartado ni en el fondo ni en la forma de la jurisprudencia reflejada en la citada Ley. En síntesis, esta Ley diseña un procedimiento bastante complicado y farragoso, ya que intenta dar una garantía técnica y jurídica a los propietarios. El esquema de este complejo proceso pueden verlo sus señorías en el gráfico que les hemos entregado.

Sin embargo hay que reconocer que con esta Ley se ha llevado a cabo una racionalización de reordenación de la propiedad. Así, a finales de 1988, más de seis millones de hectáreas del territorio español habían pasado por el proceso de concentración y otros casi tres millones de hectáreas se encuentran en proceso.

Por lo que respecta a Navarra, la concentración parcelaria comenzó también en los años cincuenta con los municipios de Zuñiga y Echauri, que fueron terminadas en 1959. Desde aquella fecha y hasta 1986 se han concentrado con proceso terminado cien mil hectáreas en 106 municipios navarros, afectando a 15.423 propietarios de terrenos agrícolas. Las 229.000 parcelas que entraron en proceso de concentración se han convertido en 34.000 nuevas parcelas con un índice de transformación de 1 a 7. Desde las transferencias, el Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria está actuando sobre 49 áreas de concentración con decreto promulgado, correspondiente a cuarenta municipios y que suponen un total de 59.777 hectáreas de terrenos a concentrar. Además, otras 36 áreas integradas por 27 municipios y con una superficie de 27.653 hectáreas tiene solicitada la iniciación del proceso y están en fase de investigación, de viabilidad para informe y producción de la cartografía correspondiente, lo que se producirá dentro del ejercicio de 1990 para veintitrés de ellas.

Así pues, cuando concluyan todos los proyectos, contaremos con un aumento superior en estos cuatro años del 85 por cien de la superficie concentrada en los treinta años anteriores, con un total entre los dos de 187.000 hectáreas concentradas en Navarra. Esta cifra es importante dadas nuestras condiciones orográficas, pero hay que tener en cuenta la distribución por zonas, que es diferente. En este sentido hay que decir que la mayor parte de las zonas concentradas se ubican en áreas de cereal situadas en la zona norte de la Navarra media, hasta el límite justo de cultivo. La ausencia de cultivos permanentes o su escasa importancia, así como la no existencia de regadío, por sí de un relieve favorable, han influido positivamente para que el nivel de concentración en estas comarcas sea el más alto de toda Navarra.

En esta situación se encuentran, por ejemplo, la cuenca de Pamplona, las comarcas sur de las zonas noroccidental pirenaica y una gran parte de Tierra Estella. Las comarcas del norte, de orientación ganadera, con abundante superficie ocupada por bosques y con menor índice de superficies cultivadas, han sido menos receptivas al proceso de concentración por parte de los propietarios. Pese a esto, el esfuerzo concentrador ha sido importante. En las comarcas del sur de la Navarra Media y de la Ribera, con fuerte implantación de viñedo y otros cultivos permanentes o plurianuales y en las que se localizan la práctica total de los regadíos, ha sido la implantación prácticamente escasa o nula.

Esto quiere decir que las zonas demandantes de la concentración parcelaria siguen siendo las tradicionales, aquellas que son más sencillas de concentrar bien por su dedicación productiva, o por la reducción de agricultores y transferencia de sus tierras y por su disposición orográfica favorable. Las zonas que detentan el regadío apenas demandan proyectos de concentración y algo parecido ocurre en las zonas de plantaciones y las forestales.

En consecuencia, aunque el impulso que se está dando en los últimos años es considerable, una gran parte de las zonas agrícolas de interés para la productividad de nuestra agricultura van a continuar sin cambios importantes si no se arbitra algún tipo de medidas o sistema que permita intervenir en el proceso de manera definitiva.

La experiencia de estos cuatro años de funcionamiento autónomo ha puesto de manifiesto los principales problemas que obstaculizan el desarrollo rápido de los procesos en las zonas que demandan la concentración, y éstos son los siguientes. En primer lugar, la lentitud administrativa y técnica del proceso debido a la complejidad de la Ley. En segundo lugar, el deslinde de comunales, ya que parte de los ayuntamientos, a pesar de las ayudas establecidas, no tienen hecho el deslinde, y hay que hacerlo en el proceso de concentración. En tercer lugar, la preparación de la cartografía por las especiales y específicas técnicas que son necesarias,

debido a que los vuelos hay que hacerlos en épocas concretas debido a la climatología, etcétera. En cuarto lugar, las dificultades en el acuerdo con los propietarios de las parcelas destinadas a cultivos plurianuales; es un problema importante. En quinto, la incompreensión del procedimiento de concentración parcelaria por parte de los propietarios, al ser tan complejo es difícil que asuman rápidamente este complejo trámite.

En cuanto a las circunstancias que provocan la nula o escasa demanda de solicitud en otras zonas, se pueden resumir en las siguientes. En primer lugar, existe un desequilibrio notorio entre propietarios de tierras agrarias y agricultores a título principal. Para dar una idea de la importancia de este fenómeno, puedo decir a sus señorías que se estima que existen en Navarra cerca de 114.000 propietarios de tierra, mientras que el número de afiliados a la Seguridad Social Agraria es de 15.972, y en la Encuesta de Población Activa en Navarra aparecen 18.050 personas dedicadas a las actividades agrarias. Pero es que, además, lo que nos refleja la declaración de la renta de 1988 dice que 7.410 agricultores son a tiempo principal.

Otro de los aspectos es la escasez de transferencias de tierras entre agricultores cesantes y agricultores activos. En tercer lugar, el elevado porcentaje de agricultores a tiempo parcial, que en estos momentos superan ya a los agricultores a título principal, y como no tienen como medio de producción exclusivo la agricultura, no tienen ese interés. En otro punto también hemos visto poco interés de los ayuntamientos de acometer la ordenación del medio agrario, la concentración parcelaria. En quinto lugar, hay una atomización en la explotación de regadío y diversificación de usos, en ellos también, incluyendo algunos no agrarios. Y por último, la falta de integración del proceso de concentración parcelaria en proyectos de mejoras de infraestructuras.

Ante esta problemática, el Gobierno de Navarra presenta a la consideración de esta Cámara el siguiente Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en relación con la concentración parcelaria.

En primer lugar, propone la puesta en marcha de un proceso informatizado de resolución de documentación para el proceso administrativo de la concentración parcelaria. Además, se informatizará todo el proceso de expedición de nuevos títulos de propiedad.

La segunda propuesta trata de reforzar el personal del Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria.

Una tercera propuesta será reforzar la contratación externa de proyectos base, con especial atención a las sociedades públicas. TRACASA y TRACSA, que en este momento, después de tres años de preparación y colaboración con nosotros, cuentan con equipos especializados.

La cuarta propuesta se refiere a reformar la Ley

de Financiación Agraria en lo referente al Título IV «Defensa de bienes comunales», estableciendo en el artículo 10.1 una subvención del cien por cien de los gastos ocasionados por el deslinde de comunales.

La quinta se refiere a autorizar al Instituto del Suelo y Concentración Parcelaria para que la cartografía de las posibles áreas de concentración pueda prepararse con anterioridad al Decreto de concentración, a la vista del informe de viabilidad. Las partidas de Material Técnico y de Estudios y Proyectos serán ampliables a partir del Presupuesto del 91, puesto que no se sabe cuántas van a entrar en este proceso.

La sexta propuesta es establecer mediante un decreto foral para las áreas de concentración la concesión de derechos de replantación para la superficie de viña que pierda cada propietario, así como la legalización de la superficie excedentaria de viña que perciba cada propietario tras la adjudicación de nuevas plantaciones.

La séptima propuesta es incardinar las posibles concesiones administrativas de plantación de viña al proceso de concentración, y que no puedan darse más que en áreas concentradas o en proceso de concentración.

La octava es compensar mediante subvención la diferencia económica de condición productiva entre las plantaciones permanentes o plurianuales entregadas y las percibidas.

La novena es preparar un audiovisual que sirva para explicar el proceso de concentración.

La décima se trata de una propuesta de participar en los programas dedicados a la agricultura en los medios de comunicación.

La undécima es convenir con las organizaciones agrarias la realización de actividades para promover y dinamizar la concentración en una actuación diferenciada a lo que se hace ordinariamente desde la Administración.

La propuesta doce es la modificación de la Ley foral 6/1988 en lo referente al artículo siete, letra d) sobre mejora de regadíos, de forma que sólo se contemplen ayudas a mejoras sobre superficies concentradas o en proceso de concentración, elevando, esto sí, las subvenciones a los límites contemplados en la instalación de nuevos regadíos. Sería 50 por cien a fondo perdido y el otro 50 por cien, como saben sus señorías, a veinticinco años al 2,5 por cien de interés.

También hay que establecer que en las concentraciones en áreas de regadío las obras de mejora y reestructuración de éste tendrán las ayudas indicadas en el punto anterior, puesto que ahora esas ayudas están contempladas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que son 40 por cien a fondo perdido y 60 por cien préstamos a veinte años al 4 por cien.

La decimocuarta propuesta trata de la remisión a este Parlamento de un proyecto de Ley de reforma

de las infraestructuras agrarias que contemple el proceso de concentración parcelaria y admita, en primer lugar, la posibilidad de solicitar la concentración parcelaria de un porcentaje de los agricultores a título principal del área a concentrar. Esto es un factor que a veces condiciona, al no haber suficientes agricultores a tiempo principal, hay veces que, aunque éstos quieran, es imposible llevarlo a cabo. En segundo lugar, está la declaración de concentraciones parcelarias mediante decreto en aquellas localidades en que la continuidad de la actividad agrícola pueda verse condicionada o fuertemente alterada por: la excesiva parcelación con superficies inferiores a la unidad mínima de cultivo que se determine; o un desequilibrio fehaciente entre los propietarios que no sean agricultores a tiempo principal y los que sí lo sean; y por la realización de obra pública que afecten seriamente a las infraestructuras agrarias, vías de comunicación, embalses, transformaciones en regadío, procesos de reforestación, ampliaciones urbanas, etcétera.

El punto tercero de esta Ley recogería Ordenación de los bienes comunales dentro del proceso de concentración. Un cuarto punto sería la posibilidad de adquisición de tierras en el proceso de concentración por parte del organismo que la lleve a efecto, para incluirlas en la reestructuración de las explotaciones deficitarias o redistribución entre los agricultores a título principal. Como saben sus señorías, en este momento uno de los problemas es la escasez de tierra o la pequeña dimensión de las explotaciones.

Y por último, un quinto punto sería establecer mecanismos expropiatorios para los casos de no acuerdo que impidan o retrasen considerablemente el proceso. A veces con más de cuatro propietarios que recurran, o más de tres que presenten contenciosos-administrativos una concentración se para. Pues bien, lo que se trata es poder aplicar este mecanismo para agilizar el proceso.

Estos son unos puntos que refleja la Ley, pero que si esta Ley se ha de llevar a cabo ante sus señorías me gustaría que fuera una Ley consensuada ampliamente para que fuera un instrumento que fuera útil para llevar a cabo la concentración. Y aquí se apuntan cinco puntos, pero todo aquello que pueda ir en beneficio de llevar a cabo la concentración podía ser añadido.

Los plazos que se proponen para la puesta en práctica de estas medidas son los que figuran en la propuesta presentada a esta Cámara, que constan en el Boletín.

El Gobierno de Navarra entiende que estas medidas pueden dinamizar tanto el proceso de concentración parcelaria como el de la ordenación del medio agrario. No obstante, esta Cámara considerará si las medidas son suficientes, si estima que es necesaria la introducción de alguna otra o bien si estas propuestas deben ampliarse.

A partir de ahora, señorías, tienen la palabra. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Martín. Se abre un turno para que los representantes de los grupos parlamentarios que desean intervenir lo hagan por un tiempo máximo de quince minutos. Señor Lebrero, tiene la palabra.

SR. LEBRERO OCHOA: Señor Presidente, simplemente quiero fijar la posición lógica de nuestro Grupo a favor de las medidas presentadas por el Consejero de Agricultura. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Basterra, tiene la palabra.

SR. BASTERRA LAYANA: Señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Nuestro Grupo, Unión del Pueblo Navarro, estaba esperando con sumo interés este debate sobre el Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en Concentración Parcelaria, y la verdad es que nos hemos sentido decepcionados, tanto por lo que hemos visto que se ha realizado desde que Navarra ha asumido estas competencias como por la poca imaginación que se tiene en las medidas propuestas para completar un buen plan de concentración parcelaria. En el preámbulo se ve mucha paja y poco grano y, además, en algunos casos, lo que se dice es pura falacia y no quiero entrar en sus valoraciones.

Voy a entrar a valorar las medidas propuestas por el Gobierno, muchas de las cuales ya se están llevando a cabo a pesar de estar muy lejos de lo que el señor Urralburu nos decía en esta Cámara en su debate de investidura en el año 1982, cuando, si no recuerdo mal, se nos dijo que, si era elegido Presidente, en el tema de concentración parcelaria se llevaría a cabo una política de concentración de diez mil hectáreas-año. Señor Presidente, (no está aquí) ¿cuántas hectáreas se han concentrado en Navarra desde el año 1982 hasta hoy, aparte de las que ya estaban prácticamente realizadas? No será porque los diferentes grupos de la Cámara le hayamos negado nada ni en lo técnico ni en lo económico. Es simplemente porque es imposible ayudar al que no quiere, como ha pasado en este tema con el Gobierno. Por tanto tendrán que reconocer, señor Presidente y señor Consejero de Agricultura, que hemos perdido unos años que nos están pesando como losas en el sector agropecuario, de cara a mejorar las rentas agropecuarias, que comienzan por reducirse gastos.

Estamos de acuerdo en varias de las medidas propuestas por el Gobierno, que, como he dicho antes, ya se están llevando a cabo, aunque sea a paso de tortuga. Y en las que no estamos de acuerdo lo vamos a decir en nuestras propuestas de resolución, que van a complementar estas medidas urgentes y con ellas se va a incentivar y a aclarar todas las dudas que tenemos en algunas de las medidas expuestas por el Gobierno. No tenemos ninguna duda de que van a mejorar el Plan de Concentración Parcelaria en nuestra Comunidad, si son aprobadas.

Quiero terminar diciendo que para llevar a

cabo una buena concentración parcelaria la condición número uno es tener unos buenos técnicos con capacidad para dar respuesta a cualquier pregunta que surja en las reuniones de información, que sirven para mentalizar a las partes interesadas en las mejoras que vienen a raíz de la concentración de sus fincas, tanto en rendimientos de tierra como en costos de trabajo y accesos. Porque no podemos olvidar que nos va a tocar competir en un mercado libre y donde vamos a tener que pelear en la mayoría de los casos en inferioridad de condiciones, máxime ahora que vemos los Presupuestos de la Comunidad Europea que se han recortado tan gravemente de cara al sector agropecuario que va a peligrar la supervivencia de muchas explotaciones, de manera especial en Navarra.

Señor Presidente, señorías, por todo lo expuesto, nuestro Grupo ha considerado oportuno presentar cinco propuestas de resolución que indudablemente van a conducir a mejorar el Plan de Medidas Urgentes de Concentración Parcelaria en nuestra Comunidad.

Estamos de acuerdo en las medidas que ha propuesto el Gobierno que son las números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis. En la siete estamos en contra y en su momento nosotros debatiremos nuestra propuesta de resolución, y la ocho exactamente igual. En la nueve, la diez y la once estamos de acuerdo, y en la doce, en la trece y en la catorce tenemos propuesta de resolución. Por tanto ésa va a ser nuestra postura y esas propuestas de resolución son las que nuestro Grupo va a defender. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bastera. Señor Jiménez, tiene la palabra.

SR. JIMENEZ JIMENEZ: Señor Presidente, señorías, se presentó a la Cámara un Plan de Medidas Urgentes e Incentivos Extraordinarios en relación con la concentración parcelaria, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional número veintidós de la Ley foral 1/1990, del 26 de febrero. De acuerdo con dicha Disposición se pretendía un objetivo y una resolución: impulsar los trabajos de reordenación de las explotaciones agrarias y resolver las dificultades de distinta índole que están impidiendo una rápida progresión de nuestra homologación a las estructuras de la Comunidad Europea. Con el plan presentado no se aclara absolutamente nada de lo dispuesto en la Ley foral. Se cumple un mandato, cual es la remisión del plan, pero no se aclara nada más en cuanto al objetivo ni a la forma de resolución. Por lo tanto nos encontramos prácticamente igual que antes de aprobarse la Ley foral 1/1990.

El proceso de concentración parcelaria se basa en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973. Se considera que es una ley complicada y farragosa, pero que resulta necesaria. Si es así, debía simplificarse y aclararse, y esto lo puede hacer el Gobierno, que es quien ha asumido las competencias de esa

Ley. Procedería, por tanto, hacer un reglamento en conformidad con la propia Ley para su desarrollo, y esto no se hace. Sabemos que, a pesar de los esfuerzos que se están haciendo en Navarra para llevar a cabo la concentración, lo cierto es que solamente se ha hecho o se está haciendo en las zonas fáciles, y todas de secano, y prácticamente nada en zonas de regadío, que es donde realmente están las dificultades.

Hay un estrangulamiento del proceso de concentración. Lentitud administrativa y técnica del proceso que puede llegar hasta veintiocho meses. Creemos que hay que rebajar considerablemente el proceso, pero en muchos casos, en concreto en regadíos tradicionales, quizás pueda ser más largo el proceso si no se adoptan otras medidas.

En cuanto al deslinde de comunales, hay obligación de los ayuntamientos de realizar el deslinde, luego, hágase cumplir la ley.

Sobre la preparación de cartografía, creemos que ya existen, como los nuevos catastros de rústica, vuelos bajos y fotografías suficientes para su aplicación en el proceso.

Hay dificultades de acuerdo con los propietarios, es lógico. Es un problema que tiene que resolverse en todo acto de transacciones impuestas por el proceso. Hay que preparar más técnicos que den charlas y convenzan, no como en muchos casos, que quitan la voluntad de los propietarios para dar autorización al proceso.

Se dice que hay poco interés por parte de los ayuntamientos. Nosotros personalmente creemos que esto no es así, sino, pregunten directamente a los ayuntamientos.

Ayudas a mejorar los regadíos existentes. Modifíquese la Ley foral 8/1985, haciendo la propuesta respectiva a la Cámara.

En las medidas que se nos presentan para su aprobación, las medidas primera y tercera ya se nos dice que están en estos momentos ya iniciadas. La segunda también ha sido propuesta por el Departamento y parece ser que ha sido aceptada. Las medidas cuatro, doce y trece, prepárese cuanto antes la modificación de la Ley de Financiación Agraria. La quinta, en el debate de los Presupuestos, lógicamente, se pondrá en marcha. La séptima no podemos aceptarla porque pensamos que discrimina infinidad de zonas y agricultores. La nueve, diez y once ya se están haciendo hace tiempo. La ocho y catorce ya están contempladas en la propia Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Por lo tanto, nuestro Grupo en estos momentos, en la resolución, se va a abstener, no porque estemos en contra, sino porque creemos que las medidas no es que sean malas, sino que hay que concretarlas más y dotarlas de más medios técnicos y económicos para llevarlas a cabo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITTA: Muchas gracias, señor Presidente. Si algo que comparten todos los grupos políticos y, desde luego, todas las personas que profesionalmente se dedican al sector agrario o ganadero es en mi opinión la bondad de la concentración parcelaria de cara a considerar una modernización imprescindible en las estructuras agrarias para producir un incremento de las rentas de los profesionales del mundo agrario. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el proceso de concentración parcelaria es absolutamente imprescindible si queremos hablar de la modernización del campo, es evidente que todos los grupos parlamentarios tendremos que respaldar iniciativas que vayan al final a tender a incrementar la superficie de concentración parcelaria. Yo creo que hasta ahí estamos todos de acuerdo y las pegas pueden suscitarse en cómo realizar esa intervención, o qué medidas se pueden aprobar para incentivar la concentración parcelaria.

Nosotros, en más de un debate celebrado en esta Cámara, en concreto en debates de presupuestos, ya hemos puesto de manifiesto que, siendo un Grupo parlamentario que ha respaldado siempre todas las ayudas que se han concedido a los sectores agrario-ganaderos en orden a la mejora de las rentas e incluso a corregir los perjuicios de elementos y causas naturales que normalmente han podido incidir en el decremento de las rentas agrarias, preferíamos que se orientasen las ayudas que se establecen con carácter estructural por parte del Gobierno y por parte de la Hacienda foral para conseguir un avance más intenso en la modernización de esas estructuras agrarias. En concreto, citamos cuando la modificación de la Ley de Financiación Agraria y cuando la elaboración de la propia Ley nuestro criterio de que debía tenderse a financiar con mayor intensidad aquellas mejoras que se realizasen en las estructuras agrarias. Y éste va a ser el criterio que vamos a seguir manteniendo, porque nos parece absolutamente fundamental el que vayamos colaborando con aquellas personas que quieren que efectivamente mejoren y se modernicen las estructuras agrarias, porque nos interesa preocuparnos precisamente por las personas que profesionalmente se dedican a ese sector. Por lo tanto, creemos que una de las mejores ayudas que podemos prestar, quizá la primera, es orientar la fuerza inversora, la fuerza económica que puede aportar el sector público precisamente a ese proceso de concentración parcelaria, y mucho más a esas zonas de regadío que es donde previsiblemente y en el futuro se va a concentrar la actividad agraria, porque todos hemos visto que la producción de secano normalmente está descendiendo y está siendo ya prácticamente irrentable en producciones que hace muchos años lógicamente tenían ese carácter de rentabilidad.

Para nosotros la afirmación de que el proceso de concentración parcelaria se basa en una ley no es cierta, el proceso de concentración parcelaria se basa en la voluntad de los titulares de la tierra, y ésta es

precisamente la que tenemos que incentivar. Y a nosotros nos parece muy bien que se elaboren programas audiovisuales, nos parece muy bien que se den charlas, que se fomente la concentración parcelaria. Nos parecería también adecuado que se incorporase dentro de esas charlas una especie de formación empresarial para los agricultores, para que se diesen cuenta efectivamente de cómo hay que medir las rentas, algo que en muchos casos quizá todavía no se ha conseguido. Y desde luego, en lo que estamos de acuerdo es en que la orientación de los recursos que se den desde aquí vayan a conseguir estos fines, el primero de ellos, el de la concentración parcelaria. Creemos que no es soportable que Navarra siga manteniendo la situación que tiene de un escaso porcentaje del total de la tierra útil, menos del 30 por ciento, como se dice aquí, esté en este momento concentrado. Sabemos que nunca se llegará al cien por cien porque los montes también son los montes, pero es evidente que se debe avanzar mucho más. Y desde luego en ese sentido se contará con nuestro apoyo.

Nosotros vamos a votar favorablemente este plan, vamos a ver con expectación las propuestas y los proyectos de ley que anuncia el Gobierno que va a remitir, y en ese momento, lógicamente, orientaremos nuestra actuación y, por lo tanto, en ese sentido condicionaremos la ley, siempre bajo este prisma que yo dejo sentado aquí en esta intervención, y que desde luego no es nuevo en nuestro Grupo porque siempre ha ido en el mismo sentido. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Buenas noches, señor Presidente, señoras y señores parlamentarios. Mi intervención va a ser muy breve por lo avanzado de la hora y, por qué no decirlo desde el primer momento, por mi desconocimiento de la situación agraria, para poder hablar en profundidad y competir con los que me han precedido en el uso de la palabra y, por supuesto, con el señor Consejero. Hecha esta aclaración por lo tanto, yo les ruego que no tengan en cuenta si cometo alguna ligereza verbal, que no es comprensible, pero la situación de un Grupo parlamentario pequeño en el que, además, el encargado de agricultura por inexcusables obligaciones falta, me obliga a mi a intervenir en este aspecto.

Lo que sí podemos decir ahora como Grupo parlamentario es que, como le consta perfectamente al señor Consejero y a todos los miembros de la Cámara, yo creo que al CDS le habrán podido igualar, pero nadie ganar en sus ideas de impulso de la concentración parcelaria. No solamente ha figurado siempre en sus programas, sino que, aparte de esto, por recordar hechos más próximos y más conocidos de toda la Cámara, en el debate sobre el

Estado de la Comunidad se incluyó una propuesta del CDS precisamente diciendo que se dictasen medidas para la concentración parcelaria. En los Presupuestos de todos los años, y ahí disiento un poco de algún orador anterior, siempre el CDS presenta un aumento de la dotación para este concepto precisamente de la concentración parcelaria, y nunca lo obtiene —que tienen que tenerlo también en cuenta los defensores ahora a ultranza— nunca se nos da autorización. Y cuando se nos deniega, señor Consejero, yo recuerdo que siempre da usted la misma explicación, es que para qué va a hacer falta ese dinero si resulta que no se emplea porque no hay quien quiera concentrarse en Navarra. Más o menos es lo que dice usted año tras año en los tres años en los que ha durado el presupuesto, eso es cierto. Por lo tanto, teniendo en cuenta toda esta serie de circunstancias y a la vista de lo que usted aquí expone, por mandato de la Ley presu- puestaria, tenemos que decirle que todo lo que nos venga en ese sentido de empujar la concentración parcelaria nos parece bien, por lo tanto va a contar con nuestro voto afirmativo en este sentido. Pero eso no obsta para que veamos esta amalgama que hay de zanahoria y palo, porque, por una parte, se producen medidas sancionadoras para aquel que no quiera concentrarse, y por otra, medidas de incentivar las concentraciones, no son a nuestro juicio suficiente. ¿Y sabe por qué no son suficiente? No son suficiente porque a nuestro modo de entender nada se resuelve, por no querer solucionar las cosas, por ejemplo, por reforzar el personal del Instituto del Suelo, cuando usted mismo está señalando que es que no encuentra gente que quiera concentrarse, para qué vamos a reforzar el Instituto del Suelo, lo que hagamos es cambiar el personal del Instituto del Suelo porque por lo visto no son capaces de llevar a cabo esta operación. Para qué vamos a reforzar la contratación externa de TRACASA, y estamos otra vez con lo mismo, y TRACASA para realizar planes catastrales, si resulta que no arrancamos del plan de concentración. Para qué vamos a preparar un programa audiovisual, esto suena un poco como a broma; si ustedes no pueden concentrar es porque no convencen a los agricultores de la necesidad de concentrarse, y preparar programas audiovisuales entiendo que no va a servir de recurso en este sentido.

Entendemos que la raíz del problema, que no está examinada aquí más que en la parte, diríamos, motivadora y no expositiva de lo que usted dispone, es la comprensión exacta del procedimiento por parte de los afectados. Ahí es donde hay que desplegar voluntad política, y todos tenemos un poco de experiencia a través de nuestras rutas electorales y las que se nos avecinan, lo que es ir a un pueblo y tener que estarse a las once de la noche esperando a que el agricultor venga, como vulgarmente se dice, me van a perdonar la licencia, con el puro al morro, después de haber cenado para ver si

quiere oírnos o no. Pues con la concentración parcelaria, señor San Martín, hay que hacer lo mismo, y nos consta que ustedes no lo han hecho. Ustedes tienen que estar allá, a las once de la noche, esperando al señor del puro para decirle que tiene que concentrarse y convencerle de que tiene que concentrarse. Por lo tanto, bienvenidas sean todas las medidas, que se las vamos a apoyar, pero nos parecen insuficientes, porque lo que hay que hacer, insisto, es que ese personal del Instituto del Suelo, tenga capacidad de convencimiento, como ha ocurrido en otras provincias españolas, y que se pueda concentrar. En ese esfuerzo nos encontrará siempre, pero las medidas, desde luego, nos parecen insuficientes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Tellechea. Tiene la palabra el señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras, señores parlamentarios, el Gobierno nos ha presentado el plan de medidas urgentes e incentivos extraordinarios en relación con la concentración parcelaria porque así se le exigió tanto, si no recuerdo mal, en el debate del estado de la Comunidad, como en una Disposición Adicional de los Presupuestos de 1990. Si mal no recuerdo también, puedo equivocarme, en ambos casos la propuesta procedía de Unión del Pueblo Navarro. Y, sobre todo a la vista de los resultados que nos ofrece el análisis de situación previo, introductorio de este plan, quisiera hacer algunas consideraciones antes de entrar directamente en la valoración misma del plan.

Yo me referiré a dos de los problemas señalados en esta introducción que a mí al menos me han parecido de especial relevancia. En primer lugar el elevado número de propietarios de la tierra, 114.000, frente a las dieciocho mil personas dedicadas a actividades agrarias o a los 7.400 agricultores a título principal en 1988, según la declaración del IRPF. Esto no está contrastado por cifras, pero creo que son fidedignas las cifras que voy a dar. Tengo noticia de que existen pueblos con más de mil propietarios de la tierra, cuando sólo cuarenta o cincuenta de esas personas son agricultores profesionales o a título principal.

Y el segundo aspecto que me ha causado cierta impresión, es la constatación del escaso interés de los ayuntamientos y los problemas que genera el deslinde de los comunales. Deslinde, como sabemos, totalmente necesario para acometer la concentración. Y hago estas reflexiones porque a mí siempre me ha sorprendido, extrañado el excesivo celo de Unión del Pueblo Navarro, de la derecha en general, en reclamar el máximo esfuerzo y la intensa gestión en materia de concentración parcelaria, aquí en el Parlamento, y el escaso celo que parecen tener en que ésta se lleve a cabo en la práctica en los pueblos en los que su actuación

política es mayoritaria o que dirigen esos ayuntamientos. Por lo tanto, quiero plantear esa cuestión, cómo explicar si no, como manifestación de esta contradicción, el mínimo esfuerzo para llevar adelante tanto la concentración como el deslinde de los comunales en muchos municipios en los que las dificultades para el deslinde son tan importantes y muchas veces esas dificultades provienen porque desde los municipios o desde las personas no se inicia este proceso voluntario al que se refiere la concentración parcelaria.

Yo recuerdo, o recordarán ustedes quizá, que en mayo del 88 yo pregunté al Gobierno, entre otras cosas, por el número de entidades locales que habían realizado el deslinde de los comunales y por las que lo habían ya registrado, y la respuesta, que yo no recuerdo ahora, era ciertamente desalentadora. Dos años después de la publicación del Reglamento de comunales, tampoco creo, aunque los datos los podrá tener mucho más frescos el señor Consejero, que se haya avanzado mucho, y eso que este Reglamento obliga a la realización del deslinde y su correspondiente inscripción en el plazo de un año después de aprobado el catastro de rústica de cada localidad. El catastro de rústica está aprobado en muchos municipios y el deslinde se financia por el Gobierno en el 75 por ciento. Sin embargo, son muy pocos los municipios que han solicitado el deslinde, y creo yo que son muy pocos también los alcaldes de Unión del Pueblo Navarro que lo han pedido.

Entrando ya, y para concluir esta cuestión, que a mí me parece gravísima, yo me pregunto —y éste es un gran interrogante, gravísimo— si en el rechazo, el análisis que se hace es correcto, y yo creo que es correcto, repito si el rechazo a realizar los deslindes no se deberá a que una gran parte del comunal está en este momento en manos privadas en muchos lugares. Y que, desde luego, la tarea es tan enrevesada y de tal dificultad que a nadie, ya no digo a los técnicos, que me imagino que estarán plenamente interesados en hacerla, la tarea de desenredar la madeja es absolutamente difícil y sobre todo ataca a intereses ya establecidos.

Entrando en el plan presentado por el Gobierno, diré que en su conjunto me parece positivo, y me parece positivo sobre todo porque concibe la concentración parcelaria no como un fin en sí misma, o este objetivo no es considerado como un fin en sí mismo sino como un medio indispensable, necesario para el logro de otros objetivos. Y el principal de estos objetivos que habría que alcanzar en opinión mía, y lo he manifestado también otras veces, es el logro de la reestructuración de la propiedad y la reordenación de la misma. Esta cuestión es una cuestión pendiente, y ha sido históricamente resuelta en los otros países europeos a lo largo del siglo XVIII, XIX y principios del XX. Y también añadiré entre paréntesis que me consta, por los datos que he podido manejar, que en Europa, en muchos países, Francia, Holanda, en concreto, los agricultores participan en un 25 por ciento en el coste de las

inversiones necesarias para concentración y para la reordenación del suelo, que es un objetivo importantísimo. Por lo tanto, vuelvo a la misma idea: la concentración como medio, como camino para integrarlo en planes de desarrollo globales por zonas. Porque, yo me pregunto, cómo podrá desarrollarse la concentración parcelaria, por ejemplo, en una zona vitivinícola si no va acompañada de un plan de desarrollo global que permita la replantación y renovación del viñedo existente y que, por cierto, en muchos pueblos este viñedo es excesivamente viejo y de poca calidad. Por ello en concreto, y en contra de alguna resolución que ha planteado Unión del Pueblo Navarro, me parece muy bien que se establezcan las ayudas tal y como están contempladas en el punto séptimo del plan del Gobierno.

También me parece de enorme interés que pueda aprobarse una ley de mejora y reforma de las infraestructuras agrarias. Yo, desde esta tribuna, hablé hace poco, y creo que en esto coincidimos todos los portavoces o la mayoría de los portavoces, de la necesaria y urgente reconversión de las estructuras agrarias. Iniciativa que sigue siendo urgente, tanto más cuanto que la fecha de enero del 93 está cada día más próxima. Pero, sinceramente, algo no marcha o difícilmente marchará bien cuando hay 114.000 propietarios de tierra, y son sólo 7.400 quienes tienen por dedicación principal la agricultura.

Para concluir, juzgo globalmente positivas las propuestas, las voy a votar favorablemente, y sobre todo tengo la esperanza de que la concentración parcelaria se aborde sobre todo como un paso más integrado en planes globales de desarrollo agrario. Todos los años a la hora de los Presupuestos yo he propuesto planes piloto o ejemplos globales de desarrollo de determinadas zonas que pudieran servir como experiencias de laboratorio capaces de extenderse progresivamente. Algo de esto hay que hacer y urgentemente. Y al final, no puedo más que desear que esas reticencias de muchos alcaldes de la derecha navarra en nuestra Comunidad desaparezcan y que éstos se conviertan realmente en celosos defensores en la práctica de la concentración parcelaria y del deslinde de los comunales en sus propios pueblos, porque será uno de los elementos indispensables en el proceso. Nada se arreglará con voluntades, con palabras o con técnicos que trabajen muchísimo si no existe esa voluntad y de esa voluntad somos responsables todos los que aquí hemos hablado. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. Hay posibilidad de contestación por parte del Gobierno. ¿Desea utilizarla, señor Consejero? Adelante.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): Señor Presidente, señorías, me perdonarán por lo avanzado de la hora, pero en nombre del Gobierno no tengo más remedio que dar alguna contestación

a algunas manifestaciones que aquí se han hecho. Decía el señor Basterra que le he decepcionado. Esperaba que iba a decir eso, porque ése es el discurso permanente en los temas de concentración parcelaria y estoy habituado a oírlos en este Pleno o en la Comisión de Agricultura. Pero ha hecho unas acusaciones que se dirigía al Presidente, y no tengo más remedio que clarificar algunos aspectos. Ha dicho que el Presidente prometió diez mil hectáreas de concentración por año, y que no se han cumplido, que no se ha hecho nada, que en definitiva parece que desde el Gobierno y el Departamento hemos estado parados. Señor Basterra, mire usted, hemos concluido ya concentraciones iniciadas anteriormente, 5.780 hectáreas; tenemos en obras, 7.506 hectáreas; hemos expedido títulos que estaban sin cerrar esas concentraciones parcelarias en 13.500 hectáreas; y hemos terminado definitivamente nosotros 3.378. Pero además, luego, si en los cuatro años, además de poner en orden el Instituto, se ha terminado y se ha llevado a cabo todo esto, además le he dicho en mi intervención que 59.000 hectáreas están en proceso de concentración, más veintisiete mil están ya iniciados los primeros informes. Eso quiere decir que en dos, tres, cuatro años va a haber hechas 85.000 hectáreas de concentración, lo que supone un 85 por cien de lo que se ha hecho en treinta años, cosa que nunca se podía haber pensado en cuatro años de competencias del Gobierno de Navarra. De las diez mil hectáreas que ha dicho su señoría que el Presidente programó, yo le digo que hemos hecho con creces las diez mil hectáreas, porque las diez mil hectáreas no es un proceso como el que hace tornillos y salen en el día, es en un proceso de tres, cuatro años y habrá que valorar el trabajo que se ha realizado en esas 87.000 hectáreas, y seguro que salen muchas más que las diez mil hectáreas por año.

Ha dicho, y esto es lo que más me ha preocupado, y en defensa de los técnicos tengo que salir, que los técnicos tienen que saber contestar. A mí, señor Basterra, esto me preocupa. No sé si ha acudido a tantas y tantas asambleas de animación, de explicación sobre la concentración parcelaria, como yo o los técnicos del Departamento. Seguro que no los ha visto y por eso hace estas afirmaciones de que a veces no saben contestar las preguntas o los problemas que les plantean los agricultores. Creo que se trata de desconocimiento, porque no ha estado en esas asambleas, pero creo que si alguien sabe de concentrar, son los propios técnicos que llevan treinta años, veinticinco años concentrando. En fin, no me extraña porque sabía que iba a decir todo esto, pero a mí lo que me gustaría es que las propuestas o las iniciativas que el Grupo parlamentario UPN aporte sobre esta tribuna sean las adecuadas y faciliten o avancemos en ese camino de hacer concentración; lo dudo al ver las propuestas.

El señor Jiménez ha hecho también alguna afirmación diciendo, respecto a los deslindes, hágase cumplir la ley por los ayuntamientos, y de esto

alguna experiencia tiene. Tenemos unas ayudas y la propuesta es elevar estas ayudas. Otra de las afirmaciones que ha hecho, quizá desde el desconocimiento ha sido que la cartografía ya está hecha. Pues mire, señor Jiménez, no sirve la cartografía que está hecha y hay que hacer nueva cartografía, y en épocas concretas, por la complejidad de la climatología. Y también le vuelvo a decir que no tenemos grandes alternativas en la mesa del Grupo del PP sobre avanzar en el desarrollo de la concentración.

Con la intervención del Portavoz de EA, estoy totalmente de acuerdo. Coincidimos en la bondad de la concentración, en sus planteamientos, porque la verdad es que apoya, y permanentemente se ve su interés en el desarrollo de la concentración parcelaria y me consta que es consecuente en su comportamiento en cada uno de los lugares donde se manifiesta. «Sobre que en estas charlas hay que dar también conocimientos empresariales», le tengo que decir al señor Cabasés, que para eso tenemos los institutos técnicos de gestión, que permanentemente en sus programas de profesionalización y de aportación de conocimientos a los agricultores en cuanto a gestión agraria, permanentemente hacen esta labor.

El Portavoz del CDS ha dicho que es permanentemente, en todas las intervenciones, el que más interés pone por la concentración. No me diga, señor Tellechea, porque lo vivo, lo sufro en cada Comisión, que es su interés permanente. Sobre lo que ha dicho del presupuesto, efectivamente, le he dicho muchas veces que no hacía falta presupuesto para concentración parcelaria, que ya llevaba lo suficiente, porque hay que tener en cuenta que cuando entran las obras en un proceso de concentración parcelaria, es al año, a los dos, a los tres años del proceso de concentración. Y hoy precisamente, a partir de este año verá en los Presupuestos un incremento importante para concentración parcelaria, y en los años sucesivos será mucho más porque esas 59.000 hectáreas están ya a punto de entrar en obras y es entonces cuando verdaderamente se necesita presupuesto.

Al señor de Euskadiko Ezkerra, señor Arozarena, indudablemente tengo que agradecer su postura de apoyo a la propuesta del Gobierno, porque creo que habrá otras muchas, indudablemente, y es posible que con esas propuestas podamos mejorar o avanzar en el desarrollo de la concentración parcelaria. Y tengo que poner en conocimiento de esta Cámara que el Gobierno está haciendo un esfuerzo que no es a veces correspondido con la voluntad de los agricultores, porque se nos olvida cada vez que hablamos de concentración que la iniciativa la tiene el propietario, que el propietario es el que debe pedir y que la Administración en todo momento acude a dar respuesta a esas iniciativas, y acude, señor García Tellechea, acude a partir de las nueve de la noche, cuando el agricultor se ceba el puro, y esto es el sacrificio que hay que reconocer a los funcionarios del Departamento de Agricultura, a los funcionarios

del Instituto, porque distintamente al resto, en muchas ocasiones es a las doce de la noche cuando tenemos que estar dando respuesta a esas preguntas que tantas veces hacen los agricultores. Por ejemplo, para que tenga en cuenta la Cámara que no es cosa de hace meses ni de años, antes de ayer estábamos en Caparrosos a las doce y cuarto de la noche dando respuestas y animando a hacer la concentración parcelaria.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor San Martín. De acuerdo con el artículo 196 del Reglamento, concluido el debate se abre un plazo de diez minutos para la presentación de propuestas de resolución, que serán presentadas ante la Mesa, para la cual se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 53 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 57 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión. Han sido presentadas en la Mesa seis propuestas de resolución cuya copia obra en su poder y, por tanto, entendemos que no es necesario proceder a su lectura. Pasamos así a su debate por el mismo orden en que han sido presentadas. En primer lugar está la propuesta de resolución presentada por el Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra.

SR. LEBRERO OCHOA: Perdón, señor Presidente, no le había entendido, estaba un momento distraído.

SR. PRESIDENTE: Tiene turno para defender la propuesta del Grupo parlamentario socialista.

SR. LEBRERO OCHOA: La doy por defendida, puesto que ya mi Grupo ha expuesto que estaba de acuerdo con la propuesta del Gobierno. Si entiendo bien, creo tener un turno en las propuestas de resolución que a continuación se van a hacer.

SR. PRESIDENTE: En todas habrá turno a favor y turno en contra.

SR. LEBRERO OCHOA: Efectivamente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la propuesta número dos, presentada por UPN, en relación con la medida séptima propuesta por el Gobierno. Turno de defensa.

SR. BASTERRA LAYANA: Señor Presidente, si me lo permite hablaré desde el escaño. La propuesta que mi Grupo, Unión del Pueblo Navarro, ha mantenido a la séptima medida del Gobierno, creo que es muy clara en lo que dice, porque nuestro

Grupo considera que es una de las medidas de atropello el hacer lo que por parte del Gobierno se quiere pretender, que es privar a todas aquellas nuevas concesiones de viñedo, que de no llevarse a cabo la concentración parcelaria o solicitar se les prive de unas ayudas que tienen establecidas —cosa que nosotros consideramos que eso es imposible de llevar a cabo— sería avasallar a unos pueblos, a unas zonas evidentemente vitícolas donde prácticamente es imposible hacer la concentración parcelaria, de no ser que el Gobierno sea tan valiente que aplique el artículo 171.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor San Martín, tiene la palabra.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): Señor Presidente, si me permite, hablaré también desde el escaño. Esta propuesta y alguna más de las siguientes, precisamente eran aquellas de las que, como he dicho antes, pensaba que iba a decir el señor Andrés Basterra que le iba a decepcionar. Aquí es donde verdaderamente me decepciona su posicionamiento en esta propuesta de resolución y en las siguientes que también dice lo mismo. Precisamente cuando tanto se habla en esta Cámara de voluntad, y a algunos les creo de verdad, precisamente ésta es la primera contradicción en ese voluntarismo verbal que se está llevando a cabo en esta Cámara por alguno de los grupos. Y es que, si verdaderamente tenemos intención o interés por hacer la concentración parcelaria, y si de verdad conocemos los problemas que se originan en cada uno de los pueblos, puesto que la decisión la toma el propietario, si no ponemos medidas que condicionen ciertamente el llevar a cabo la concentración, está claro que no las podemos realizar, y esto se está demostrando día a día, y el Gobierno con estas propuestas que ha presentado a la Cámara es consecuente con el interés y la voluntad que tiene de hacer concentración parcelaria, y de verdad dudo que el Grupo parlamentario UPN a través de su Portavoz, en este caso el señor Basterra, tenga verdadera gana o vocación, como se está demostrando permanentemente, de hacer la concentración parcelaria, porque si alguna medida tenemos de coacción, llamémoslo así, a los propios agricultores o propietarios, o de incentivar, como en este caso, para que se haga la concentración, es precisamente premiar, en este caso con concesiones de plantación, a aquellos que se han decidido, que han hecho el esfuerzo de voluntad nada más, porque no es esfuerzo, al revés, es beneficio para hacer la concentración parcelaria. Si verdaderamente esto sale adelante, quiere decir que esta Cámara no es consecuente con lo que aquí se dice siempre y vengo escuchando permanentemente. Espero que los grupos sean consecuentes con lo que se dice y dejen al Gobierno, precisamente, incentivar o favorecer a aquellos que se deciden a hacer la concentración parcelaria.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor San Martín. Señor Arozarena, tiene la palabra.*

SR. AROZARENA SANZBERRO: *Muy brevemente quiero recordar que he hecho mención expresa dentro de mi exposición general a la bondad de esta séptima medida planteada por el Gobierno. Y desde luego, quiero salir al paso de las declaraciones en defensa de su propia resolución del señor Basterra, cuando no tengo yo consciencia, no sólo consciencia, sino que sé que no estamos atropellando ni avasallando nada sino incardinando la concentración en un plan global de modificación y de modernización del conjunto de la agricultura, en este caso de las zonas de viticultura. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno de réplica?*

SR. BASTERRA LAYANA: *Sí, señor Presidente. Yo, señor San Martín, le tengo que decir que, una vez más, no me extraña que diga que nuestro Grupo le decepciona. Nuestro Grupo le decepciona, pero la mayoría de las medidas que ha traído nuestro Grupo, después usted ha tenido que llevarlas a cabo porque teníamos razón. La última fue en el tema de la caza; también se reía cuando la presentamos, y mire como ha ido. Usted vaya a pueblos como Sada de Sangüesa, Eslava, San Martín, etcétera, que le puedo ir sumando, y dígales que es condición sine qua non para que puedan volver a plantar dos o tres hectáreas de viñedo, que es como pueden hacer su explotación familiar viable, dígales usted que les va a negar todas las ayudas si no hacen la concentración parcelaria, cuando sabe usted y si no, es porque no ha recorrido estos pueblos, que ahí es poco menos que imposible el hacer la concentración parcelaria. Entonces dejemoslo, y si no, ustedes sean tan valientes decir cuando llegue a la quinta enmienda o la cuarta que tenemos nosotros, «el PSOE, nuestro Grupo va a proponer que aplicando el artículo 171 se haga en todas las áreas de Navarra la concentración parcelaria», ya veremos quién es más valiente y quién tira más adelante.*

SR. PRESIDENTE: *Terminado el debate, señorías, pasamos a la propuesta... Perdón, señor San Martín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, simplemente quiero hacer una aclaración al señor Basterra, para decirle, por ejemplo, cuando se ha referido a Sada de Sangüesa y a otros pueblos, que bien cerca tiene la prueba —por lo visto no se recorre los pueblos— pues Aibar, por ejemplo, un pueblo con más viña en aquella zona, tiene decreto concentración parcelaria, y, por ejemplo, Aibar tiene mucha viña, va a tener o puede tener, según la propuesta del Gobierno, autorizaciones de nuevas plantaciones, en cambio los de alrededor, pueblos como los que ha citado, van a tener fiel reflejo y copia en Aibar. Si aceleran la*

solicitud, también estarán en las mismas condiciones. Aibar es un pueblo conflictivo por el problema de viñas. Se decidieron, tenemos decreto de concentración parcelaria, está en el proceso y además los señores del pueblo de Aibar pueden poner plantaciones en función de esto. Me gustaría que surgiera el ejemplo en otros pueblos, porque de esa forma creo que se llevaría adelante también en zonas conflictivas la concentración parcelaria. Y señor Basterra, infórmese cerca de su pueblo sobre cómo están las cosas.

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor San Martín, yo creo que a usted no le he nombrado Aibar, porque ya sabía que estaba la concentración parcelaria en proceso. Yo le he nombrado Sada de Sangüesa, San Martín y otros pueblos, que son eminentemente viticultores, Aibar no es sólo viticultor, me lo sé mejor que usted.*

SR. PRESIDENTE: *Pasamos a la tercera resolución, propuesta también por UPN, que se refiere a la medida octava. Defensa.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Presidente, en el justo término, porque a sus señorías no queremos cansarles, esperaré a ver lo que contesta el señor Consejero, la doy por defendida.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Lebrero, tiene la palabra.*

SR. LEBRERO OCHOA: *Señor Presidente, yo quisiera que por lo menos se dijera qué resolución estamos debatiendo, porque aquí, o ha habido una confusión, o yo no he entendido bien. Si las propuestas de resolución se han planteado de acuerdo a como van en orden en los papeles que se nos han entregado, de la primera no se ha dicho nada, se ha discutido la segunda y supongo que ahora estaremos en la tercera, puesto que el defensor no ha dicho nada, sino que se remite a los motivos que están escritos. Pregundo si es la tercera.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Lebrero, yo le tengo que contestar que es la segunda, porque la primera es la que se ha contestado. (RISAS.)*

SR. PRESIDENTE: *La primera que hemos debatido ha sido la del Grupo socialista.*

SR. LEBRERO OCHOA: *Supongo que la que vamos a debatir, porque sigue nadie sin darme una pista, es la que viene en el número tres del grupillo que se nos ha entregado.*

SR. PRESIDENTE: *La número tres es la que se refiere a la medida octava, porque me he fijado que pone aquí, «El Parlamento de Navarra entiende, en relación con la medida octava», ésa es la número tres.*

SR. LEBRERO OCHOA: *No, yo creo que es la que se refiere a la supresión de eliminar las ayudas a regadíos sin proceso de concentración.*

SR. PRESIDENTE: *Mire usted, para que no haya confusión: la número tres es a la medida*

octava; la número cuatro la medida duodécima; la cinco la medida decimotercera; y la seis la medida decimocuarta, es decir, todas las de UPN y la anterior, la que acabamos de debatir era la medida séptima. Están en el mismo orden que las del plan, sólo que por orden correlativo.

SR. LEBRERO OCHOA: *Es que están los papeles cambiados. (Risas).*

SR. PRESIDENTE: *Cójase tiempo. Dice así: «Propuesta de resolución. El Parlamento de Navarra entiende, en relación con la medida octava presentada por el Gobierno de Navarra dentro del plan de medidas urgentes para la concentración parcelaria, que entre los incentivos a emplear debe figurar la exención fiscal en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para las operaciones que se lleven a efecto con motivo de las actuaciones de concentración parcelaria y para alcanzar la unidad mínima de cultivo que se establezca». Esa es la que hemos debatido.*

SR. LEBRERO OCHOA: *Perdón, por esta dilación a esta hora, pero es que además voy a cambiar el turno. Resulta que había pedido turno en contra, pero en ésta precisamente es un turno a favor, porque efectivamente se puede facilitar y mejorar el proceso de concentración parcelaria con esta resolución propuesta. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor San Martín.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Me gustaría hacer una aclaración. Esto supone muy poco, puesto que pueden ser en algunos casos específicos y muy concretos, de poca importancia, porque tienen que tener en cuenta sus señorías que todo el proceso de concentración parcelaria desde los derechos reales, actos jurídicos documentados, todo tipo de cargas sobre los gastos de concentración parcelaria, incluido los impuestos, todo, absolutamente todo es a cargo del Gobierno, es gratuito. Luego, en este caso puede ser algún problema casual en cuanto a alguna transferencia que no tenga titulación, por eso creemos que no es de gran importancia como efecto, pero, si alguna hay que admitir, creemos que ésta, pero no con los efectos que quizá el proponente piense hacia la concentración, puesto que es gratis.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno en contra? ¿Réplica?*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Presidente, por algo no he defendido, porque sabía que se iba a defender sola. Ya sabía yo que lo que iba a costar poco dinero al Gobierno lo iba a llevar a cabo. Pero le tengo que decir, señor Consejero, que usted está equivocado. Lo que se refiere a lo que usted estaba diciendo se refiere a los comunales, no se refiere a lo demás, los que tienen los derechos de pago, no está*

en lo demás, señor Consejero, eso hay que recalcarlo para que se entere bien y se haga la ley bien. De todas formas, nos alegramos de que por lo menos vean que es una cosa que es buena y que, no es que cueste mucho, pero siempre será una cosa que se llevará a cabo con mucho más gusto cuando a uno le cuesta perras.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, da la sensación de que el Consejero, que tiene la responsabilidad de llevar a cabo las concentraciones parcelarias, no está enterado, no está informado. Le quiero decir al señor Basterra que lo que dice aquí, «incentivos a emplear debe figurar la exención fiscal en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para las operaciones que se lleven a efecto con motivo de las actuaciones de concentración parcelaria y para alcanzar la unidad mínima de cultivo», no sé lo que quiere decir, pero le tengo que decir que toda la aportación de documentación de la propiedad que recoja o que identifique la propiedad, todo lo que es escrituración, todo es absolutamente gratis en el proceso de concentración, siempre que se presenten los documentos en el periodo que está determinado para esta finalidad. Luego, señor Basterra, léase el proceso de concentración parcelaria; está claro que no lo conoce en su propia realidad.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Pasamos a la propuesta de resolución número cuatro en relación con la medida duodécima. Para su defensa tiene la palabra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Presidente, en esta enmienda nos estamos refiriendo a que nosotros nos oponemos a que el Gobierno de Navarra elimine las ayudas a aquellos regadíos existentes, que además ya están marcados con una ayuda mínima comparada con la que reciben los que hacen la concentración parcelaria. Nosotros no queremos que se les exima y que se sigan manteniendo las ayudas ésas. Porque el señor Consejero, por mucho que diga, no vive el tema de los regadíos, ya que es de secano fresco él. En los pueblos de regadío sabemos que desde los moros hay regadíos que posiblemente casi es imposible poder concentrar. Son regadíos que son pequeños huertos o huertos familiares donde casi es imposible la concentración por las motas, las acequias y lo que hay aquí. Yo le digo que si pasa por esos pueblos verá que es imposible y claro negar las ayudas a esos regadíos, nos parece totalmente tomarles el pelo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno a favor? Adelante.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Si me permite, señor Presidente, contestaré desde el escaño. Una vez más tengo que repetir lo que he*

dicho en la propuesta sobre plantaciones de viñedo. Precisamente esto ya sucedió cuando aprobamos la Ley de ayudas a la mejora de regadíos. Desde el Gobierno la propuesta iba condicionada a la concentración parcelaria, pero precisamente una enmienda que se aprobó en la Comisión eliminó esta condición. Y así, hemos visto que ninguna zona de regadío, donde se han hecho obras importantes de mejora de las acequias ha entrado en proceso de concentración parcelaria. Pues bien, creo que es una de las medidas más eficaces que todas las grandes obras de mejora de regadíos estén condicionadas a la concentración parcelaria, y de esta forma, en esas zonas de alta productividad, podremos seguro iniciar algunas concentraciones que nos sirvan además de piloto para que las vean los de al lado. Esto precisamente se está dando ya en una importante zona, lo están aceptando los responsables, y si esto lo aprobamos, seguro que en esta importante zona media de Navarra van a salir unas 2.600 hectáreas, o pueden salir, de concentración, precisamente por esta condición. Creo, señor Basterra, que está haciendo flaco favor a las iniciativas que se han propuesto aquí para urgir o animar o desarrollar la concentración parcelaria. Espero que reflexione y que retire esta propuesta. También recuerdo a los grupos parlamentarios que tiene una gran importancia y les pido que no la voten a favor. Además, tengo que decir, que cuando el Gobierno ha traído estas propuestas a esta Cámara, han sido plenamente aceptadas por el sector, porque estoy viendo que el propio sector agrario y los responsables del sector agrario están más concienciados en la necesidad de hacer concentración parcelaria y de poner medidas duras precisamente para iniciarla, que el señor Basterra, representante de UPN.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno de réplica?

SR. BASTERRA LAYANA: Sí, señor Presidente. Le tengo que contestar al señor Consejero, que ya nos tiene acostumbrados...

SR. PRESIDENTE: Un momento, señor Basterra. ¿Turno a favor? La intervención del señor Consejero la consideraremos como excepcional. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Lebrero.

SR. LEBRERO OCHOA: Señor Presidente, qué duda cabe que todos los grupos de la Cámara por sus manifestaciones largo y tendido están a favor de la concentración parcelaria. Y hay voluntad de concentrar, pero en algunos casos la voluntad flaquea pronto. Es muy fácil decir que se incentive con algunos dineros, es muy fácil decir que se busquen buenos técnicos, lo cual a veces da la sensación de que se interpreta como que los agricultores son tontos y no saben lo que les conviene. Los agricultores pueden ser comodones y es lógico, dada la edad avanzada de la población activa en el campo. Y esa comodidad hay que romperla desde los incentivos que nosotros aquí tenemos a mano, como pueden ser lo que representa la creación de

nuevos regadíos o bien la restauración de los viejos. Y claro, para eso hay que dar la cara con la clientela que todos la tenemos, pero a unos no nos flaquea la voluntad cuando hay que explicar esto duramente, a otros les flaquea enseguida, ésa es la diferencia. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lebrero. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que éste es un ejemplo de una propuesta de resolución absolutamente regresiva de cara al proceso de concentración parcelaria. Precisamente se trata de orientar el esfuerzo del dinero público para la modernización de estructuras agrarias, y por lo tanto, en el proceso de concentración lo que se exige es que haya una voluntad manifestada por parte de los titulares de las explotaciones agrarias y también de los titulares de la tierra para iniciar el proceso de concentración, es decir, no se trata de superficies sólo ya concentradas, sino aquellas que ya se haya iniciado el proceso por la manifestación de voluntad de la mayoría de los agricultores. Puede ser un incentivo importante para la concentración que haya una financiación a aquel que aspira a una modernización de las infraestructuras agrarias y que no la haya para aquel que constituye una rémora y que por lo tanto no quiere respaldar ese proceso de modernización. Por lo tanto, nosotros, si se mantiene esta propuesta de resolución, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Arozarena, tiene la palabra.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Seré breve, porque ya se ha dicho casi todo. Yo creo que es muy importante saber qué es lo que queremos y que las palabras globales que decimos de la necesidad de planes de desarrollo agrario, etcétera, se plasmen luego en la realidad. Aquí ¿qué se trataría de incentivar? Yo me pregunto, ¿más ayudas a estructuras agrarias que sabemos todos que no tienen futuro?, ¿por qué, a través de la concentración parcelaria como mecanismo y medio de modernización, no incentivamos otro tipo de realidad que inicie un cambio importante que va a darse a lo largo de estos años en nuestra sociedad agraria? Porque es que, si no, al final con pequeñas ayudas vamos a ayudar a prolongar en el fondo una muerte, o sea, algo que no tiene ningún tipo de futuro, porque todos sabemos que las estructuras agrarias a partir del 93, o son objeto de una reestructuración salvaje y desordenada, o son objeto de una reestructuración ordenada, uno de cuyos mecanismos puede ser la incentivación de la concentración parcelaria. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno de réplica?

SR. BASTERRA LAYANA: Sí, señor Presi-

dente. Le tengo que contestar, en primer lugar, al señor Lebrero, que parece como si nosotros estuviéramos, o yo concretamente estuviera en otra galaxia que no sería la agricultura. Nosotros sabemos lo que es y dónde nos flaquea la voluntad. Nosotros sabemos lo que es posible y lo que es poco menos que imposible. Desde el principio le he dicho que si son tan valientes, ya tendrán ocasión de traer y que se apoyen en el artículo 171, ya veremos quién es más valiente.

Al señor Cabasés le tengo que decir también sobre que nosotros parece que somos regresivos en este aspecto, que de eso nada, señor Cabasés. Cuando llegue la ley, veremos quién es el regresivo y quién no lo es. A nosotros nunca se nos podrá atacar diciendo que UPN no ha estado sensibilizado y ha hecho todo lo que ha podido por concentrar el máximo de hectáreas de terreno en Navarra, y las pruebas están en los Presupuestos. Siempre hemos estado por duplicarlos, y siempre se nos ha contestado que bastaba con lo que venía de un lado y de otro, y que no había medios ni económicos ni técnicos para poder concentrar más. Esa era la contestación en todos los debates de Presupuestos Generales de Navarra desde el año 82. O sea, que de eso nada.

Que no van a aprobar esta propuesta de resolución, pues me parece muy bien, están en su justo derecho de poder hacerlo o no hacerlo. Yo lo que sé es claro y es que dentro de las ayudas que recibe la parte que hace la concentración parcelaria, esto está, no sé si decirlo, a un cuarto o un quinto las ayudas que reciben estos para mejorar esos regadíos que existen ahí, que ahí están. Otra cosa será de que cuando ya se vaya haciendo una reconversión en el campo, a lo mejor la gente joven que se queda diga, borrón y cuenta nueva, pero hoy no. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Basterra. Vamos a la quinta propuesta de resolución, que se refiere a la medida decimotercera. Para su defensa tiene la palabra el señor Basterra.

SR. BASTERRA LAYANA: Señor Presidente, aquí nuestro Grupo explica claramente que el Parlamento de Navarra entiende que en la medida decimotercera propuesta por el Gobierno de Navarra dentro del plan de medidas urgentes en relación con la concentración parcelaria, es necesario dar prioridad a las concentraciones parcelarias de las zonas de regadío que van a ser dominadas por el embalse de Itoiz y dominadas por todo el Canal de Navarra. Nosotros consideramos que de aquí en adelante, si vamos a hacer una reestructuración del sector, si vamos a hacer lo que tenemos marcado de cara al 92, no podemos dejar de lado que tenemos una zona ahí que la vamos a convertir en regadío, y allí tendremos que traer técnicos para mirar cuál es la forma de llevarlo adelante. Parece evidente que

debe prepararse primero la viabilidad de la explotación de las tierras regables del Canal de Navarra, y una vez hecho eso, traer unos técnicos que sean competentes para que lo lleven a cabo. Nosotros decimos que hay que ir marcando zonas, llámense del Canal de Navarra como otras zonas en la montaña, porque lo que no se puede decir es que sólo hay que hacer lo fácil. Nosotros ya vemos que lo fácil está hecho, y a lo difícil que sabemos, que es poco menos que imposible, en cierto modo nos oponemos, no a que se haga la concentración parcelaria, sino a que se quiten esas ayudas, que es otra cosa. Y a esto sí que decimos luz verde para que se haga prioritariamente esa zona, que de cara a Navarra suena muy fuerte. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Consejero.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): Es un acto de voluntad que se haga prioritariamente ésta, lo que pasa que yo me gustaría decirle al señor Basterra, que es un tema de opción, pero también le tengo que poner en conocimiento de que, desde planteamientos técnicos, a veces quizá el hacer la concentración parcelaria fuera del proyecto de lo que es regadío nos llevaría a tener que hacer, o a lo mejor, no el mejor regadío ni las mejores conducciones. Creo que lo bueno es hacer el proyecto de regadío y el proyecto de concentración a la vez, porque adecuas o adaptas los dos aspectos. Se está haciendo concentración parcelaria en la zona de regadíos, pero en la catorce propuesta, donde replejamos traer al Parlamento un proyecto de ley, se recoge que obligatoriamente se llevarán a cabo las concentraciones parcelarias en zonas de regadío. Creo que técnicamente es más factible o es mejor solución hacer el proyecto de concentración parcelaria a la vez que el proyecto de regadío. Si eso lo condicionamos, creo que sería más viable que hacer la concentración y a lo mejor luego tener que hacer unas reformas que van a costar mucho más. Es una cuestión técnica y de opción.

SR. PRESIDENTE: ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿Réplica?

SR. BASTERRA LAYANA: Sí, señor Presidente, y poca réplica, porque el señor Consejero poco ha rebatido esta propuesta de resolución. Empezaré diciendo que técnicamente puede que sí, puede que no, puede que eso cause algún perjuicio de cara a lo que es regadío, a lo que es secano. Pues mire, cuando traiga unos técnicos aquí competentísimos y digan lo que se debe hacer y cómo se debe realizar, entonces nos lo explicarán y entonces nos convencerán. Yo pienso que una zona como ésta, a la que tanto bombo y platillo se le está dando, si tenemos verdadero interés en que el pantano de Itoiz y el Canal de Navarra se lleve a cabo, en otro sentido, lo que hace falta es concentrarlo todo.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, frente a las insinuaciones que el señor Basterra está permanentemente haciendo al decir «cuando traigamos los mejores técnicos, cuando traigamos buenos técnicos», tengo que salir en defensa de nuestros técnicos, que creo que tenemos una Sociedad de Riegos, tenemos un Instituto de Suelo y Concentración Parcelaria, que están dando ejemplo de su capacidad técnica y desarrollo, y en Navarra, en todo lo que estamos llevando a cabo, ya diez mil hectáreas de regadío, está demostrando que nuestro sistema técnico en aplicación en los regadíos tanto como en concentración parcelaria, están dando ejemplo a nivel nacional. Creo que no es justo que se ponga esa sombra ahí diciendo eso de «cuando se traigan buenos técnicos», porque parece ser que no los tenemos nosotros.*

SR. PRESIDENTE: *Pasamos a la sexta propuesta de resolución en relación con la medida decimocuarta. Para su defensa tiene la palabra el señor Basterra.*

SR. BASTERRA LAYANA: *Señor Presidente, esta propuesta de resolución va de tal forma que presenta unos cuantos apartados, que dicen que se lleve a cabo lo siguiente: «a) Determinación de zonas susceptibles de concentración parcelaria y de prioridades de actuación», esto yo creo que es claro, señor Consejero, a lo que se refiere. «b) Las unidades mínimas de cultivo», que ustedes iban marcando también allí, que parecía que después les causaba alguna extrañeza, cuando el documento que tiene usted ahí lo marca. «c) Determinación de costes por hectárea concentrada, según zonas agropecuarias o términos municipales», queremos saber cuánto va a costar cada hectárea. «Calendario de actuación en relación con objetivos anuales y plurianuales en número de hectáreas y zonas de actuación. e) Previsiones económicas en los distintos Presupuestos de Navarra afectados», no se nos venga luego a decir que no podemos presupuestar porque no sabemos qué vamos a concentrar y lo que vamos a hacer. Y «f) Calificación de zonas desfavorecidas y propuestas de ampliación», para poder sacar todos los beneficios que podamos obtener, de aquí o de la Comunidad Europea o de donde puedan venir. O sea, que ésa es la motivación que tiene esta propuesta de resolución. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Basterra. Señor San Martín, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES (Sr. San Martín Sala): *Señor Presidente, señorías, me hubiera gustado haber terminado el debate, porque lo que dice aquí no tiene, creo, mayor sentido, pero quiero aclarar*

algunas cosas, y perdóneme por ser tan pesado en las contestaciones.

En primer lugar, sobre la «Determinación de las zonas susceptibles de concentración parcelaria y de prioridades de actuación», mire usted, las zonas susceptibles son todas las que no están hechas. ¿Las prioridades? Desgraciadamente las que aceptan la concentración parcelaria. Ojalá pudiéramos determinar, porque había más demanda o toda la demanda necesaria.

Las unidades mínimas de cultivo se determinan en cada propuesta.

En cuanto a la determinación de costos por hectárea, cuando quiera el señor Parlamentario, podemos dar, puesto que ya tenemos mucha experiencia, lo que cuesta por hectárea y por municipio.

«Calendario de actuación en regulación de objetivos anuales y plurianuales en número de hectáreas de zonas de actuación». Sigo diciendo que esto no es una programación de una fábrica de piezas homogéneas, es la voluntad de los propietarios en cada una de las fases, tiene el gráfico uno, que dice todas las fases y todas las exposiciones públicas de cada uno de los trámites. Luego, no se puede hacer un calendario en ese sentido.

Con las previsiones económicas pasa igual, están en función de que van entrando en obras, pero siempre condicionado a la voluntad de los recursos de las alegaciones.

En cuanto a la calificación de zonas desfavorecidas, señor Basterra, para recibir recursos tienen que ser calificadas por el Estado y además admitidas en la Comunidad Económica Europea. No tenemos competencias salvo que vengan de nuestros propios recursos y también seguro que iban a ser impugnadas por la Comunidad Económica Europea. Luego, todo esto, señor Basterra, creo que está de más.

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor? ¿Turno en contra? ¿Turno de réplica?*

SR. BASTERRA LAYANA: *Poco se puede replicar ya, señor Presidente, salvo ver que estas propuestas de resolución no es que le hayan hecho mucha pupa al Gobierno, porque yo pienso que no se ha hecho mucho, no era más que aumentar un poco las medidas que habían tomado ellos, engrandecerlas un poco más. Sí que sabía yo de antemano que las que le hacían daño eran la séptima y la doce pero, qué le vamos a hacer... Vamos a votar y lo que salga habrá que recogerlo como bueno, y lo que nos rechacen, como malo, pero ya tenemos tiempo cuando venga la ley para poder enmendar o poder decir ahí lo que creamos conveniente. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Terminado el debate, señorías, vamos a proceder a la votación. Vamos a votar las medidas contenidas en -*

la propuesta del PSOE, y luego las propuestas de UPN en relación con las medidas propuestas por el PSOE.

SR. BASTERRA LAYANA: Señor Presidente, yo pediría que se votasen las medidas que nosotros hemos enmendado una por una y el resto en bloque.

SR. PRESIDENTE: Señor Basterra, así vamos hacer la votación. Las medidas en bloque y luego una propuesta de UPN y su medida, o a la inversa según corresponda. Lo van a entender perfectamente, no se preocupe. En primer lugar las medidas una a seis, ambas inclusive, y medidas nueve a once, ambas inclusive, propuestas por el PSOE.

SR. CABASES HITA: Señor Presidente, espero que me permita una mínima cuestión de orden, aunque pueda parecer de desorden. Las propuestas de resolución de UPN van referidas a propuestas de resolución que están numeradas del uno al catorce; suponiendo que se rechazase, por ejemplo, la octava, y se aprobase la de UPN, la octava pasaría a ser la novena actual del proyecto, por lo tanto, no tendría nada que ver con la propuesta de resolución de UPN. Yo creo que es un error porque las propuestas de resolución de UPN me parece que son adiciones a la catorce, de tal manera que lo que ofrecen es cómo se interpretan las resoluciones ocho, nueve y diez. Por lo tanto, yo creo que habrá que votar primero las catorce en bloque y después cada una de las de UPN, que en definitiva tratan de definir cómo se interpretan las correlativamente numeradas de las propuestas contenidas en el proyecto.

SR. PRESIDENTE: Puede que tenga usted razón, pero esto es lo que habíamos propuesto, a ver si entiende. Por ejemplo, la séptima, votar la propuesta de UPN, se rechaza o se aprueba, a continuación la medida del PSOE. Queda bien claro. La número ocho, la medida propuesta por el PSOE, se rechaza o se aprueba, la medida del Gobierno pero propuesta por el PSOE. El Grupo parlamentario es el que ha hecho una propuesta en relación con las medidas del Gobierno. ¿Está claro? O sea, los grupos parlamentarios han presentado una propuesta para que se aprueben las medidas del Gobierno. No me estoy confundiendo del todo. Señorías, vamos a comenzar entonces, quedará bien en las actas y no habrá problemas. O sea, las medidas propuestas por el Gobierno y presentadas por el PSOE, uno a seis y nueve a once. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 38 votos a favor y 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las medidas una a seis y nueve a once, incluidas en la

propuesta de resolución del Partido Socialista. Seguidamente sometemos a votación la propuesta de UPN que se refiere a la medida séptima. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 19 votos a favor, 20 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de UPN. Seguidamente vamos a someter a votación la medida número siete. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 20 votos a favor, 19 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la medida número siete. Seguidamente, señorías, se somete a votación la medida octava. Se inicia la votación. (PAUSA.) Se repite la votación, señorías, porque no hay congruencia entre los dos.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 38 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la medida octava propuesta por el PSOE. Y seguidamente se somete a votación la propuesta de UPN, a esta misma medida, que es la propuesta de adición. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 38 votos a favor y 1 abstención.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada también la propuesta de UPN en relación con esta medida. Seguidamente se somete a votación una propuesta de UPN en relación con la medida número doce. (PAUSA.) Resultados, por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 18 votos a favor, 21 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la propuesta de UPN. Seguidamente se somete a votación la medida número doce. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 20 votos a favor, 19 en contra.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la medida número doce. Y se somete a votación la medida número trece. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 39 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la medida número trece y se somete a votación la propuesta de adición de UPN en relación con esa misma medida. Se inicia la votación. (PAUSA.) Resultados.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 21 votos a favor, 14 en contra y 4 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la propuesta de UPN en relación con la medida número trece, y seguidamente se somete a votación la propuesta de UPN en relación con la medida catorce. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 19 votos a favor, 2 en contra y 18 abstenciones.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la propuesta de UPN en relación con la medida número catorce. Se somete a votación, finalmente, la medida número catorce. Se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): 39 votos a favor.

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la medida número catorce. Con lo cual, señorías, también queda terminado el punto tercero del orden del día.*

Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos al cuarto y último punto del orden del día: «Debate y votación de la propuesta de la Junta de Portavoces, sobre interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo». Sus señorías ya conocen la propuesta motivada, formulada por la Mesa de la Cámara en su sesión de 17 de octubre. Conforme al artículo 205 entraremos en el debate que se va a llevar a cabo conforme al artículo 86. ¿Turno a favor? Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite, hablaré desde el escaño. Ya en el debate de las enmiendas a la proposición de Ley sobre medidas de intervención en suelo, puso de manifiesto nuestro Grupo, al hilo de una intervención del señor Cabasés, su apoyo a la iniciativa que se pudiese adoptar en el sentido de plantear ante el Tribunal Constitucional recurso contra la Ley 8/90, teniendo en cuenta que se había introducido, además de la categoría de la legislación básica, que ésta está admitida en la Constitución, en la Disposición Final primera, apartado dos, la de la aplicación plena. Entendiendo nuestro Grupo que la regulación exhaustiva y detallada de materias de la competencia urbanística se realiza por esta Ley, pueden incidir en el ámbito de la competencia foral,*

excediéndose de lo que entendemos que es la competencia del Estado en relación con la igualdad en los derechos fundamentales, y en este caso respecto al derecho de propiedad, pusimos de manifiesto que al hilo de otras comunidades autónomas y siguiendo esa idea de defensa de la competencia autonómica, nuestro Grupo apoyaría esta iniciativa y es lo que va a hacer con su voto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Ayesa.*

SR. AYESA DIANDA: *Gracias, señor Presidente. Si me lo permite, hablaré desde el escaño, porque el Grupo Popular va a apoyar la interposición del recurso de inconstitucionalidad, contra la Disposición Final primera, sobre la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo. Entendemos que nuestra Comunidad posee competencia exclusiva en la materia de urbanismo, y por lo tanto la Ley del 25 de julio de 1990 recorta estas competencias. Y por otro lado, si Navarra tiene competencia exclusiva en estas materias y puede ejercer la potestad legislativa, no entendemos por qué ha de quedar condicionada por esta Ley estatal que en su gran parte confiere el carácter de legislación básica a todos aquellos aspectos sustanciales del régimen jurídico del suelo. Por lo tanto, y por estas razones, entendemos que se recortarían las competencias de Navarra y por lo tanto vamos a apoyar el recurso de inconstitucionalidad. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITTA: *Muchas gracias, señor Presidente. Puesto que somos los autores de la iniciativa, es evidente que vamos a votar favorablemente el acuerdo de la Junta de Portavoces. Entendiendo además que de esta manera no solamente acreditamos la sensibilidad autonómica que nos caracteriza, sino el que el Parlamento da una lección al Gobierno a la hora de la defensa de las competencias de Navarra. En materia de urbanismo, ordenación del territorio y vivienda, Navarra tiene reconocidas competencias exclusivas y por lo tanto tiene facultad y potestad legislativa, que se trata de condicionar en este caso a través de una Ley estatal, que a nosotros nos parece muy bien que exista, siempre que tenga ese carácter de derecho supletorio, en el supuesto de ausencia de regulación por Navarra. Da además la casualidad de que esta materia la hemos regulado en algunos casos específicamente, e incluso tenemos un artículo, el artículo veintinueve de la Ley de medidas de intervención en materia de suelo y vivienda, que no se corresponde con el artículo 78, que se declara de plena aplicación en la Ley del Estado en su Disposición Final. Por lo tanto, aunque sólo fuese por ese botón de muestra, ya sería absolutamente imprescindible*

que el Gobierno, que, en definitiva, fue el autor en su momento de esa Ley, del proyecto de Ley que aprobó el Parlamento, debería haber presentado el recurso de inconstitucionalidad. Y yo voy a terminar mis palabras, alegrándome de que esta iniciativa, que es la primera que se da en Navarra de interponer un recurso de inconstitucionalidad, la tome el Parlamento y no el Gobierno, que en definitiva es el que tiene los resortes, tanto jurídicos, de estructura jurídica, como de la obligación que le impone el Amejoramiento de velar por las competencias de Navarra. Esto nos obliga a actuar más a última hora, más deprisa, y por lo tanto, vamos a actuar peor que si se hubiese hecho desde el principio. Y desde luego, lamento esa falta de sensibilidad autonómica por parte del Gobierno de Navarra, que desde luego creemos que no ha estado a la altura de las circunstancias, como bien se va a acreditar después de la votación que va a tener lugar. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. Señor García Tellechea, tiene la palabra.

SR. GARCIA TELLECHEA: Muchas gracias, señor Presidente. También hablaré desde el escaño, para decir que efectivamente vamos a votar a favor, teniendo en cuenta el tenor de la Disposición Final primera de la Ley 8/90, determina muchos preceptos como básicos y de plena aplicación. Esta es la causa por la que vamos a votar que sí, pero no dejamos por ello de hacer una advertencia, una reflexión en voz alta, y es que, cuando se presenta por Eusko Alkartasuna, dicho sin reproche, con la mejor de las intenciones, probablemente, se arma un totum revolutum, porque es que enumera un montón de preceptos, con lo cual lo que estamos haciendo es, en una palabra, a los letrados del Parlamento, pasarles la patata caliente, darles un mandato en blanco para que ellos elijan los preceptos que consideran que son inconstitucionales. Y esto hay que decirlo también, eso es serio. A nosotros, personalmente, el método no nos agrada en absoluto, pero viendo la finalidad última, precisamente de la Disposición que se trata de impugnar que es comprensiva de muchos artículos, vamos a votar que sí, porque entendemos que puede en alguno de ellos rozar una confrontación con los preceptos específicos de la legislación vigente en Navarra, pero insistiendo en que verdaderamente yo rogaría que otra vez que ocurriera esto, por una parte es de agradecer la prestación por parte de Eusko Alkartasuna, a la que no se trata de restar méritos, pero que fuesen más concretas las cosas que se le pasan a la asesoría jurídica para que no tenga que, realmente, construir de tal forma, desde los cimientos, un recurso de inconstitucionalidad.

SR. PRESIDENTE: Señor Arozarena.

SR. AROZARENA SANZBERRO: Voy a apoyar que se interponga recurso de inconstitucio-

nalidad contra la Ley de 25 de julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo, y en concreto en su Disposición Final primera, creo que ahí donde se declaran algunos artículos básicos y otros, que puede ser más grave, de aplicación plena, en concreto en alguno de ellos me consta, o a mi juicio, hay una invasión clara de competencias que están reservadas exclusivamente a nuestra Comunidad. Por otro lado, esta cuestión no es para mí nueva, en el sentido de que en la discusión misma de la Ley o del proyecto de Ley, no sé si recordarán ustedes, cuando yo deseaba a través de una enmienda que nuestra Comunidad estableciera criterios propios de valoración a la hora de valorar los terrenos expropiados, etcétera, yo defendía esa capacidad propia de nuestra Comunidad, en concreto para la valoración. Y yo recordaría, y no lo hago con mala intención, que nadie apoyó mi enmienda y que en todas las contestaciones que se me dieron y en concreto recuerdo la de Eusko Alkartasuna y la del señor Alli, se me decía que lo que pretendía era inconstitucional. Yo me alegro enormemente de que ahora esos grupos parlamentarios no crean que es inconstitucional que aquí podamos entrar en medidas valorativas propias, y que precisamente puesto que nos las imponen desde una legislación estatal, ahora planteemos este recurso de inconstitucionalidad. Desde este punto de vista la coherencia está en el Portavoz, señor Pérez Rivas, que también me dijo que lo que yo pretendía no sólo rozaba sino que iba de lleno en contra de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia. Yo creo que aquí hay materias reguladas como básicas y de aplicación plena que entran directamente en colisión con nuestra capacidad exclusiva, y por eso voy a apoyar esta interposición. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arozarena. ¿Turno en contra? Señor Asiáin, tiene la palabra.

SR. ASIAIN AYALA: Señor Presidente, señorías, en nombre de mi Grupo parlamentario, y respecto a la propuesta de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/90, quiero decir que hasta ahora no se ha argüido más que la dicotomía sensibilidad autonómica frente a ligereza jurídica. Yo estoy convencido que ninguno de los que ha hablado en favor de la interposición del recurso ha hecho un examen pormenorizado de la cuestión para saber y para concluir, por lo menos el Grupo proponente en la Junta de Portavoces, si estamos o no ante una invasión por parte del Estado de competencias exclusivas de la Comunidad Foral de Navarra. Y digo esto porque realmente el escrito que se formuló a la Junta de Portavoces, era un escrito sencillo, breve, en el que sin más se anunciaba la necesidad, en opinión del Grupo propo-

nente, de la interposición del recurso de inconstitucionalidad. Tal era el nivel de parquedad del escrito, que los miembros de la Junta de Portavoces tuvimos que solicitar al Grupo proponente que nos ampliase las razones con base en las cuales él pensaba que existía una materia que necesita de interposición de recurso de inconstitucionalidad. Y yo creo que en esta materia hay que recordar que la competencia exclusiva que Navarra tiene según el artículo 44.1 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento permite a la Comunidad Foral, con base en el artículo 40.1 de esa misma norma, ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la potestad administrativa y la potestad revisora en vía administrativa, teniendo el Derecho navarro carácter prevalente sobre el Derecho estatal. Pero también conocen perfectamente el señor Cabasés y los demás miembros de esta Cámara, que el Tribunal Constitucional ha precisado el alcance de cuál es la competencia exclusiva en reiterada doctrina, que me voy a aborrrar el comentar, a la vista de la hora en la que estamos, pero que se sienta esa doctrina a partir de una sentencia de febrero de 1981, en la que el Tribunal Constitucional al hablar de la expresión de competencia exclusiva sienta el criterio de sentido —dice la sentencia— marcadamente equívoco del término en cuanto contraposición del Estado y de las autonomías.

En primer lugar, cuando ha dicho que era falsa la dicotomía entre sensibilidad autonómica y ligereza jurídica, tenemos que decir y destacar que la propuesta de acuerdo de Eusko Alkartasuna ni argumenta ni justifica en ningún momento cómo afecta directamente la Ley estatal a las competencias de Navarra en materia de urbanismo. Lisa y llanamente, parcamente, como se me ha apuntado, se postula que se presente un recurso de inconstitucionalidad pero sin argumentar los motivos de fondo. Se plantea recurrir por recurrir o con base en supuestas mayores o menores sensibilidades autonómicas, pero no se dice con base en qué, olvidando que el recurso de inconstitucionalidad, independientemente de la finalidad mediata y de rentabilidad política que algunos puedan pensar que quieran utilizar u obtener a través de esta vía, es un procedimiento que exige un basamento en razones de adecuación jurídica a la norma fundamental del Estado cual es la Constitución. Y no cabe suplir esa falta real de motivos y de razones para recurrir, traspasando a otros, como ya se ha dicho, la responsabilidad de determinar a posteriori y después de adoptado el acuerdo, los motivos de la inconstitucionalidad. Eusko Alkartasuna hacía en su propuesta, aceptada por el resto de los grupos parlamentarios, una referencia a que después de un urgente estudio, entre comillas, pudiera entenderse como inconstitucional el concepto de plena aplicación de preceptos estatales sin fundamentar las razones de inconstitucionalidad de tal principio.

Continúa diciendo que, «sin entrar en precisiones jurídicas —y estamos ante la posibilidad de interponer un recurso de inconstitucionalidad— son competencia de Navarra la mayor parte de los artículos citados en la Disposición Final primera de la Ley estatal». Después de ello y sin fundamentar las razones jurídicas a la luz de la Constitución, ni siquiera del Amejoramiento, para un recurso de inconstitucionalidad, se apela a la sensibilidad autonómica, en abstracto, de los grupos de la Cámara. La sensibilidad autonómica, señor Presidente, señorías, no tiene la vara de medir en el planteamiento de recursos de inconstitucionalidad sin precisar las cuestiones en que se da colisión entre los ámbitos competenciales estatales y autonómico. Difícil lo tienen los letrados de la Cámara para formalizar un recurso con base en supuestas sensibilidades autonómicas con gran ligereza jurídica. Porque no hay que olvidar que la Ley en su título primero, y voy a entrar al fondo de la cuestión, desarrolla el régimen urbanístico de la propiedad del suelo, desarrollando por tanto el título competencial recogido en el artículo 149.1.1 de la Constitución, que obliga al Estado a garantizar las condiciones básicas de igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos constitucionales. A este respecto, la sentencia del Tribunal Constitucional 37/87, de 26 de marzo, dictada en relación con la Ley de reforma agraria del Parlamento andaluz, en su fundamento jurídico noveno, reconoce que compete al Estado regular las condiciones básicas que garanticen una igualdad de trato básico de todos los españoles en el ejercicio y en el contenido de sus derechos de propiedad sin perjuicio de que las comunidades autónomas puedan dotarse en el ámbito de sus respectivas competencias de una legislación propia que respete la regulación básica estatal.

Por lo que respecta a la legislación plena, a la que se hace referencia también como razón para interponer el recurso de inconstitucionalidad, no cabe ni siquiera alegar título competencial de Navarra, porque el título urbanístico cede ante el prevalente y exclusivo del Estado en materias como expropiaciones, sistemas de responsabilidad objetiva de todas las administraciones públicas y competencias del Estado en materia de registro y de notariado, títulos con base en los que el Estado puede regular con plenitud sin que quepa ampliar o desarrollar dicha regulación. Como entendemos y estamos convencidos de ello, señor Presidente, señorías, que no existe base cierta y real con argumentos jurídicos sólidos, y prueba de ello es que ninguna comunidad hasta el momento ha interpuesto ni anunciado el recurso de inconstitucionalidad frente a esta Ley, estamos convencidos, por tanto, de que no existe base cierta y real con argumentos jurídicos sólidos, desde luego vamos a votar en contra de la interposición de dicho recurso. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Asiáin. Terminado el debate, vamos a proceder, señorías, a la votación.*

SR. CABASES HITTA: *Perdón, señor Presidente, yo creo que ha habido excesivas referencias a nuestro Grupo parlamentario, en vez de al escrito presentado por la Junta de Portavoces, que es el de debate. Me permitirá un pequeño turno de alusiones para defender...*

SR. PRESIDENTE: *Claro, tiene que haber referencias, pero no peyorativas e ignominiosas, que deban ser rechazadas por esta Cámara ni por usted.*

SR. CABASES HITTA: *Sólo faltaría que usted, señor Presidente, hubiese tolerado eso, pero nos han dicho que no nos hemos basado absolutamente en nada. Nos ha acusado de ligereza jurídica, etcétera. Entonces, yo únicamente quería precisar que éste no es un tribunal y que esto no es un colegio de abogados, que aquí lo que estamos es manifestando voluntades políticas y que eso es lo que reflejaba nuestro escrito. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés, usted sabe que no ha sido citado de la manera que el Reglamento exige para tener uso de la palabra. Así que vamos a proceder a votación. Señorías, se inicia la votación.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Martínez-Peñuela Virseda): *25 votos a favor; 12 en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías, de conformidad con este resultado, el Parlamento de Navarra acuerda: «Interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y, en concreto, contra su Disposición Final primera, respecto de la calificación como básicos y de plena aplicación de determinados preceptos, por afectar a las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Foral de Navarra». Muchas gracias, señoras, señores parlamentarios. Se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22 HORAS Y 58 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12. 3. 31002 PAMPLONA
Un año 4.300 ptas.	
Precio del ejemplar Boletín Oficial 85 »	
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 110 »	